



CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ "EL BANCO" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SUS APODERADOS MANCOMUNADOS JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES Y RODOLFO HERRERA CORONADO; POR OTRA PARTE, EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DESIGNARÁ COMO "EL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES"; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

- I. Declara "EL ESTADO", a través de su representante legal, que:
 - a) En términos de lo dispuesto por los artículos 43 y 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 4 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, "EL ESTADO", es una Entidad Federativa de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, con un gobierno republicano, representativo y popular.
 - b) La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 fracción II de la Ley que Regula los Financiamientos y Obligaciones para la Disciplina Financiera del Estado de Baja California y sus Municipios, y demás disposiciones legales aplicables; las cuales no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna a la fecha de celebración de este Contrato;
 - c) El C. **BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ**, acredita su carácter de Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, con copia del nombramiento de fecha 3 de Mayo de 2017, suscrito por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Baja California C. Loreto Quintero Quintero y el Director de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Baja California C. Hector Manuel Lucero de la Peña. Documento que se adjunta al presente como "Anexo 1";
 - d) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 26 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mediante el Acta de Fallo, de fecha 27 de diciembre de 2018, el C.P. Isauro López Cárdenas, en su carácter de Subsecretario de Finanzas por instrucciones del Mtro. **BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ**, Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, notifica que la propuesta ganadora del proceso competitivo realizado para la obtención de una Obligación a Corto Plazo por un monto de hasta \$618'400,000.00 (Seiscientos dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) es la ofertada por **BANORTE**



El Estado presenta las mejores condiciones de mercado para "EL ESTADO". Documento que se adjunta al presente como "Anexo 2".

Ha solicitado a "EL BANCO" un Crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple, hasta por la cantidad de \$618'400,000.00 (Seiscientos dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para ser destinado a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal, dicha operación constituye una obligación quirografaria, el monto solicitado sumado a otras obligaciones de corto plazo que el Estado tiene contratadas, no excede del 6% (seis por ciento) de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, sin incluir Financiamiento Neto, durante el presente ejercicio fiscal 2018, el plazo en días del presente Contrato y la fecha de liquidación del mismo es según lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente Contrato, cuyo pago se efectuará en un plazo que concluirá el 30 de julio de 2019, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;

- f) La celebración de este Contrato y los demás documentos a que se refiere el mismo, así como el cumplimiento de sus obligaciones, constituyen o constituirán obligaciones legales válidas a cargo del Estado de Baja California, exigibles de acuerdo con sus términos; y
- g) "EL ESTADO" declara bajo protesta de decir verdad, que todas las obligaciones de corto plazo que tiene contratadas y vigentes se encuentran debidamente inscritas en los Registros correspondientes.
- h) Los recursos con los cuales cubrirá el pago de todas y cada una las obligaciones que derivan de la formalización del presente Contrato, son de procedencia lícita, provenientes de ingresos propios.

II. Declara "EL BANCO", por conducto de sus apoderados mancomunados, que:

- a) Es una Institución de Crédito, debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos;
- b) Cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, las cuales a la fecha no les han sido revocadas ni modificadas. Copia de los instrumentos en que consta el otorgamiento de sus facultades se agregan al presente como "Anexo 3"; y
- c) Con base en las Declaraciones de "EL ESTADO", está dispuesto a otorgarle el crédito solicitado hasta por la cantidad establecida en la Cláusula Primera del presente Contrato sujeto a los términos y condiciones del presente Instrumento.

III. Declaran conjuntamente "LAS PARTES", por conducto de sus respectivos apoderados y representantes, que:

- a) Previamente a la suscripción del presente Contrato, han revisado y obtenido todas y cada una de las autorizaciones para su celebración y que sus representantes



con las facultades de carácter legal y administrativo, así como con la capacidad legal suficiente para tales efectos, las cuales no les han sido limitadas, modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato; y

- b) Los comparecientes reconocen mutuamente la personalidad jurídica de sus representados y admiten como suyas, en lo que les correspondan, todas y cada una de las declaraciones anteriores; en consecuencia, están de acuerdo en obligarse de conformidad con lo que se estipula en las Cláusulas de este Contrato.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA:- IMPORTE DEL CRÉDITO.- De conformidad con los términos y condiciones del presente Contrato, "EL BANCO" concede a "EL ESTADO" un crédito bajo la forma de Apertura de Crédito Simple sin Garantía, hasta por la cantidad de **\$618'400,000.00 (Seiscientos dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)**. (El "Crédito").

En consecuencia, dentro del límite del Crédito no quedan comprendidos los intereses, comisiones, gastos y accesorios financieros y convencionales que debe pagar "EL ESTADO" y que se estipulan en el presente Contrato.

SEGUNDA:- DISPOSICIÓN.- "EL ESTADO" dispondrá del Crédito que se le otorga en una o varias disposiciones, dentro de un plazo que no podrá exceder de hasta **30 (treinta)** días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato (la "DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO"), mediante la suscripción de uno o varios pagarés a la orden de "EL BANCO", lo anterior en el entendido que la cantidad dispuesta del Crédito que sea pagada por "EL ESTADO" no podrá volver a disponerse durante la vigencia de este Contrato.

Si "EL ESTADO", una vez cumplido el plazo señalado para ejercer la disposición del importe del crédito, dispuso parcialmente del mismo, después de ese plazo ya no podrá disponer del resto del total de dicho importe, conviniendo las Partes desde este momento, en que el importe referido en la Cláusula PRIMERA, de "IMPORTE DEL CRÉDITO", se tiene por reducido a la cantidad dispuesta, el cual se reembolsará conforme a la Cláusula SEXTA, de "PAGO DEL CRÉDITO" de este Contrato. Una vez suscrito y entregado a "EL BANCO" el o los Pagarés correspondientes y cumplidas todas y cada una de las condiciones precedentes previstas en la Cláusula CUARTA, de "CONDICIONES PRECEDENTES AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO" del presente Contrato, "EL BANCO" abonará a más tardar en un plazo de hasta 1 (un) día hábil siguiente al día en que él o los Pagarés correspondientes sean suscritos, el importe de la disposición correspondiente en la Cuenta de Cheques número **0300152161 (cero, tres, cero, cero, uno, cinco, dos, uno, seis, uno)** a nombre de "EL ESTADO", que le lleva la Sucursal **8764 Mexicali, Centro Cívico de "EL BANCO"**.

El o los pagarés mediante los cuales se efectúe la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, son de tipo causal, no modifican este Contrato y sólo señalan los plazos dentro de los cuales



deberá quedar amortizada cada DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, pero podrán ser descontados por "EL BANCO", aún antes del vencimiento estipulado, para lo cual lo faculta "EL ESTADO".

Los títulos de crédito por medio de los cuales se disponga el presente Crédito, sólo podrán ser negociados dentro del territorio nacional, con el Gobierno Federal, con las Instituciones de Crédito que operen en territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

TERCERA:- DESTINO DEL CRÉDITO.- "EL ESTADO" se obliga a destinar el importe del Crédito, bajo su más estricta responsabilidad a cubrir necesidades de corto plazo, tales como insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

CUARTA:- CONDICIONES PRECEDENTES AL DESEMBOLSO DEL CRÉDITO.- "EL ESTADO" deberá cumplir con las siguientes condiciones precedentes dentro de los plazos señalados en el presente Contrato:

- a).- Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" un ejemplar del presente Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público e inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California.
- b).- Que "EL ESTADO" entregue a "EL BANCO" el(los) pagaré(s) a que se refiere la Cláusula SEGUNDA, de "DISPOSICIÓN", debidamente firmado(s).
- c).- Que al momento que se pretenda realizar la DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, "EL ESTADO" no se encuentre en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme al presente Contrato.
- d).- Que no exista una causa de vencimiento anticipado conforme a los términos de este Contrato.

QUINTA:- PLAZO DEL CRÉDITO.- El plazo de este Crédito es de hasta 216 (Doscientos dieciséis) días naturales, se iniciará a partir del día 27 (veintisiete) de diciembre de 2018 (dos mil dieciocho) para concluir el día 30 (treinta) de julio de 2019 (dos mil diecinueve).

SEXTA:- PAGO DEL CREDITO.- El pago del Crédito concedido, intereses ordinarios e intereses moratorios que se generen conforme al presente Contrato, serán efectuados por "EL ESTADO" en el domicilio de "EL BANCO", mediante amortizaciones mensuales y consecutivas de las cantidades dispuestas, en el orden, por las cantidades y en las fechas que se determinen en el(los) respectivo(s) pagaré(s) a que se refiere la Cláusula de "DISPOSICIÓN" del presente Contrato, en la inteligencia que la primer fecha de amortización de capital ocurrirá precisamente el día 31 (treinta y uno) de marzo de 2019 (dos mil diecinueve), en el entendido de que las fechas de vencimiento de las citadas amortizaciones que se fijen en el(los) pagaré(s) citado(s), no deberán exceder del plazo de vencimiento de este Crédito.

SÉPTIMA:- TASA DE INTERÉS ORDINARIO.- A partir de cada DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO, "EL ESTADO" se obliga a pagar a "EL BANCO", sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno intereses ordinarios sobre saldos insolutos mensuales resultantes de sumar **2.00 (Dos punto cero cero) puntos porcentuales a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIE)** a plazo de 28 (veintiocho) días, o el plazo que



distinta a este, que "EL BANCO" de México da a conocer todos los días hábiles bancarios mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación de acuerdo a su circular 03/2012 correspondiente a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses, en la inteligencia de que para los días inhábiles en los que no se dé a conocer la TIE, deberá considerarse la publicada para el día hábil inmediato anterior.

Conviene las partes en que la certificación del Contador de "EL BANCO" hará fe, salvo prueba en contrario, respecto de los montos relativos a la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que se tome en cuenta para obtener la tasa de interés pactada; o a los montos relativos a los rendimientos de los Certificados de la Tesorería de la Federación o a la estimación del Costo de Captación a Plazo de Pasivos denominados en moneda nacional, a que se hace referencia en la Cláusula de "AUSENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO" de este Contrato, en caso de ausencia de la determinación de la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio señalada.

Los intereses se calcularán sobre la base de 360 (trescientos sesenta) días por año y se causarán sobre saldos insolutos.

Los intereses serán pagaderos por mensualidades vencidas en el domicilio de "EL BANCO" el día último de cada mes computados a partir de la fecha de disposición del importe del Crédito.

Si por cualquier circunstancia en algún mes, "EL BANCO" no llegare a aplicar la tasa de interés ordinario como se establece en esta Cláusula, se conviene entre las partes expresamente, que "EL BANCO" está facultado para realizar las modificaciones o ajustes necesarios, con efectos retroactivos a aquel o aquellos meses en los que no se hubiere llevado a cabo la modificación correspondiente. En caso de que la diferencia sea a favor de "EL BANCO", "EL ESTADO" deberá pagar la parte correspondiente; en caso contrario, "EL BANCO" deberá resarcir el pago correspondiente a "EL ESTADO". Ambos casos sin pena convencional alguna.

En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL ESTADO" deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, "EL ESTADO" se obliga a pagar a "EL BANCO", el impuesto citado conjuntamente con los referidos intereses.

OCTAVA:- TASA DE INTERÉS MORATORIO.- En caso de que "EL ESTADO" deje de pagar puntualmente cualquier suma que estuviere obligada a cubrir conforme a este instrumento, la cantidad no pagada causará intereses moratorios sin necesidad de cobro o de requerimiento previo alguno a partir de la fecha en que debió ser cubierta hasta la fecha de su pago total, a **la tasa de interés anual que resulte de multiplicar por 2 (dos) la tasa que se obtenga conforme a la Cláusula de "TASA DE INTERÉS ORDINARIO"** establecida anteriormente, en la fecha en que se realice el pago.

En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL ESTADO" deba pagar tal impuesto sobre los intereses pactados en esta cláusula, "EL ESTADO" se obliga a entregar a "EL BANCO", el impuesto citado conjuntamente con los referidos intereses.

NOVENA:- AUSENCIA DE LA DETERMINACIÓN DE LA TIE.- "LAS PARTES" convienen, que para el caso de que se suspenda o suprima el servicio que el Banco de



México, proporciona respecto a dar a conocer, la determinación de la Tasa de Interés Bancaria de Equilibrio (TIIE), a que antes se hace referencia, la tasa anual de interés que deberá aplicarse en lo sucesivo, será de entre las siguientes dos que a continuación se señalan y en el orden que se establece:

1.- La tasa que resulte **de sumar 2.00 (Dos punto cero cero) puntos porcentuales, a la estimación del Costo de Captación a Plazo de pasivos denominados en Moneda Nacional (CCP)**, que el Banco de México estima representativo del conjunto de las Instituciones de Banca Múltiple y que da a conocer mensualmente mediante publicaciones en el Diario Oficial de la Federación, correspondiente al CCP vigente en la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses.

Si en algún mes a que se hace referencia en el párrafo que antecede no se llegare a publicar el CCP, se considerará el publicado para el mes inmediato anterior al mes en que se haya dejado de publicar dicho CCP.

Para el caso de que se dejara de dar a conocer de manera definitiva la estimación del CCP, la tasa de interés que se aplicará en lo sucesivo será la siguiente:

2.- La tasa que resulte **de sumar 2.00 (Dos punto cero cero) puntos porcentuales, al promedio aritmético del rendimiento de Certificados de la Tesorería de la Federación (CETES)**, a plazo de 28 (veintiocho) días o el plazo que sustituya a éste, colocados en emisión primaria, que se publica regularmente en los diarios de mayor circulación en el país, de las últimas cuatro semanas inmediatas anteriores a la fecha de inicio de cada uno de los períodos en que deba efectuarse el pago de los intereses.

Si en alguna o algunas de las semanas a que se hace referencia en el párrafo que antecede, no se llegaren a emitir CETES a 28 (veintiocho) días de plazo, se considerará el rendimiento de CETES de la semana inmediata anterior o posterior a la semana en que se hayan dejado de emitir dichos CETES, el que resulte superior a elección de "EL BANCO".

La estipulación convenida en esta cláusula, se aplicará también a la tasa de interés moratorio, en el entendido de que en este evento, dicha tasa moratoria será la que resulte **de sumar 2.00 (Dos punto cero cero) puntos porcentuales**, a la tasa sustituta que se obtenga en la fecha en que se realice el pago, multiplicada además la tasa resultante por 2 (dos).

DÉCIMA:- PAGOS ANTICIPADOS.- "EL ESTADO" podrá pagar anticipadamente y sin pena convencional alguna, de forma total o parcial el saldo insoluto del Crédito, con sus respectivos intereses, debiendo notificarlo por escrito a "EL BANCO" con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha en que efectuará dicho pago anticipado.

Los pagos parciales anticipados de las disposiciones del importe del Crédito, se aplicarán en primer lugar a los intereses ordinarios respectivos a las disposiciones del crédito de que se trate y después al importe de estas últimas. En el entendido de que de existir cantidades adeudadas diferentes al capital, el pago anticipado se aplicará en su caso, en el siguiente orden: al pago de gastos, comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios y posteriormente al capital, lo anterior de conformidad con el artículo 364 del Código de Comercio en vigor.



DÉCIMA PRIMERA:- COMISIONES.- "EL ESTADO" se obliga a pagar a "EL BANCO" una comisión por estructuración del 2.50% (Dos punto cincuenta por ciento) sobre el importe total del Crédito, la cual se cubrirá a más tardar, al momento de efectuar la primera DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO.

En caso de que conforme a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, "EL ESTADO" deba pagar tal impuesto sobre dicha comisión, "EL ESTADO" se obliga a pagar a "EL BANCO", el impuesto citado juntamente con la referida comisión.

DÉCIMA SEGUNDA:- VENCIMIENTOS EN DIAS INHÁBILES.- En el supuesto de que la fecha en que deba realizarse algún pago de principal, intereses o cualquier otro concepto de conformidad con el presente Contrato o con los pagarés, fuere día inhábil bancario, la fecha de vencimiento de dicho pago se liquidará el día hábil bancario inmediato posterior en el domicilio de "EL BANCO".

DÉCIMA TERCERA:- CARGO EN CUENTA DE CHEQUES.- Sin perjuicio de lo pactado en las cláusulas conducentes de este Contrato, respecto a la obligación de "EL ESTADO" de efectuar los pagos establecidos en dichas cláusulas, en el domicilio de "EL BANCO", "EL ESTADO" autoriza e instruye expresamente a "EL BANCO", para cargarle en la cuenta número 0300162248 (cero, tres, cero, cero, uno, seis, dos, dos, cuatro, ocho), Sucursal 8762 Mexicali Reforma, o en cualquiera de las cuentas de cheques que le lleven las sucursales del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las cantidades correspondientes al importe de los pagos de capital e intereses y demás accesorios, así como al importe de cualquier cargo o contraprestación legal o contractualmente exigible en términos del presente Contrato y de la Ley, en el supuesto de que existan saldos suficientes para ello, en la inteligencia de que "EL BANCO" queda facultado más no obligado a efectuar dichos cargos, por lo que "EL ESTADO" no queda eximida de pago frente a "EL BANCO".

DÉCIMA CUARTA:- DESIGNACIÓN DE INSPECTOR.-"EL BANCO" tendrá en todo tiempo, derecho de designar uno o más inspectores, que cuiden del exacto cumplimiento de las obligaciones que "EL ESTADO" contrae por este Contrato. El sueldo del inspector o inspectores, así como los gastos que se originen por tales funciones, serán por cuenta de "EL ESTADO" quien se obliga a reembolsar a "EL BANCO", las sumas que hubiere erogado por tales conceptos, en la fecha que fuera requerida para ello, asimismo también, se obliga a dar al inspector o inspectores las facilidades necesarias para que éstos cumplan con su cometido. En caso de discrepancia entre el inspector o inspectores y "EL ESTADO", será "EL BANCO" quien dicte la resolución final.

DÉCIMA QUINTA:- OBLIGACIONES DE HACER DE "EL ESTADO".- "EL ESTADO" deberá cumplir con las siguientes obligaciones, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento.

- a) Proporcionar a "EL BANCO" la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos debidamente aprobados por el Congreso del Estado dentro de los primeros 15 (quince) días naturales posteriores a su aprobación.
- b) Proporcionar a "EL BANCO" información y documentación financiera, cuando "EL BANCO" se lo solicite, en un plazo que no exceda de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que le sea entregada tal solicitud.



Proporcionar a "EL BANCO" su cuenta pública anual, de donde se desprenda el control y evaluación del gasto público, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que sea presentada para su aprobación al Congreso del Estado.

- d) Mantener la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales aplicables a "EL ESTADO";
- e) Obtener las autorizaciones o aprobaciones que en lo sucesivo se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, y cumplir con todas las leyes y normas aplicables de cualquier autoridad gubernamental cuyo incumplimiento pudiere afectar substancial y adversamente la capacidad de "EL ESTADO" para cumplir con sus obligaciones conforme a lo aquí estipulado;
- f) Enviar a "EL BANCO" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al de su formalización, copia certificada del oficio, decreto, acta o instrumento emanado de sus órganos que contenga acuerdos que de alguna forma afecten el desempeño de "EL ESTADO" respecto de las obligaciones de este Contrato;
- g) "EL ESTADO" pagará puntualmente sus adeudos fiscales y las cuotas obrero patronales a los organismos correspondientes, salvo los adeudos fiscales y/o cuotas que esté impugnado de buena fe mediante los procedimientos adecuados;
- h) Proporcionar al "EL BANCO" en forma trimestral los estados de ingresos y egresos, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la emisión de los mismos;
- i) Destinar los recursos del Crédito para los fines establecidos en las autorizaciones correspondientes.
- j) Revisar en caso de que así lo solicite "EL BANCO" las condiciones pactadas en el presente Contrato;
- k) Presentar a "EL BANCO", tan pronto como sea posible, un aviso respecto al acontecimiento de cualquier Causa de Vencimiento Anticipado (según se define en la cláusula décimo séptima más adelante), informando, asimismo, sobre las acciones que pretende tomar, o hubiere tomado, al respecto;
- l) Consignar anualmente en la Ley o Presupuesto de Egresos correspondiente la o las partidas presupuestales necesarias y suficientes para cumplir con sus obligaciones de pago derivadas del presente Contrato; y
- m) Presentar la solicitud de inscripción del presente Contrato ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a su celebración, y una vez presentada dicha solicitud, obtener la inscripción del presente Contrato ante el citado Registro en un período no mayor a 30 (treinta) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en comento y entregar a "EL BANCO" evidencia de dicha inscripción.

RECEIVED
JUL 21 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
DISTRIBUTION
SECTION

[The main body of the document contains several paragraphs of text that are extremely faint and illegible due to the quality of the scan. The text appears to be a formal report or memorandum.]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Durante la vigencia del presente Crédito, "EL ESTADO" deberá de publicar en su portal de internet su reporte trimestral de finanzas públicas (ingresos, egresos, balance general) en un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, si en dicho plazo la información no es hecha pública se procederá a incrementar la tasa de interés ordinaria en 0.50% (equivalente a 25% en relación al margen establecido).

Dicho incremento se mantendrá vigente durante todo el siguiente trimestre natural al que se debió publicar la información, no obstante que "EL ESTADO" publique su información posteriormente a los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles antes mencionados.

- o) En caso de que el presente Contrato no se encuentre inscrito en el Registro Público Único en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales contados a partir de la firma del presente Contrato, "EL ESTADO" está de acuerdo en que se proceda a incrementar la tasa de interés ordinaria en 0.80% (cero punto ochenta puntos porcentuales).

Dicho incremento se mantendrá vigente hasta en tanto "EL ESTADO" no entregue la constancia de inscripción del Contrato en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios, y una vez entregada a satisfacción de "EL BANCO", se restablecerá la tasa de interés ordinaria en el mes inmediato siguiente a la fecha de entrega.

DÉCIMA SEXTA:- OBLIGACIÓN DE NO HACER DE "EL ESTADO".- "EL ESTADO" deberá cumplir con las siguientes obligaciones de no hacer, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento:

- a) Respecto de los acreedores financieros, a la fecha de celebración de este Contrato, no modificar las condiciones con ellos pactadas relativas al otorgamiento de garantías, ampliación de las mismas y cambios a las condiciones financieras, de tal forma que resulten más onerosas para "EL ESTADO"; y
- b) No otorgar a cualquier otro acreedor condiciones de pago que resulten o puedan resultar más favorables para tales acreedores que las que se encuentren vigentes con los mismos.

DÉCIMA SÉPTIMA:- VENCIMIENTO ANTICIPADO.- "EL BANCO" se reserva la facultad de dar por vencido anticipadamente, el plazo para el pago del importe del Crédito y sus intereses, sin necesidad de requisito o trámite previo alguno, si "EL ESTADO" faltare al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas en este Contrato, o además en los casos en que la Ley así lo previene o en cualesquiera de los siguientes supuestos, salvo que exista consentimiento previo y por escrito de los representantes legales de "EL BANCO" que la releven de su cumplimiento:

- a) Si "EL ESTADO" no realiza pago oportuno de una o más de cualesquiera de las amortizaciones de capital de intereses ordinarios y/o moratorios, gastos o costos que se causen en virtud de lo estipulados en el presente Contrato o en el pagaré de disposición del Crédito que se suscriba al efecto;



“EL ESTADO” da al Crédito uso o destino distinto a los fines consignados en la Cláusula de DESTINO del presente Contrato;

- c) Si “EL ESTADO” hubiere hecho alguna declaración falsa en el presente Contrato o posteriormente que a juicio de “EL BANCO” haya sido determinante para el otorgamiento del Crédito, así como en el caso de que hubiese omitido proporcionar datos o información a “EL BANCO” que deba haber proporcionado a este último habría negado el otorgamiento del Crédito;
- d) Si “EL ESTADO” no cumple con cualquiera de las obligaciones de hacer o no hacer establecidas en el presente Contrato;
- e) Si “EL ESTADO” otorga fianzas, avales o cualquier otra garantía para garantizar obligaciones de terceros en casos distintos a aquellos a los que la legislación aplicable se lo permita;
- f) Si “EL ESTADO” lleva a cabo cualquier acto o hecho que pudiese, directa o indirectamente, generar un daño patrimonial a “EL BANCO”, derivado del presente Contrato;
- g) Si “EL ESTADO” efectúa préstamos a terceras personas, excepto a sus organismos descentralizados o empresas de participación de la administración municipal o a terceros a través de sus fideicomisos y programas de apoyo social institucionales. Para los efectos del presente Contrato se entiende por organismos descentralizados o empresas de participación municipal, las que se definen así en la legislación financiera estatal y municipal.
- h) Si “EL ESTADO” deja de cumplir con cualquier otro crédito o préstamo que le hubiere otorgado “EL BANCO” u otra institución financiera, o en general se dé por vencida anticipadamente cualquier obligación a plazo que tenga “EL ESTADO” con “EL BANCO” o cualquier otra institución financiera.
- i) Si “EL ESTADO” no observa las instrucciones o en cualquier forma obstruya la labor o no cubra puntualmente los honorarios del o de los inspectores que de acuerdo con este Contrato puede designar “EL BANCO”.
- j) Si “EL ESTADO” no incluye en sus presupuestos anuales de egresos, la partida o partidas necesarias para cubrir los pagos de capital e intereses, así como las comisiones y gastos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA OCTAVA:- CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.- “EL ESTADO” se obliga a cumplir íntegramente las obligaciones que contrae, aún en caso fortuito o de fuerza mayor y acepta su responsabilidad, de acuerdo con el artículo 2111 del Código Civil Federal, y su correlativo del Código Civil para el Estado.

DÉCIMA NOVENA:- RENUNCIA DE DERECHOS.- La omisión por parte de “EL BANCO” en el ejercicio de los derechos previstos en este Contrato, en ningún caso tendrán el efecto de una renuncia a los mismos ni que el ejercicio singular o parcial por parte de “EL BANCO”



de cualquier derecho derivado de este Contrato excluye algún otro derecho, facultad o

VIGÉSIMA TITULOS DE LAS CLÁUSULAS.- Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente Contrato son con el exclusivo propósito de facilitar su lectura por tanto no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de este Contrato deberá atenderse exclusivamente al contenido de sus declaraciones y cláusulas y de ninguna manera al título de estas últimas.

VIGÉSIMA PRIMERA:- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios e impuestos que origine este Contrato, su ratificación ante Fedatario Público y su inscripción en los Registros correspondientes serán por cuenta de "EL ESTADO".

En caso de que "EL BANCO" se vea en la necesidad de sufragar alguno de dichos conceptos, "EL ESTADO" se obliga a reembolsárselo de inmediato, autorizando e instruyendo expresamente a "EL BANCO" a que le cargue en cualquiera de las cuentas de cheques a que se hace referencia en la Cláusula de CARGO EN CUENTA DE CHEQUES que "EL ESTADO" tiene abiertas en "EL BANCO", el importe de los referidos conceptos.

VIGÉSIMA SEGUNDA:- RESERVA, RESTRICCIÓN Y DENUNCIA DEL CONTRATO.- "EL BANCO" se reserva expresamente la facultad de restringir el importe del Crédito o el plazo en que puede hacer uso de él "EL ESTADO", o ambos a la vez, o a denunciar el presente Contrato, en cualquier tiempo, mediante simple aviso por escrito dado a "EL ESTADO".

VIGÉSIMA TERCERA:- DOMICILIOS.- Para los efectos relativos al presente Contrato, "EL BANCO" y "EL ESTADO", señalan como sus domicilios los siguientes:

- a) "EL BANCO", sito en Avenida Reforma número 101, Centro, Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.
- b) "EL ESTADO", sito en Calzada Independencia y Paseo de los Héroes 994, Centro Cívico, Mexicali, Baja California, Código Postal 21100.

VIGÉSIMA CUARTA:- TRIBUNALES COMPETENTES.- Son competentes los Tribunales del fuero común de la ciudad de Mexicali, Baja California o los de la Ciudad de México, a elección de la parte que resulte actora, para conocer de cualquier controversia que se suscitase con motivo de la interpretación o ejecución de este Contrato, a cuyo efecto "LAS PARTES", renuncian al fuero de cualquier otro domicilio que pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA:- MEDIOS DE PAGO Y FECHAS DE ACREDITAMIENTO.- Los pagos que realice "EL ESTADO", se aplicarán de acuerdo con el medio de pago utilizado de conformidad con la tabla siguiente:

| Medios de pago: | Fechas de acreditamiento del pago: |
|-----------------|--|
| Efectivo | Se acreditará el mismo día. |
| Cheque | a) De "EL ESTADO", se acreditará el mismo día. b) De otro banco, depositado antes de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente. |



| | |
|---------------------------------------|--|
| | después de las 16:00 horas, se acreditará a más tardar el segundo día hábil bancario siguiente. |
| Domiciliación | Se acreditará: a) En la fecha que se acuerde con "EL ESTADO", o b) En la fecha límite de pago. |
| Transferencias electrónicas de fondos | a) A través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), o mediante cargos y abonos a cuentas en el mismo EL BANCO , se acreditará el mismo día hábil en que se ordene la transferencia. b) A través del Sistema de Transferencias Electrónicas, se acreditará a más tardar el día hábil bancario siguiente al que se ordene la transferencia. |

VIGÉSIMA SEXTA:- ESTADOS DE CUENTA.- "EL ESTADO" y "EL BANCO" acuerdan, que "EL ESTADO" acudirá a cualquiera de las sucursales de "EL BANCO" para solicitar los estados de cuenta que este último emitirá mensualmente o en caso de tener contratado con "EL BANCO" el servicio de operaciones bancarias por medios electrónicos o Internet, "EL ESTADO" efectuará la consulta de estados de cuenta a través de dicho servicio, en donde podrá obtener el Certificado Fiscal Digital (CFDI) del periodo fiscal que corresponda.

"EL ESTADO" manifiesta que el "EL BANCO" hizo de su conocimiento antes de la firma del presente Contrato, el contenido del mismo y de todos los documentos a suscribir, los cargos, comisiones o gastos que en su caso se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho, y además que la tasa de interés ordinario que se aplicará al presente Crédito es tasa variable.

PERSONALIDAD:

I.- El C. JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES y RODOLFO HERRERA CORONADO acreditan su personalidad como Apoderadas de **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, mediante los siguientes documentos:

a).- Con la Escritura Pública número cuarenta y dos mil ciento diecisiete (42,117), de fecha dos de junio de dos mil cinco pasada ante la Fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta quién fuera adscrito a la notaria número setenta y dos de Monterrey Nuevo León, de la que fuera titular el Lic. Javier García Ávila, relativa al nombramiento del C. JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES como apoderado con facultades para ejercer actos de administración y cambiario de manera conjunta; cuyo primer testimonio quedo inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey N.L., Bajo el Folio Mercantil número 81438*1, de fecha siete de junio del año de dos mil cinco, y con la Escritura Pública número 9,800, de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, pasada ante la Fe del Licenciado Javier García Urrutia Titular de la Notaria número setenta y dos de Monterrey Nuevo León, la cual se encuentra debidamente inscrita bajo el Folio Mercantil número 81438-1, de fecha cuatro de diciembre de dos mil nueve, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, N.L. la cual contiene el poder general para actos de administración otorgado a favor de RODOLFO HERRERA CORONADO, para que lo ejerza en forma conjunta con cualquiera otro apoderado con las mismas facultades.



Con el testimonio de la Escritura Pública Número 34,071 (treinta y cuatro mil setenta y uno), de fecha 24 de Abril de 2002 (dos mil dos), pasada ante la fe del señor Licenciado PRIMITIVO CARRANZA COSTA, Notario Público Suplente Número 72 (setenta y dos), con ejercicio en este Distrito Registral, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2002 (dos mil dos), en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el Número 7020 (siete mil veinte), Volumen 3 (tres), Libro Primero Registro Público de Comercio, Primer Distrito, de fecha 22 (veintidós) de Julio de 2002 (dos mil dos), en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la Protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, celebradas el día 11 (once) de Marzo de 2002 (dos mil dos), (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la Primera como sociedad Fusionada o que se Extingue, y la Segunda como sociedad Fusionante o que Subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- El cambio en la denominación de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, para quedar como BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE y reforma en consecuencia del Artículo PRIMERO de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de la Ciudad de México, Distrito Federal, a la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del Artículo QUINTO de sus estatutos sociales.

Por lo que respecta a la existencia y subsistencia de la institución de crédito que representan, así como los antecedentes corporativos y sociales de la misma, éstos se encuentran contenidos en la escritura a que se hace referencia anteriormente, siendo estos los siguientes:

1.- La Escritura Pública Número 30,421 (treinta mil cuatrocientos veintiuno), de fecha 16 (dieciséis) de Marzo de 1945 (mil novecientos cuarenta y cinco), ante el señor Licenciado FERNANDO G. ARCE, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que fuera Titular el señor Licenciado GRACIANO CONTRERAS, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 65 (sesenta y cinco), a Fojas 114 (ciento catorce), Volumen 199 (ciento noventa y nueve), Libro Tercero, en la que se hizo constar la CONSTITUCIÓN de BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, con domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, duración indefinida, capital social de \$1'000,000.00 (UN MILLON DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

2.- La Escritura Pública Número 31,080 (treinta y un mil ochenta), de fecha 8 (ocho) de Agosto de 1945 (mil novecientos cuarenta y cinco), ante el señor Licenciado FERNANDO G. ARCE, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 (cincuenta y cuatro) del Distrito Federal, de la que fuera Titular el señor Licenciado GRACIANO CONTRERAS, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 263 (doscientos sesenta y tres), a Fojas 216 (doscientos dieciséis), Volumen 235 (doscientos treinta y cinco), Libro Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de CAMBIAR SU DENOMINACION por la de BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.

3.- La Escritura Pública Número 605 (seiscientos cinco), de fecha 15 (quince) de Enero de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), ante el señor Licenciado JOAQUÍN F. OSEGUERA, Titular de la Notaría Número 99 (noventa y nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro



Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, Libro Tercero, Volumen 245 (doscientos cuarenta y cinco), a Fojas 28 (veintiocho) y con el Número 34 (treinta y cuatro), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de CAMBIAR SU DENOMINACION por la de CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar los Artículos PRIMERO, SÉPTIMO, OCTAVO, TRIGÉSIMO SEXTO y CUADRAGÉSIMO CUARTO de los estatutos sociales.

4.- La Escritura Pública Número 159,106 (ciento cincuenta y nueve mil ciento seis), de fecha 6 (seis) de Diciembre de 1976 (mil novecientos setenta y seis), ante el señor Licenciado TOMÁS LOZANO MOLINA, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 (ochenta y siete) del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 192 (ciento noventa y dos), a Fojas 149 (ciento cuarenta y nueve), Volumen Tercero, Libro 5 (cinco) en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA COLON, SOCIEDAD ANONIMA y BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de FUSIONARSE con CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo ésta última, cambiando de DENOMINACION por la de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.

5.- La Escritura Pública Número 165,003 (ciento sesenta y cinco mil tres), de fecha 8 (ocho) de Diciembre de 1977 (mil novecientos setenta y siete), ante el señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 300 (trescientos), a Fojas 310 (trescientos diez), Volumen 1035 (mil treinta y cinco), Libro Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a FINANCIERA DE FOMENTO, SOCIEDAD ANONIMA y FINANCIERA MONTERREY, SOCIEDAD ANONIMA, estas últimas como fusionadas.

6.- La Escritura Pública Número 171,500 (ciento setenta y un mil quinientos), de fecha 15 (quince) de Noviembre de 1978 (mil novecientos setenta y ocho), ante el señor Licenciado TOMÁS LOZANO MOLINA, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 (ochenta y siete) del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del señor Licenciado FRANCISCO LOZANO NORIEGA, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 (diez) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el Número 106 (ciento seis), a Fojas 81 (ochenta y uno), Volumen 1085 (mil ochenta y cinco), Tomo Tercero, en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a FINANCIERA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

7.- La Escritura Pública Número 192,905 (ciento noventa y dos mil novecientos cinco), de fecha 23 (veintitrés) de Octubre de 1981 (mil novecientos ochenta y uno), ante el mismo Notario que la anterior, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 3,234 (tres mil doscientos treinta y cuatro), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el acuerdo de ABSORBER POR FUSION a POLIBANCA INNOVA, SOCIEDAD ANONIMA.



8.- Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 (veintinueve) de Agosto de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), con vigencia a partir del día 1° (primero) de Septiembre del mismo año, en el que se dispuso la TRANSFORMACION de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.

9.- La Escritura Pública Número 76,155 (setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco), de fecha 22 (veintidós) de Agosto de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco), ante el señor Licenciado LUIS FELIPE DEL VALLE PRIETO, Titular de la Notaría Número 20 (veinte) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 81,513 (ochenta y un mil quinientos trece), por la que se PROTOCOLIZO el Reglamento Orgánico de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 (veintinueve) de Julio de 1985 (mil novecientos ochenta y cinco).

10.- El Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 9 (nueve) de Agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en el que se dispuso la TRANSFORMACION de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE a BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, siendo aprobada previamente la transformación en Sesión del Consejo Directivo de dicha Institución de Crédito, celebrada con fecha 22 (veintidós) de Julio de 1991 (mil novecientos noventa y uno), y aprobada mediante Oficio de Autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día 7 (siete) de Agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue Protocolizada en la Escritura Pública Número 15,752 (quince mil setecientos cincuenta y dos), de fecha 29 (veintinueve) de Agosto de 1991 (mil novecientos noventa y uno), ante el señor Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Titular de la Notaría Número 174 (ciento setenta y cuatro) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno); asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.

11.- La Escritura Pública Número 16,276 (dieciséis mil doscientos setenta y seis), de fecha 31 (treinta y uno) de Octubre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), ante el señor Licenciado ANDRÉS JIMÉNEZ CRUZ, Titular de la Notaría Número 178 (ciento setenta y ocho) del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el Protocolo del señor Licenciado ANTONIO VELARDE VIOLANTE, Titular de la Notaría Número 174 (ciento setenta y cuatro) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, de fecha 27 (veintisiete) de Septiembre de 1991 (mil novecientos noventa y uno), en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, Capital Mínimo Fijo de \$40,000'000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y máximo ilimitado.

12.- La Escritura Pública Número 44,598 (cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho), de fecha 26 (veintiséis) de Marzo de 1993 (mil novecientos noventa y tres), ante el señor Licenciado LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANONIMA, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de CAMBIAR LA DENOMINACION de la sociedad por la de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

13.- La Escritura Pública Número 49,262 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos), de fecha 22 (veintidós) de Abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado LUIS DE



Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 31 (treinta y uno) de Marzo de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en la que, entre otros, se tomaron los ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y REFORMAR LOS ARTICULOS SEPTIMO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales.

14.- La Escritura Pública Número 49,263 (cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres), de fecha 22 (veintidós) de Abril de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado LUIS DE ANGOITIA Y GAXIOLA, Titular de la Notaría Número 109 (ciento nueve) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 29 (veintinueve) de Agosto de 1995 (mil novecientos noventa y cinco), en la que, entre otros, se tomaron los ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO a la suma de \$600'000,000.00 (SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), para que en lo sucesivo quedará en total en la cantidad de \$750'000,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); y REFORMAR LOS ARTICULOS SEPTIMO, NOVENO, DECIMO PRIMERO, DECIMO NOVENO, VIGESIMO, VIGESIMO SEGUNDO, VIGESIMO QUINTO y TRIGESIMO SEGUNDO de los Estatutos Sociales.

15.- La Escritura Pública Número 100,269 (cien mil doscientos sesenta y nueve), de fecha 23 (veintitrés) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado IGNACIO R. MORALES LECHUGA, Titular de la Notaría Número 116 (ciento dieciséis) del Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), el día 17 (diecisiete) de Enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), en la que, entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSION de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada, con BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como Fusionante, desapareciendo el Primero y subsistiendo el Segundo; aumentar su capital autorizado a la suma de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el Artículo SÉPTIMO de los estatutos sociales.

16.- La Escritura Pública Número 7,170 (siete mil ciento setenta), de fecha 24 (veinticuatro) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), ante el señor Licenciado JORGE J. CHÁVEZ CASTRO, Titular de la Notaría Número 30 (treinta) de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el Número 179 (ciento setenta y nueve), Libro 24 (veinticuatro) Primero de Comercio, el día 16 (dieciséis) de Enero de 1997 (mil novecientos noventa y siete), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 (nueve) de Diciembre de 1996 (mil novecientos noventa y seis), en la que entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR la FUSION de BANORO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como Fusionante, desapareciendo el Primero y subsistiendo el Segundo.



17- La Escritura Pública Número 1,669 (mil seiscientos sesenta y nueve), de fecha 5 (cinco) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), ante el señor Licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número 237 (doscientos treinta y siete) de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 18 (dieciocho) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 (tres) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que entre otros, se tomó el ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES, LA ACEPTACION, SUSCRIPCION Y PAGO DE VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE LA SERIE "O" POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO Y LA DESIGNACION COMO ADMINISTRADOR CUATELAR DE DON FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, para quedar con la actual denominación, duración indefinida, domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal, con capital de \$2,343'600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cláusula de Admisión de Extranjeros.

18.- La Escritura Pública Número 6,411 (seis mil cuatrocientos once), de fecha 24 (veinticuatro) de Enero del 2002 (dos mil dos), ante el señor Licenciado ALFREDO AYALA HERRERA, Titular de la Notaría Número 237 (doscientos treinta y siete) de la Ciudad de México, Distrito Federal, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número 64,441 (sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno), de fecha 18 (dieciocho) de Noviembre de 1999 (mil novecientos noventa y nueve), en la que se hizo constar la Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de BANCRECER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 (tres) de Diciembre del 2001 (dos mil uno), en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA SOCIEDAD EN LA CANTIDAD \$2,343'600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con lo que el Capital Social ascendería a la cantidad de \$4,687'200,000.00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual sería suscrito y pagado parcialmente reformándose en consecuencia el Artículo SEPTIMO de los Estatutos Sociales. Asimismo a esta fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de \$2,500'000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

II.- El C. **BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ**, acredita su personalidad como Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California, con la copia de su nombramiento de fecha 3 de Mayo de 2017, suscrito por el Oficial Mayor de Gobierno del Estado de Baja California C. Loreto Quintero Quintero y el Director de Recursos Humanos de Gobierno del Estado de Baja California C. Hector Manuel Lucero de la Peña

GENERALES

1) El C. **JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES**, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, R.F.C. AAC601006B64, originario de Mexicali, Baja California, en donde nació el día 6 de octubre de 1960, Casado, Funcionario Bancario, con domicilio en Cerrada Valle de Cucapah 39, Fraccionamiento Cerrada del Sol, C.P. 21220, Mexicali, B.C.

2) El C. **RODOLFO HERRERA CORONADO**, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, R.F.C. HECR720713SR7, originario de Navojoa, Sonora, en donde nació el día 13 de Julio de 1972, Casado, Funcionario Bancario, con domicilio en Cerrada Veredas del Sol 14, Fraccionamiento Veredas del Sol, C.P. 21225, Mexicali, B.C.



C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ, por sus generales manifiesta ser de nacionalidad mexicana, INE HEDB530205D93, originario de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en donde nació el día 8 de febrero de 1953, Casado, Funcionario Público, con domicilio en Rio Panuco 16643, Fraccionamiento Vista del Rio, Código Postal 22120, Tijuana, Baja California.

El presente contrato se firma en cuatro tantos en la Ciudad de Mexicali, Baja California, el día 27 (veintisiete) del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

Por "EL ESTADO"
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
Representado Por:

C. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
Secretario de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California

"EL BANCO"
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE
GRUPO FINANCIERO BANORTE
Representado Por:

JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES
Apoderado
RODOLFO HERRERA CORONADO
Apoderado



EL SUSCRITO, LICENCIADO CARLOS ENRÍQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS, NOTARIO
TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE, DE ESTA MUNICIPALIDAD. -----

CERTIFICA: -----

QUIEN HOY COMPARECIERON ANTE MI, POR UNA PRIMERA PARTE, LOS LICENCIADOS JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES Y RODOLFO HERRERA CORONADO, APODERADOS DE "BANCO MERCANTIL DEL NORTE", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN SU CARÁCTER DE "EL BANCO"; QUIENES ACREDITARON SU PERSONALIDAD Y LA LEGAL EXISTENCIA DE SU REPRESENTADA A SATISFACCIÓN DEL SUSCRITO NOTARIO, CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: A) CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 42,117 (CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE), LIBRO 299 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE), DE FECHA 02 (DOS) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO), ANTE LA FE DEL LICENCIADO PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA ÁVILA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81438*1 (OCHO, UNO, CUATRO, TRES, OCHO, ASTERISCO, UNO), EL DÍA 02 (DOS) DE JUNIO DE 2005 (DOS MIL CINCO); Y B) CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,800 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS), DE FECHA 23 (VEINTITRÉS) DE NOVIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE) ANTE LA FE DEL LICENCIADO JAVIER GARCÍA URRUTIA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 72 (SETENTA Y DOS) DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 81438*1 (OCHO, UNO, CUATRO, TRES, OCHO, ASTERISCO, UNO), EL DÍA 02 (DOS) DE DICIEMBRE DE 2009 (DOS MIL NUEVE); MANIFESTANDO SER POR SUS GENERALES: EL SEÑOR **JOSÉ ALFREDO ANDRADE CERVANTES**, MEXICANO, ORIGINARIO DE MEXICALI, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LUGAR DONDE NACIÓ EL 06 DE OCTUBRE DE 1960, CASADO, FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA Y CALLE "C" NÚMERO 1101, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0383024382772, CON FOTOGRAFÍA DEBIDAMENTE CANCELADA; Y EL SEÑOR **RODOLFO HERRERA CORONADO**, MEXICANO, ORIGINARIO DE NAVOJOA, ESTADO DE SONORA, LUGAR DONDE NACIÓ EL 13 DE JULIO DE 1972, CASADO, FUNCIONARIO BANCARIO, CON DOMICILIO EN AVENIDA REFORMA Y CALLE "C" NÚMERO 1101, COLONIA CENTRO, DE ESTA CIUDAD, SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL NÚMERO 0383023836541, CON FOTOGRAFÍA DEBIDAMENTE CANCELADA; Y POR UNA SEGUNDA PARTE, EL MAESTRO **BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ**, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, EN SU CARÁCTER DE "EL ESTADO"; ACREDITÓ SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 03 (TRES) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EL CUAL SURTIÓ EFECTOS DESDE EL DÍA 02 (DOS) DE MAYO DE 2017 (DOS MIL DIECISIETE), EXPEDIDO EN ESTA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y FIRMADO POR LA SEÑORA LORETO QUINTERO QUINTERO, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO Y POR EL SEÑOR HÉCTOR MANUEL LUCERO DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE GOBIERNO DEL ESTADO; QUIEN MANIFESTÓ SER: MEXICANO, ORIGINARIO DE CIUDAD VICTORIA, ESTADO DE TAMAULIPAS, LUGAR DONDE NACIÓ EL 05 DE FEBRERO DE 1953, CASADO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, CON DOMICILIO EN CALLE RIO PANUCO NÚMERO 16643, DEL FRACCIONAMIENTO VISTA DEL RIO, DE LA CIUDAD DE TIJUANA, ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y DE PASO EN ESTA CIUDAD; SE IDENTIFICÓ CON CREDENCIAL EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL NÚMERO 1163078518593, CON FOTOGRAFÍA DEBIDAMENTE CANCELADA; Y DE ESTE CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO SIMPLE SIN GARANTÍA Y ANEXOS, DE FECHA 27

COTEJADO

(VEINTISIETE) DE DICIEMBRE DE 2018 (DOS MIL DIECIOCHO), QUE CONSTA DE 18 (DIECIOCHO) FOJAS ÚTILES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, Y ANEXOS QUE CONSTAN EN SETENTA Y NUEVE FOJAS ÚTILES, ESCRITAS ÚNICAMENTE POR EL ANVERSO, RATIFICARON EN TODAS SUS PARTES SU CONTENIDO Y RECONOCIERON COMO SUYAS LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL CITADO DOCUMENTO, POR TAL MOTIVO SE LEVANTO EL ACTA NOTARIAL DE FECHA VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO, NUMERO 128657 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE) DEL VOLUMEN 3446 (TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS) DEL PROTOCOLO A MI CARGO.- DOY FE. -----

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 27 DE DICIEMBRE DEL 2018.



LIC. CARLOS ENRIQUEZ DE RIVERA CASTELLANOS
NOTARIO TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NÚMERO NUEVE, DE ESTA MUNICIPALIDAD



Gobierno del Estado Libre y Soberano de Baja California

OFICIALIA MAYOR
ARCHIVO GENERAL DEL
PODER EJECUTIVO
MEXICALI, B.C.



GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA. EN
FAVOR DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDEN LA FRACCIÓN X ARTICULO 49 DE
LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN NOMBRAR A:
BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
CON NUMERO DE EMPLEADO: HEDB530205-D93



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA
OFICIALIA MAYOR

GOBIERNO DEL ESTADO DE B.C.
OFICIALIA MAYOR
DESPACHADO
03 MAY 2017
DESPACHADO
ARCHIVO GENERAL DEL PODER EJECUTIVO
MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

RELACION: LABORAL CATEGORIA CONFIANZA
ADSCRITO A: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
PUESTO ESPECIFICO: SECRETARIO DE RAMO

CON EL SUELDO QUE FIJA A DICHO EMPLEADO LA PARTIDA RESPECTIVA DEL PRESUPUESTO
DE EGRESOS VIGENTE

COTEJADO

LO QUE SE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES
A PARTIR DEL DÍA: 02 DE MAYO DEL 2017

MEXICALI BAJA CALIFORNIA, A 03 DE MAYO DEL 2017

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS
DE GOBIERNO DEL ESTADO

ROBERTO QUINTERO QUINTERO

HECTOR MANUEL LUCERO DE LA PEÑA

ACTUO EL CARGO QUE ACREDITA ESTE
NOMBRAMIENTO Y PROTESTO GUARDAR Y HACER
GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN
POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y LAS
LEYES QUE DE AMBAS EMANAN Y DESEMPEÑARLO
LEAL Y PATRIÓTICAMENTE

EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DE LA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE
LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN II INCISO A Y ARTICULO
20 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA
OFICIALIA MAYOR DE GOBIERNO; HACE CONSTAR
QUE EN ESTA FECHA Y PREVIA PROTESTA DE LEY, LA
PERSONA A CUYO FAVOR FUE EXPEDIDO EL
NOMBRAMIENTO, TOMA POSESIÓN DEL CARGO.

SERVIDOR PÚBLICO

BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ

COTEJADO



BANORTE



Mexicali, Baja California, a 27 de Diciembre de 2018

MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE

Conforme a la invitación emitida el pasado 26 de octubre de 2018, para participar en el proceso competitivo relativo a la contratación de un financiamiento de corto plazo constitutivo de deuda pública directa para el Estado de Baja California, por un monto de hasta \$618'400,000.00 (seiscientos dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.M.) cuyo destino será cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal dentro del programa de financiamiento del ejercicio fiscal 2018, con fundamento en lo establecido en los artículos 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, me permito presentar la propuesta **EN FIRME e IRREVOCABLE** que Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte (En lo sucesivo "Banorte") manifiesta a continuación:

- Oferta en firme:** La presente oferta es en firme e irrevocable, y tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha señalada en este documento.
- Moneda:** Pesos mexicanos.
- Monto:** Hasta \$618'400,000.00 (seiscientos dieciocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.)
- Tipo de Financiamiento/Instrumentación:** Contrato de Apertura de Crédito Simple (quirografario, es decir sin garantía específica)
- Plazo de Disposición de los Recursos:** Una vez suscrito el contrato correspondiente y dando cumplimiento a las condiciones previas.
- Amortización del Financiamiento:** Mediante 5 (cinco) amortizaciones durante marzo a julio de 2019 de acuerdo a la siguiente tabla:

| Período | Mes | Amortización |
|--------------|------------|-------------------------|
| 1 | Marzo 2019 | \$33'541,443.00 |
| 2 | Abril 2019 | \$33'541,443.00 |
| 3 | Mayo 2019 | \$33'541,443.00 |
| 4 | Junio 2019 | \$270'285,414.00 |
| 5 | Julio 2019 | \$247'490,257.00 |
| TOTAL | | \$618,400,000.00 |

- Tasa de interés:** TIIE 28 días + 2.00% (Dos puntos porcentuales).
- Tasa Efectiva:** 16.16% (Dieciséis puntos dieciséis por ciento)
- Condiciones previas para la disposición de recursos:**

- Entregar un ejemplar del Contrato debidamente firmado y ratificado ante fedatario público e inscrito en el registro estatal de deuda pública.
- Entregar carta de asignación suscrita por el Estado en el que Banorte resultó ganador en el proceso competitivo.
- Entrega del documento que haga constar que el contrato fue inscrito en el Registro Estatal de Financiamientos y Obligaciones de Baja California
- El Estado deberá comprobar con la documentación correspondiente que el saldo insóluto total del monto principal de las Obligaciones a corto plazo (incluyendo el presente crédito) no excede el límite del 6% de los Ingresos totales aprobados en su Ley de Ingresos, sin incluir Financiamiento Neto conforme lo establece el artículo 30 de la LDF.

SUB-SECRETARÍA DE
FINANZAS DEL ESTADO
RECIBIDO
27 DIC 2018
9:55 am
RECIBIDO
MEXICALI, B.C.



BANORTE



El Estado deberá proporcionar con la documentación correspondiente, que no excede el límite del techo de financiamiento neto aplicable para el ejercicio fiscal en el que se contrate conforme al Sistema de Aleras de la LDF.

- Suscribir el o los pagarés que documenten la disposición correspondiente.

10. Fondo de reserva: No aplica.
11. Comisiones: Comisión por estructuración del 2.50% (Dos punto cincuenta por ciento) más IVA., pagadera a más tardar en la primera disposición del crédito
12. Condiciones Jurídicas: En términos sustancialmente similares a los previstos en la invitación, y que de manera indicativa y no limitativa se listan a continuación:

- a) Proporcionar la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.
- b) Proporcionar información y documentación financiera.
- c) Proporcionar su cuenta pública anual, a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a que sea presentada para su aprobación al Congreso del Estado.
- d) Mantener la contabilidad de acuerdo a las disposiciones legales aplicables
- e) Obtener las autorizaciones o aprobaciones que en lo sucesivo se requieran para permitir el cumplimiento de sus obligaciones, y cumplir con todas las leyes y normas aplicables;
- f) Destinar los recursos del Crédito para los fines establecidos en las autorizaciones correspondientes.
- g) Obtener la inscripción en el Registro Público Único del Contrato en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales, contados a partir del día siguiente de su firma.
- h) El Estado deberá publicar en su portal de internet, su reporte trimestral de finanzas públicas en un plazo de 45 días hábiles posteriores al cierre de cada trimestre, si en dicho plazo la información no es hecha pública se procederá a incrementar la tasa de interés ordinaria en 0.50% (equivalente a 25% en relación al margen establecido)
- i) En caso de que el contrato del crédito no se encuentre inscrito en el Registro Público Único en un periodo no mayor a 30 (treinta) días naturales posterior a la firma del contrato, se procederá a incrementar la tasa de interés ordinaria en 0.80%.

13. Pago de interés: Mensual vencido.
14. Destino del financiamiento: Cubrir necesidades de corto plazo, entendiendo dichas necesidades como insuficiencias de liquidez temporal.
15. Vencimiento máximo del Financiamiento: 30 de julio de 2019

La presente oferta tiene una vigencia de 60 días naturales a partir de la fecha señalada en este documento.

En espera de que la propuesta de Banorte sea seleccionada para participar en esta importante operación del Estado de Baja California, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Banorte.

José Alfredo Andrade Cervantes

Apoderado

Rodolfo Herrera Coronado

Apoderado



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,800

(NUEVE MIL OCHOCIENTOS)

LIBRO 362 TRESCIENTOS SESENTA Y DOS

FOLIO 072415

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, Estados Unidos Mexicanos a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2009 dos mil nueve, Yo Licenciado JAVIER GARCIA URRUTIA, Notario Titular de la Notaria Pública Número 72 setenta con ejercicio en este Municipio, HAGO CONSTAR:

Que ante mi compareció la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, quien actuó como Secretario del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en la sesión celebrada el día 27 veintisiete de octubre de 2009 dos mil nueve en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES

Que ocurre a PROTOCOLIZAR en lo conducente el Acta levantada con motivo de la Sesión referida en el párrafo anterior, exhibiéndome para tal efecto el Libro de Actas de la Sociedad, el cual Yo, el Notario doy fe de tener a la vista, de la cual transcribo a continuación en lo conducente como sigue:

"BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE

Octubre 27, 2009

SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LUGAR:- Torre Santa Fe Banorte, ubicada en Av. Prolongación Reforma No. 1230, Col. Cruz Manca Santa Fe, Delegación Cuajimalpa, México, D.F.

FECHA:- 27 de Octubre del 2009, a las 11:30 horas.

PRESIDENTE:- Don Roberto González Barrera.

SECRETARIO:- Doña Aurora Cervantes Martínez.

CONVOCATORIA:- Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración.

ASISTENCIA: CONSEJEROS PROPIETARIOS

Don Roberto González Barrera

Doña Bertha González Moreno

Don José G. Garza Montemayor

Don David Villarreal Montemayor

Don Francisco Alcalá de León

Don Eduardo Livas Cantú

Don Eugenio Clariond Reyes-Retana

Don Herminio Blanco Mendoza

Don Manuel Sescosse Varela

Don Manuel Aznar Nicolin

Don Jacobo Zaidenweber Cvilich

Don Alejandro Valenzuela del Río

Don Isaac Hamui Mussali

COMISARIO SUPLENTE

Don Carlos Alberto García Cardoso

SECRETARIO

Doña Aurora Cervantes Martínez

TAMBIEN ASISTIERON A LA JUNTA

Don Juan González Moreno

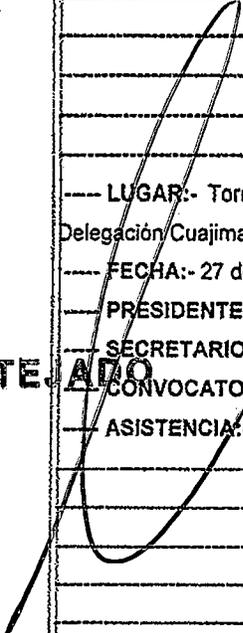
Consejero Suplente

Don Javier Martínez Abrego

Consejero Suplente

Don Javier Marquez Diez-Canedo

COTEJADO





Consejero Suplente

Don Simón Nizri Cohen

Consejero Suplente

Don Jesús O. Garza Martínez

Consejero Suplente

Don Cesar Verdes Quevedo

Consejero Suplente

Don Isaac Becker Kabacnik

Consejero Suplente

Don Sergio García Robles Gil

Consejero Suplente

Doña Patricia Amendáriz Guerra

Consejero Suplente

Don Román Martínez Méndez

Director General de Auditoría Interna

Don Alejandro Garay Espinosa

Director General de Servicios Corporativos

Don Antonio E. Ortiz Cobos

Director General de Empresas

Don Fernando Solís Cámara y Jiménez Canel

Director Corporativo de Comunicación e Imagen

Don Ricardo González Valdez

Don José María Barriónuevo

En virtud de existir el quórum estatutario requerido, el señor Don Roberto González Barrera declaró legalmente instalada la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

...VI.- ASUNTOS GENERALES.

...OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

Una vez aprobado el Orden del Día, se procedió a desahogarlo como a continuación se indica:

...VI.- ASUNTOS GENERALES.

...OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES.

Don Roberto González Barrera, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración, sometió a consideración de los Consejeros presentes, el otorgamiento y revocación de poderes.

Previas las deliberaciones del caso, los Consejeros presentes acordaron por unanimidad de votos los siguientes:

ACUERDO DÉCIMO TERCERO :- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|---------------------------|
| ADAN MERCADO ZEPEDA | AYDE LUNA SANCHEZ |
| ADOLFO ALVARADO RAMIREZ | AZUCENA GOVEA ALVAREZ |
| ADRIAN GARCIA RODRIGUEZ | BEATRIZ PEREZ CORONA |
| ALEJANDRA ELIZABETH LOPEZ VENTURA | BLANCA ESTELA OLEA GARCIA |

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO REGISTRO
MONTERREY, N.L.

- | | |
|---|--|
| ----- DANIEL ALEJANDRO MARTINEZ BARQUERA ----- | ----- ISAIAS RAFAEL ROMERO FABELA ----- |
| ----- DANIEL FERNANDO CANO CAMACHO ----- | ----- ISMAEL GIL GARCIA ----- |
| ----- DANIEL FLORES NIETO ----- | ----- ISRAEL MARTINEZ BARRERA ----- |
| ----- DANIEL HUMBERTO SIMENTAL FRIAS ----- | ----- IVETTE JACQUELINE CHAVEZ CABRERA ----- |
| ----- DANIELA JANETH BOBADILLA CHAMOCHIN ----- | ----- JAIME IVAN RIOS ARVIZO ----- |
| ----- DAVID MARTINEZ NORIEGA ----- | ----- JAVIER ANGEL CAMPOS MONTEMAYOR ----- |
| ----- DAYANA RODRIGUEZ RODRIGUEZ ----- | ----- JAVIER TRUJILLO ALAVEZ ----- |
| ----- DELIA VALDES NEVAREZ ----- | ----- JESSICA ADRIANA ESPINO ESQUIVEL ----- |
| ----- DENISSE ADRIANA TAMEZ CANTU ----- | ----- JESUS ESTRADA CASTILLO ----- |
| ----- DEYANIRA TORIZ CASTILLO ----- | ----- JESUS SEVERIANO PEREZ FERNANDEZ ----- |
| ----- DIANA ALICIA TAMEZ GONZALEZ ----- | ----- JOAQUIN ARTURO GARCIA FIGUEROA ----- |
| ----- DIANA DAMIAN JOAQUIN ----- | ----- JOEL LEON MARIN ----- |
| ----- DIANA ELIZABETH MONTALVO RAMIREZ ----- | ----- JORGE ALBERTO CANTU MORALES ----- |
| ----- DOLORES BETZABE AMADOR VALADEZ ----- | ----- JORGE ANTONIO ALMARAZ REYES ----- |
| ----- EDUARDO ALDACO BORBOA ----- | ----- JORGE CARLOS ENRIQUE QUINTAL ----- |
| ----- EDUARDO MIGUEL CARMONA ----- | ----- JORGE GUERRERO CARRERA ----- |
| ----- ENRIQUE LUNA MARTINEZ ----- | ----- JOSE ALFREDO GUADIANA DE LA CRUZ ----- |
| ----- ERIKA ELIZABETH PALMA RUIZ ----- | ----- JOSE ALFREDO MUÑOZ VELAZQUEZ ----- |
| ----- ERIKA MIREYA SUAREZ ADAME ----- | ----- JOSE CRUZ TEMOLTZI AMARO ----- |
| ----- ERIKA ZARATE MARTINEZ ----- | ----- JOSE DAVID GARCIA MENDOZA ----- |
| ----- ESTHER CECILIA CORNEJO RAMIREZ ----- | ----- JOSE DAYAN ABADI ----- |
| ----- EVELYN LINYU FLANDES LEAL ----- | ----- JOSE JORGE RAMIREZ BARRETO ----- |
| ----- FABIOLA DEL CARMEN GONZALEZ MANZO ----- | ----- JOSE JUAN GARZA BARRAGAN ----- |
| ----- FATIMA IVETH ARCINIEGA MARTINEZ ----- | ----- JOSE LUIS BARAJAS HERRERA ----- |
| ----- FELIPA CRUZ LUCERO ALTAMIRANO ----- | ----- JOSELYN LOPEZ SANCHEZ ----- |
| ----- FERNANDO CRUZ QUINTANILLA ----- | ----- JUAN ALFONSO VALDES QUEZADA ----- |
| ----- FLORA ESTHELA VIZARRAGA GAONA ----- | ----- JUAN CARLOS HERRERA MENDEZ ----- |
| ----- FRANCISCA GONZALEZ RODRIGUEZ ----- | ----- JUAN LUIS VAZQUEZ AGUILAR ----- |
| ----- FRANCISCO GABRIEL HERRERA GONZALEZ ----- | ----- JUAN MANUEL MONROY ZAVALA ----- |
| ----- FRANCISCO JAVIER CORTEZ OLGUIN ----- | ----- JUAN MANUEL PEÑA OLIVA ----- |
| ----- FRANCISCO JAVIER VAZQUEZ ZARAGOZA ----- | ----- JULIO CESAR GONZALEZ MARTINEZ ----- |
| ----- FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS JACINTO ----- | ----- KARIME ELIZABETH RAMOS DOMINGUEZ ----- |
| ----- GABRIEL ZENTELLA FLORES ----- | ----- KARINA BLANDINA CORDOVA GARCIA ----- |
| ----- GABRIELA MORALES ACEDO ----- | ----- KARINA JUANITA RODRIGUEZ CAVAZOS ----- |
| ----- GERARDO ANDRE RAMIREZ GALLARDO ----- | ----- KENIA GEORGETTE CAGNANT MEUNIER ----- |
| ----- GILDARDO ZENTENO MORENO ----- | ----- KIMBERLY ESPINOSA DE LOS MONT BAZALDUA ----- |
| ----- GLADYS EDITH ARELLANO RAMIREZ ----- | ----- LAURA ANGELICA PEREZ RUEDA ----- |

COTEJADO



| | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| MARGOT MARTINEZ CAVAZOS | ROBERTO CERDA CRUZ |
| MARIA CONCEPCION GARCIA TORRES | ROBERTO MIRANDA ROJAS |
| MARIA DE LOURDES GERONIMO LOPEZ | RODOLFO HERRERA CORÓNADO |
| MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MORQUECHO | ROSA ÉSMERALDA SANDOVAL ARREOLA |
| MARIA ELENA POZOS BECERRIL | ROSA SARA PACHECO HERNANDEZ |
| MARIA ELOISA DE LEON GARZA | RUBEN GOMAR GARCIA |
| MARIA GABRIELA QUINTANAR ROLDAN | SAMANTHA PAOLA MARTINEZ URIBE |
| MARIA GUADALUPE ESCOBEDO PAZ | SANDRA PATRICIA RAMOS VIAÑA |
| MARIA GUADALUPE NORIEGA ROSAS | SERGIO RUIZ GUZMAN |
| MARIA LUISA GONZALEZ RODRIGUEZ | SILVIA ANDREA BUSTAMANTE GARCIA |
| MARIA NOEMI BUSTAMANTE LIZCANO | SILVIA JAIME SERRANO |
| MARIA TAPIA RAMOS | SILVIA JANETH ROBLEDO GUTIERREZ |
| MARIANA MALVAEZ OSNAYA | SILVIA SILVA SALAZAR |
| MARIANA MONTES RUIZ | SONIA EDITH SAENZ RIVERA |
| MARTIN ARCIGA RODRIGUEZ | SONIA NAVA MORENO |
| MAURICIO JHONATAN BARRON OREA | SONIA PATRICIA RODRIGUEZ TORRES |
| MIGUEL ANGEL GUEVARA URIBE | SUSANA ALEJANDRA CAVAZOS SILVA |
| MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SALAZAR | VERONICA ROSIO CARRASCO RODRIGUEZ |
| MIRIAM YANET PEREZ CORTÉS | VIRGINIA AGUILAR DEL MORAL |
| NADIA LORENA GUZMAN GARCIA | VIRIDIANA PAOLA GONZALEZ CUERVO |
| NELIDA BELLO GONZALEZ | WENDY DIANEY OLIVARES RAMIREZ |
| NORMA ANABEL SANCHEZ OJEDA | XOCHILT CRISTINA TELLES RUIZ |
| ORBELIN GERINO OSORIO | XOCHITL GABRIELA BUENO SOLORIO |
| OSCAR ARMANDO FLORES FALCON | YANIRET GEORGINA ORDUÑA SAAVEDRA |
| OSCAR GUADALUPE GARZA ROBLES | YENI EDITH HERNANDEZ MEDINA |
| OSCAR MANUEL MORENO MAGALLANES | YOLANDA BASSOCO MADRID |
| PEDRO FRANCO MARINA | YURI TREJO MENDEZ |
| PÉDRO VELAZQUEZ MUÑOZ | YURILIDIA MARTINEZ DOMINGUEZ |
| PERLA JAZMIN MARTINEZ TORNEZ | ZARAI JANNETH HOLGUIN GARZA |
| RICARDO LOPEZ AROCHE | |

COTEJADO

ACUERDO DÉCIMO CUARTO: Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9º-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
 LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEON
 PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72
 PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO DÉCIMO QUINTO: Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- ABRAHAM CARO SANCHEZ
- ADAN MERCADO ZEPEDA
- ADRIANA RIVERA PEREZ
- ALEJANDRA TREVINO GARZA
- AMANDA GABRIELA MALDONADO FLORES
- ANA SUGHIRI PERALTA
- ANABEL GUADALUPE VAZQUEZ TORRALBA
- ANABELLA TIRADO BARRAZA
- ANTONIO OROZCO CAMACHO
- ARNOLDO IBARRA NAVARRO
- ARTURO GARCIA REBOLLAR
- BLANCA ESTELA OLEA GARCIA
- BRISA ADRIANA DIAZ RODRIGUEZ
- CARLOS SANTIAGO TORRES
- CECILIA ESTHER GONZALEZ ZARAGOZA
- CHRISTIAN ALBERTO GALICIA MARQUEZ
- CLAUDIA ESTHELA MORALES TREVIÑO
- CLAUDIA RODRIGUEZ GUTIERREZ
- CLAUDIO RAFAEL DIAZ CASTAÑEDA
- CRISTIAN MORALES ROJAS
- CYNTHIA LILIANA ZALDIVAR
- DIANA ITURBIDE SALAZAR
- EDUARDO BRAVO PARKMAN
- ELVIA HERNANDEZ GARCIA
- EMMANUEL PEREZ
- ENRIQUE ANTONIO DELGADO DEL RIO
- ENRIQUE ORDAZ ADAME
- ENRIQUE PEREZ GARCIA
- ENRIQUE PINTO ANDRADE
- ERIKA LUNA FENTANES
- ERIKA VÁZQUEZ CHAIRES
- ERNESTO VIERA ZAVALA
- FABIOLA JOSSELIN TRUJILLO RAMOS

COTEJADO



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
 LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEON
 PRIMER DISTRITO



- ISRAEL HERNANDEZ NAVA -----
- IVONNE GUEMEZ CELIS -----
- JESICA GONZALEZ MOHAR -----
- JESUS ANGEL DE LEON LOPEZ -----
- JÉSUS DAVID DÓMINGO MARTINEZ -----
- JESUS RAMON PEREZ ABREGO -----
- JOAQUIN GARCIA CERRILLO -----
- JOEL CHAVEZ CASTAÑEDA -----
- JOEL REYES TREVIÑO -----
- JORGE ADRIAN GARCIA GALLARDO -----
- JORGE ALFONSO VERTIZ ESTRADA -----
- JORGE ALFONSO VILLEGAS VARGAS -----
- JORGE CARLOS ENRIQUE QUINTAL -----
- JOSE ALEJANDRO RAMIREZ JUNGO -----
- JOSE AVELINO MORENO ARAMBULA -----
- JOSE DANIEL CALDERON GIL -----
- JOSE EDUARDO PEREZ LIMONES -----
- JOSE LUIS RAMIREZ RANGEL -----
- JOSE MANUEL CASTILLEJOS PEÑA -----
- JOSE MANUEL CORONEL -----
- JOSE RAMON VERGARA ALLENDE -----
- JOSE ROGELIO ULLOA MACEDO -----
- JUAN CARLOS MONTAÑO RODRIGUEZ -----
- JUAN IGNACIO ROMERO JIMENEZ -----
- JUAN MANUEL DE LA CRUZ MEDINA -----
- JUAN RAMON MARTINEZ RIOS -----
- KARIME ELIZABETH RAMOS DOMINGUEZ -----
- KARLA GOMEZ ORTIZ -----
- LANDY YOLANDA DEL HEREDIA CONTRERAS -----
- LEONOR BECERRIL CULEBRO -----
- LETICIA GONZALEZ HERNANDEZ -----
- LETICIA VALLEJO ROMO -----
- LIDIA ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ -----
- LIDIA GUADALUPE DIAZ -----
- LORENA LEONOR LOZANO GALINDO -----
- LORENA MONTERNACH ORTIZ -----
- LUCIA CONTRERAS JIMENEZ -----
- LUIS ANTONIO SANTANA BALDERAS -----
- LUIS ENRIQUE SOSA SOSA -----
- LYDIA MARTINEZ LOPEZ -----
- MARIA GABRIELA RODRIGUEZ RODRIGUEZ -----

COTEJADO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



- MARTHA CELINA DIMAS ADAME
- MARTHA MOLINA TREVIÑO
- MARTHA PATRICIA CORTES FRANCO
- MARTHA PATRICIA MAYSSE REYES
- MARTIN CARLOS RIVERA HERNANDEZ
- MAURICIO JULIAN RIVAS ESTRADA
- MIGUEL ANGEL NUÑEZ TORRES
- MONICA JUANITA NUÑEZ OCAÑA
- NADIA QUEY ROGERS MEZA
- NORBERTO NAVA QUINTANILLA
- PATRICIA CASTILLO RAMIREZ
- PATRICIA EUGENIA FRAGOSO GALLO
- PATRICIA MARTINEZ CARBALLO
- PATRICIA PACHECO HERNANDEZ
- PATSY EUGENIA ESPINOSA TREVIÑO
- PEDRO FRANCO MARINA
- RAFAEL BENJAMIN GASTELUM CAZARES
- RAFAEL LUGO GALAN
- RICARDO GONZALO GARCIA CAMPA
- ROCIO SANCHEZ NAVA
- ROSA OLINDA CASTILLO
- ROSALIO JORGE DEL TORO MARTINEZ
- RUBEN CAZARES ECHEVERRIA
- SANDRA GARCIA CRUZ BLANCA
- SERGIO ARTURO ALCARAZ
- SERVANDO CASTILLO GRANILLO
- SILVIA JAIME SERRANO
- TEOFILO VELA PEDRAZA
- TERESA RAMIREZ GRANADOS
- VIOLETA CRISTAL PATIÑO MARTINEZ
- WENDY ROMANI CHAVEZ
- XOCHITL CELESTINO AVIÑA
- YANET SERRANO OLIVAR
- YESSICA MARLE TREVIÑO IBARRA

COTEJADO

--- ACUERDO DÉCIMO SEXTO: Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

--- a).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y

QUEYERS PUEBLA No. 22
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
MONTERREY, N.L.



www.cnbv.gob.mx/noticia.asp?noticia_liga=no&com_id=0&sec_id=355&id=554 acorde con lo dispuesto en los artículos relativos de las Disposiciones Generales Aplicables a los Operadores de Bolsa y Apoderados de Intermediarios del Mercado de Valores y Asesores de Inversión para la Celebración de Operaciones con el Público.

Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. El poder que se les confiere quedará sin efectos al momento que el apoderado deje de prestar sus servicios para Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

ACUERDO DÉCIMO SÉPTIMO :- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- ALFREDO LLANO MIRANDA
- BLANCA LILIA RODRIGUEZ ALVAREZ
- GISELLE BELTRAN ROJAS
- HUMBERTO GALLO STETA
- JOSE ABRAHAM VALLES LAORDEN
- MARIA GABRIELA QUINTANAR ROLDAN
- MARIA LETICIA AGUAYO RODRIGUEZ
- NORBERTO BAHENA JUAREZ

COTEJADO

ACUERDO DÉCIMO OCTAVO:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, operen cuentas discrecionales y no discrecionales con base en lo dispuesto en la ley del mercado de valores de asesoría y compra y venta, y venta de acciones de Sociedades de Inversión y custodia y administración de estos valores de acuerdo a ley de mercado y valores y de Sociedades de Inversión. Así mismo se les faculta para realizar todo tipo de actos y documentos públicos para tales efectos.

Los apoderados podrán ejercer el poder conferido de manera conjunta o separada a su discreción. El poder que se les confiere quedará sin efectos al momento que los apoderados dejen de prestar sus servicios para Banco Mercantil del Norte Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

ACUERDO DÉCIMO NOVENO:- Se autoriza a los siguientes funcionarios de la Dirección General de Tecnología Operaciones para firmar las confirmaciones de productos derivados concertados por la Dirección de Tesorería y de Mercado de Dinero:

- JAVIER ALEJANDRO OBREGÓN ZARUR
- KATIA MARISOL MORALES MARTINEZ
- MERCEDES ESPINOSA RAMIREZ

ACUERDO VIGÉSIMO :- Se nombra con el carácter de Apoderado de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a la siguiente persona:

JAÍME NAVARRO

ACUERDO VIGÉSIMO PRIMERO:- Se otorga en favor del apoderado nombrado en el Acuerdo que antecede el siguiente poder, mismo que podrá ser ejercido tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER ESPECIAL pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera, para que en nombre y representación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE



NOTARIO PÚBLICO No. 72
TITULAR
 LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN
 PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PÚBLICO No. 72
 PADRE MIER No. 1075 PUEBLO GUERRA C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PÚBLICO No. 72
TITULAR
 LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN
 PRIMER DISTRITO

- ____ ANDRÉS GUERRA GOMEZ _____
- ____ ANTONIO GUERRA GOMEZ _____
- ____ ENRIQUE GARZA SALINAS _____
- ____ GABRIELA SUSANA AGUIRRE MORA _____
- ____ HERIBERTO HERNANDEZ QUIROGA _____
- ____ JORGE LUIS MARTINEZ ELIZONDO _____
- ____ LUIS GERARDO MARTINEZ GONZALEZ _____
- ____ MARTIN GERARDO REVELS LEAL _____
- ____ NAPOLEÓN GARCIA CANTU _____

COTEJADO

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 13,734, de fecha 15 de Febrero del 2002, otorgada por el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 218, con ejercicio México, D.F. inscrito en la Dirección Comercial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F. bajo el folio mercantil No. 64441 de fecha 26 de febrero del 2002.

ACUERDO TRIGÉSIMO TERCERO: Se revoca el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ____ ADRIÁN G. GARCÍA CHAPA _____
- ____ DEODORO PABLO ALBERTO DE LA GARZA DÁVILA _____
- ____ HECTOR AGUSTIN VELAZQUEZ Y GARCÍA _____
- ____ JORGE MANUEL SÁNCHEZ GUERRERO _____
- ____ JOSÉ CRUZ JASSO VEGA _____
- ____ LUIS GERARDO MARTINEZ GONZALEZ _____
- ____ RODOLFO JIMÉNEZ AGUILAR _____
- ____ VICTOR PUERTO PERÓN _____

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 13,734, de fecha 15 de Febrero del 2002, otorgada por el Licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 218, con ejercicio México, D.F. inscrito en la Dirección Comercial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México, D.F. bajo el folio mercantil No. 64441 de fecha 26 de febrero del 2002.

ACUERDO TRIGÉSIMO CUARTO: Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ____ GERARDO LÓPEZ PEDROZA _____
- ____ JOSE URIEL PEDROZA CISNEROS _____
- ____ JULIETA CRUZ ARIAS VERGARA _____
- ____ ROSA MARIA GARZA CANTU _____

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,491, de fecha 30 de julio del 2002, otorgada



NOTARIO PÚBLICO No. 72
 TITULAR
 LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN
 PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PÚBLICO No. 72
 PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- GUADALUPE AVILA GUZMAN -----
- GUILLERMO HERNÁNDEZ VAZQUEZ ALDANA -----
- JORGE MANUEL SÁNCHEZ GUERRERO -----
- JORGE RODRÍGUEZ COVARRUBIAS -----
- LUIS GERARDO MARTÍNEZ GONZÁLEZ -----
- MARIO RAMÓN VÁZQUEZ VÁZQUEZ -----
- RODOLFO JIMÉNEZ AGUILAR -----

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,780, de fecha 9 de octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 10012, Volumen 3, Libro No. 1, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002.

ACUERDO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ARTURO CRUZ ZAVALA -----
- JOSE LUIS CABRERA CERVANTES -----

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,073, de fecha 16 de Diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,736, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 20 de Diciembre del 2002.

ACUERDO CUADRAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ -----
- ANDRES GUERRA GOMEZ -----
- ANTONIO GUERRA GOMEZ -----
- ENRIQUE GARZA SALINAS -----
- GABRIELA SUSANA AGUIRRE MORA -----
- HERIBERTO HERNANDEZ QUIROGA -----
- JORGE LUIS MARTINEZ ELIZONDO -----
- MARTIN GERARDO REVELES LEAL -----

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,076, de fecha 16 de Diciembre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 12,736, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 20 de Diciembre del 2002.



NOTARIO PÚBLICO No. 72
 TITULAR
 LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA
 MONTERREY, NUEVO LEÓN
 PRIMER DISTRITO



Inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- GUADALUPE AVILA GUZMAN -----

----- GUILLERMO HERNANDEZ VAZQUEZ ALDANA -----

----- JORGE MANUEL SANCHEZ GUERRERO -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,497 de fecha 30 de Julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7444, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 1 de agosto del 2002.

----- ACUERDO TRIGÉSIMO SÉPTIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- BEATRIZ VARGAS IRRA -----

----- HORACIO URZUA DE ALBA -----

----- JORGE RAMON ALCOCER MATEOS -----

COTEJADO

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,513, de fecha 8 de Agosto del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7827, Volumen 3, Libro No. 1, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de Agosto del 2002.

----- ACUERDO TRIGÉSIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- FERMÍN DE LA FUENTE DE LA FUENTE -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,537, de fecha 13 de agosto del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7897, Volumen 3, Libro No. 1, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 01 de Agosto del 2002.

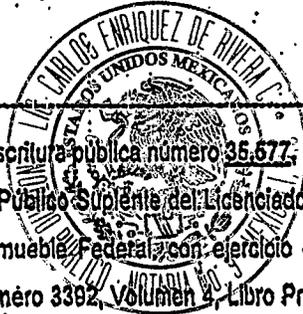
----- ACUERDO TRIGÉSIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- ARACELI CARTER MARTINEZ -----

----- JAIME GALVAN MAGAÑA -----

----- MARIA ISABEL NEVAREZ LAZARO -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,775, de fecha 9 de Octubre del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 8,984, Volumen 3, Libro No. 1, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de octubre del 2002.



— JUAN CARLOS JAIMES ARTEAGA —

— Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,577, de fecha 2 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3392, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de abril del 2003. —

— ACUERDO CUADRAGÉSIMO SEXTO:— Se revoca el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como las facultades conferidas en favor de la persona que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. —

— HECTOR AGUSTIN VELAZQUEZ Y GARCÍA —

— Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,578 de fecha 2 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3392, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de abril del 2003. —

— ACUERDO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO:— Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. —

— ENRIQUE IBARRA REVILLA —

— JOSE DAVID AGUILAR ROMERO —

— LEOPOLDO REYES MENDOZA —

— MIGUEL ANTONIO LOPEZ SERRANO —

— MIGUEL ANGEL SANTIAGO GARCIA PADILLA FERNANDEZ —

— Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,596, de fecha 7 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3440, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de abril del 2003. —

— ACUERDO CUADRAGÉSIMO OCTAVO:— Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. —

— MIGUEL ANGEL SANTIAGO GARCIA PADILLA FERNANDEZ —

— Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,710 de fecha 30 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 4092, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de mayo del 2003. —

— ACUERDO CUADRAGÉSIMO NOVENO:— Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. —

— ALBERTO GONZALEZ GUTIERREZ —



----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38.383, de fecha 4 de junio del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de junio del 2004.

----- **ACUERDO QUINCUAGÉSIMO SEXTO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- TANIA ROXANA RONQUILLO MINGURA -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38.090, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de septiembre del 2004.

----- **ACUERDO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO:**- Se revoca el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como las facultades conferidas en favor de la persona que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- JUAN BERNARDO CRUZ CAÑEZ -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39.090, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de septiembre del 2004.

----- **ACUERDO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- ALFONSO LUIS DEL PUERTO LOPEZ -----

----- JOSE RIGOBERTO ZUÑIGA MONTAÑO -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39.091, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2004.

----- **ACUERDO QUINCUAGÉSIMO NOVENO:**- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- DANIEL ALBERTO VELAZQUEZ PRUDENTE -----

----- ELIZABETH AZUCENA ROCHA GODINEZ -----

----- MARIO ALBERTO DOMINGUEZ GUERRA -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39.092, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2004.

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005.

ACUERDO SEXAGÉSIMO PRIMERO:- Se revoca el nombramiento de Delegado Fiduciario, así como las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

CARLOS MOHENO BARRERA

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,362, de fecha 2 de marzo del 2005, otorgada por el Licenciado Primilvo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de marzo del 2005.

ACUERDO SEXAGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ARTURO ELISEO SANCHEZ CANTO
- CARLOS NORZAGARAY WALDEZ
- ELIZABETH ESPINOSA DE LOS MONT GARCIA
- GERSON DANIEL BONILLA MARQUEZ
- GESSELY GUADALUPE PAT PACHECO
- HORACIO ROSAS SANDÓVAL
- LUIS ARMANDO NAJERA LOZANO
- LUZ GABRIELA MARTINEZ GARCIA
- MADAHÍ HERNANDEZ SALAZAR
- MAGDALENA GARCIA SANDOVAL
- MIRNA SOLEDAD RUIZ SOBRINO
- PATRICIA LORENA MUÑOZ GUTIERREZ
- PERLA EDITH TERRAZAS MUÑOZ
- SANDRA PATRICIA GARZA RUVALCABA
- SILVIA VIDALES LOPEZ

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 42,117, de fecha 2 de junio del 2005, otorgada por el Licenciado Primilvo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005.

ACUERDO SEXAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente

NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 7 de junio del 2005.

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO QUINTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

-----GERSON DANIEL BONILLA MARQUEZ-----

-----JUAN ALFONSO VALDÉZ QUEZADA-----

-----MAGDA ALICIA RICO BACASEGUA-----

-----ROMAN ZAMAR DIAZ RIVERA-----

-----ROSA MARIA GARZA CANTU-----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 43,297 de fecha 20 de septiembre del 2005 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 4 de octubre del 2005.

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO SEXTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

-----JORGE ALBERTO FLORES ALARGÓN-----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 44,018 de fecha 23 de noviembre del 2005 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 5 de diciembre del 2005.

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO SÉPTIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

-----JAIME GALVAN MAGAÑA-----

-----JUAN CARLOS GONZALEZ GAXIOLA-----

-----NIDIA CARRION MORENO-----

-----RICARDO LUNA CASTRO-----

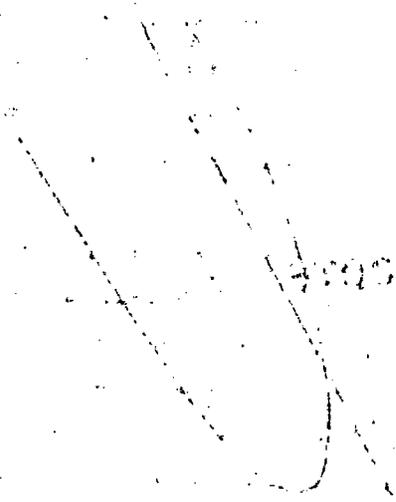
----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 45,337 de fecha 23 de febrero del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 13 de marzo del 2006.

-----ACUERDO SEXAGÉSIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

-----ADRIÁN PUENTE MONTEMAYOR-----

-----EDUARDO IVAN ANDRADE RAMÍREZ-----

1945



1945

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



ACUERDO SEXAGÉSIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ARTURO ELISEO SANCHEZ CANTO
- CARLOS FITZ MIRANDA
- CARLOS NORZAGARAY VALDEZ
- EDUARDO BELLO GOMEZ
- FRANCISCO ENRIQUEZ SANTELIZ
- JORGE ALBERTO FLORES ALARCÓN
- JOSE ISMAEL MENDOZA JIMENEZ
- LUIS ALONSO MARTINEZ GOMEZ
- LUZ GABRIELA MARTINEZ GARCIA
- LUZ MARIA MARTINEZ VALDES
- PERLA EDITH TERRAZAS MUÑOZ
- RICARDO LUNA CASTRO

COTEJADO

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 48,536 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2006.

ACUERDO SEPTUAGÉSIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- VICTOR HUGO SALAS TORRES

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 48,537 de fecha 11 de agosto del 2006, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de septiembre del 2006.

ACUERDO SEPTUAGÉSIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ARTURO ELISEO SANCHEZ CANTO
- CARLOS NORZAGARAY VALDEZ
- JORGE ALBERTO FLORES ALARCÓN
- JOSE ISMAEL MENDOZA JIMENEZ
- LUIS ALONSO MARTINEZ GOMEZ



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 60,606 de fecha 24 de noviembre del 2006 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 11 de diciembre del 2006.

ACUERDO SEPTUAGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- DANIEL ALBERTO VELAZQUEZ PRUDENTE -----
- DANIEL MARTINEZ VILLARREAL -----
- IMELDA IVONE GARCIA CARRILLO -----
- JOSE URIEL PEDROZA CISNEROS -----
- MARICELA AQUINO SANCHEZ -----
- MARTHA MARIA ARELLANO GARZA -----
- MIRIAM CORONA LEDESMA -----
- YOSAAF MICHELY LEON RICO COSS -----

COTEJADO

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 60,606 de fecha 24 de noviembre del 2006 otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 12 de enero del 2007.

ACUERDO SEPTUAGÉSIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- ANTONIO CRUZ OROZCO -----
- DANIEL MARTINEZ VILLARREAL -----
- GERARDO PEREZ RAMIREZ -----
- JUANA GARCIA MORENO -----
- MARIA TERESA MARIN HERRERA -----
- MARTHA MARIA ARELLANO GARZA -----

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 63,287 de fecha 06 de marzo del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 04 de abril del 2007.

ACUERDO SEPTUAGÉSIMO QUINTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

- CARLOS ALBERTO RAMOS FRAYJO MARTINEZ -----
- DANIEL MARTINEZ VILLARREAL -----

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

--- ACUERDO SEPTUAGÉSIMO SEXTO:--- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

--- ENRIQUE IBARRA REVILLA ---

--- SALVADOR PEREZ GONZALEZ ---

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 55,832 de fecha 25 de mayo del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 04 de junio del 2007.

--- ACUERDO SEPTUAGÉSIMO SÉPTIMO:--- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

--- ARCELIA BERENICE CRUZ MARTINEZ ---

--- BRAULIO ANTONIO CAZARES FERNANDEZ ---

--- ELIZABETH UGALDE ARMENTA ---

--- FERMIN DE LA FUENTE DE LA FUENTE ---

--- GIOVANNI ALEJANDRO BAUTISTA ARREOLA ---

--- JULIETA CRUZ ARIAS VERGARA ---

--- NORMA ANGELICA BURQUETTE MORALES ---

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 60,697 de fecha 20 de noviembre del 2007, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 18 de diciembre del 2007.

--- ACUERDO SEPTUAGÉSIMO OCTAVO:--- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

--- CARLOS ALONSO LOZOYA GAXIOLA ---

--- CELINA YANET LOPEZ PARRA ---

--- EDGAR LUIS WOLF BITAR ---

--- FERNANDO LUNA VERA ---

--- IVAN ARAGON VEGA ---

--- MOISES VALVERDE RUIZ ---

--- PEDRO JAVIER GAMEZ SIFUENTES ---

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 64,295 de fecha 21 de febrero del 2008, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la



primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 03 de junio del 2008.

-----ACUERDO OCTOGÉSIMO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- EDGAR LUIS WOLF BITAR -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 280 de fecha 28 de agosto del 2008, otorgada por el Licenciado Edmundo Rodríguez Davalos Notario Titular de la Notaría Pública Número 58, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio.

-----ACUERDO OCTOGÉSIMO PRIMERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- ANA LUISA VAZQUEZ GARCIA -----

----- BEATRIZ VARGAS IRRA -----

----- CINDY DINORAH FLORES VILLA -----

----- DANIEL SALGADO MONROY -----

----- EDGAR LUIS WOLF BITAR -----

----- EDUARDO CERVANTES OCAMPO -----

----- GEÓRGINA CORTAZAR INGLE -----

----- ILDEFONSO PALOMARES RAZO -----

----- JOSE FRANCISCO MEDINA LUCIO -----

----- JUAN FRANCISCO RAMIREZ ESPINOSA -----

----- JULIO ANGEL GARCIA GOMEZ -----

----- MARIA ISABEL NEVAREZ LAZARO -----

----- MAURICIO SUAREZ CARMONA -----

----- MIRNA EUGENIA CERDA LOPEZ -----

----- LUIS ARMANDO NAJERA LOZANO -----

----- PAOLA CERVERA BAUER -----

----- SAMUEL ISAAC ALVARADO VILLAFRANCA -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 319 de fecha 3 de septiembre del 2008, otorgada por el Licenciado Edmundo Rodríguez Davalos Notario Titular de la Notaría Pública Número 58, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 24 de septiembre del 2008.

-----ACUERDO OCTOGÉSIMO SEGUNDO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

----- ADRIANA MIRANDA NAJERA -----

----- ANABEL MARTINEZ RODRIGUEZ -----

----- ANA LILIA ABUNDIS ENRIQUEZ -----

----- BRAULIO ANTONIO CAZARES FERNANDEZ -----

----- CARLOS ALBERTO GONZALEZ FRANCO -----

COTEJADO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.

León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 28 de noviembre del 2008. -----

----- ACUERDO OCTOGÉSIMO TERCERO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -----

----- ANNETTE LEEN MERCADO QUEZADA -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 2,895 de fecha 25 de febrero del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Urrutia, Notario Titular de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 05 de marzo del 2009. -----

----- ACUERDO OCTAGÉSIMO CUARTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -----

----- JOSE GERARDO TADE LANDAVERDE LOPEZ -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 3,047 de fecha 06 de marzo del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Urrutia, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de marzo del 2009. -----

----- ACUERDO OCTAGÉSIMO QUINTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -----

----- ANNETTE LEEN MERCADO QUEZADA -----

----- CARLOS ALBERTO LEAL CARMONA -----

----- EDGAR LUIS WOLF BITAR -----

----- EDUARDO CERVANTES OCAMPO -----

----- GABRIELA BARBOSA YAÑEZ -----

----- JUAN JOSE SOTO MORENO -----

----- LUCILA BARBA VILLANUEVA -----

----- VERONICA RAMOS MARES -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 3,186 de fecha 20 de marzo del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Urrutia, Notario Titular de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 31 de marzo del 2009. -----

----- ACUERDO OCTAGÉSIMO SEXTO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -----



----- ERIKA LETICIA HERRERA REVILLA -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 4,993 de fecha 24 de junio del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Urrutia, Notario Titular de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de julio del 2009. -----

----- ACUERDO OCTAGÉSIMO OCTAVO:- Se revocan las facultades conferidas en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión. -----

----- JOSE FRANCISCO RAMOS GARCIA -----

----- MARIO ALBERTO DOMINGUEZ GUERRA -----

----- OSCAR LOPEZ LANDEROS -----

----- Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 6,602 de fecha 17 de agosto del 2009, otorgada por el Licenciado Javier García Urrutia, Notario Titular de la Notaría Pública Número 72, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 28 de agosto del 2009. -----

----- ACUERDO OCTAGÉSIMO NOVENO:- Se revocan las facultades conferidas por Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, mediante la Escritura Pública 38,468, de de fecha 21 de junio de 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, los cuales por tratarse de poderes especiales no fueron inscritos en el Registro Público de Comercio. -----

----- El Presidente, señor Don Roberto González Barrera, preguntó a los miembros del Consejo si consideraban totalmente desahogados los asuntos señalados en el Orden del Día y en atención a que no existe otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión del Consejo de Administración, firmándose para constancia la presente acta por el Presidente el Secretario y el Comisario. -----

----- PRESIDENTE.- DON ROBERTO GONZALEZ BARRERA.- RUBRICA.- SECRETARIO.- DOÑA AURORA CERVANTES MARTÍNEZ.- RUBRICA.- COMISARIO.- DON CARLOS ALBERTO GARCIA CÁRDOSO.- RUBRICA". -----

----- FUNDADA EN LO ANTERIOR, la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ otorga las siguientes: -----

----- CLÁUSULAS -----

----- PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA en lo conducente para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Sesión del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, celebrada el día 27 veintisiete de octubre de 2009 dos mil nueve. -----

----- SEGUNDA.- Se tienen por nombrados a los apoderados y otorgados y revocados los poderes en los términos establecidos en el presente Instrumento. -----

----- TERCERA:- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada en este acto por la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del acta que se protocoliza aquí en lo conducente, se obliga a estar y pasar por todo lo que los Apoderados nombrados realicen, en el ejercicio de las facultades que se les confieren por el presente Instrumento. -----

----- PERSONALIDAD -----

----- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, acredita el carácter con que comparece en representación de la -----

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMEIRO GRUPO



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PADRE MIER No. 1077 PTE.
MONTERREY, N.L.

c).- CAMBIO DE DENOMINACION: Con el Primer Testimonio de la escritura número 31,080 treinta y un mil ochenta, de fecha 8 ocho de agosto de 1945 mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número 54 Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado Graciano Contreras, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 263 doscientos sesenta y tres, a fojas 216 doscientos dieciséis, volumen 235 doscientos treinta y cinco, libro 3° tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO RADIO CINEMATOGRAFICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA,

INSTITUCIÓN FINANCIERA. **COTEJADO**

d).- CAMBIO DE DENOMINACION: Con el Primer Testimonio de la escritura número 605 seiscientos cinco, de fecha 15 quince de enero de 1948 mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número 99 Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro 3° tercero, volumen 245 doscientos cuarenta y cinco, a fojas 28 veintiocho y con el número 34 treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, en la que se tomó el acuerdo de cambiar su denominación por la de "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.

e).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACION: Con el primer testimonio de las escrituras 158,971 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno, 158,973 ciento cincuenta y ocho mil novecientos setenta y tres, 158,981 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y uno y 158,983 ciento cincuenta y ocho mil novecientos ochenta y tres, todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, otorgadas ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 ochenta y siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el Protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Notario Número 10 diez del Distrito Federal, por las que se protocolizaron las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas todas de fecha 29 veintinueve de noviembre de 1976 mil novecientos setenta y seis de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANÓNIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANÓNIMA, "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANÓNIMA, y "CRÉDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANÓNIMA, en la que se acordó la fusión de las referidas empresas, extinguiéndose las primeras tres y subsistiendo la última, cambiando de denominación por la de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, aumentado su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.

f).- FUSIÓN Y CAMBIO DE DENOMINACION: Con el Primer Testimonio de la escritura número 169,056 ciento cincuenta y nueve mil cincuenta seis, de fecha 6 seis de diciembre de 1976 mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 192 ciento noventa y dos, a fojas 140 ciento cuarenta...



sesenta con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, en la que se hizo constar la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 7 siete de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de fusionar a "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, con "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, extinguiéndose la primera y subsistiendo la última.

— i).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 185,003 ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha 8 ocho de diciembre de 1977 mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 300 trescientos, a fojas 310 trescientas diez volumen 1055 mil cincuenta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANÓNIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANÓNIMA, estas últimas como fusionadas.

— j).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 171,500 ciento setenta y un mil quinientos, de fecha 15 quince de noviembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número 87 Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número 10 Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 1 primero de diciembre de 1978 mil novecientos setenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número 106 ciento seis, a fojas 81 ochenta y uno, volumen 1085 mil ochenta y cinco, tomo 3° tercero, en la que se hizo constar la protocolización de las Actas de Asambleas Extraordinarias de Accionistas y el Convenio de Fusión de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionante, con "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA como fusionada, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.

— k).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 192,905 ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha 23 veintitrés de octubre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil número 3,234 tres mil doscientos treinta y cuatro el 1 primero de diciembre de 1981 mil novecientos ochenta y uno, en la que se hizo constar la protocolización de las actas de Asambleas Generales Extraordinarias de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, y "POLIBANCA INNOVA", SOCIEDAD ANÓNIMA, en las que se tomó el acuerdo de absorber por fusión a ésta última, subsistiendo la primera.

— l).- **TRANSFORMACIÓN:** Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 29 veintinueve de agosto 1983 de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día 1 primero de septiembre del mismo año, en el que se dispuso la transformación de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

— m).- **REGLAMENTO ORGÁNICO:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 76,155 setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha 22 veintidós de agosto de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número 20 Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 81,513 ochenta y un mil quinientos trece el 7 siete de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por la que se protocolizó el Reglamento Orgánico de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 29 veintinueve de julio de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.E. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

o).- REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la escritura número 16,276 dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha 31 treinta y uno de octubre de 1991 mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Número 178 Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número 164 Ciento Sesenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 22 veintidós de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 27 veintisiete de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo ilimitado.

p).- CAMBIO DE DENOMINACIÓN: Con el Primer Testimonio de la escritura número 44,598 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha 26 veintiséis de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angoilla y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno en fecha 7 siete de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANÓNIMA, de fecha 9 nueve de febrero de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de cambiar la denominación de la sociedad por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

q).- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la escritura número 49,262 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, de fecha 22 veintidós de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoilla y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 2 dos de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 31 treinta y uno de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron los acuerdos de aumentar el capital social autorizado a la suma de \$150'000,000.00 (CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y reformar los artículos séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales.

r).- AUMENTO DE CAPITAL: Con el Primer Testimonio de la escritura número 49,263 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, de fecha 22 veintidós de abril de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoilla y Gaxiola, Titular de la Notaría Número 109 Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el 12 doce de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER" SOCIEDAD ANÓNIMA.

COTEJADO

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo, aumentar su capital autorizado a la suma de \$ 2'000,000,000.00 (DOS MIL MILLONES DE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y reformar el artículo séptimo de los estatutos sociales, así como el Convenio de Fusión celebrado entre ambas empresas.

--- t).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 7,170 siete mil ciento setenta, de fecha 24 veinticuatro de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, ante el Lic. Jorge J. Chávez Castro, Titular de la Notaría Número 30 Treinta de Culiacán, Estado de Sinaloa, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Estado de Sinaloa, bajo el número 177 ciento setenta y siete, libro 24 veinticuatro Primero de Comercio, el día 13 dieciséis de enero de 1997 mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 9 nueve de diciembre de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de aprobar la fusión de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

--- u).- **ADMINISTRACION CAUTELAR:** Mediante oficio IPAB/SE/094/99, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 04 cuatro de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, se comunica la declaratoria de Administración Cautelar de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Bancrecer, a cargo del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, la cual se ejercerá a través del señor Francisco González Martínez.

--- v) **REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 1,669 mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha 5 cinco de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha 3 tres de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de reformar totalmente los estatutos sociales, la aceptación, suscripción y pago de 23'436,000 (VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL) acciones ordinarias nominativas de la serie "O" por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, dándose por enterados de la declaración de instalación de la administración cautelar, la cual sería ejercida por el señor Francisco González Martínez, para quedar con la misma denominación, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, con capital de \$ 2,343'600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 MONEDA NACIONAL), con cláusula de admisión de extranjeros.

--- w) **SUSTITUCIÓN DE ADMINISTRADOR CAUTELAR:** Mediante oficio IPAB/SE/024/2000 de fecha 24 veinticuatro de mayo del 2000 dos mil, expedido por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, en fecha 29 veintinueve de mayo del 2000 dos mil, se comunica que el señor Francisco González Martínez ha sido sustituido

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER, NUEVO LEÓN, C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEÓN
PRIMER DISTRITO

---y).- **AUMENTO DE CAPITAL:** Con el Primer Testimonio de la escritura número 6,411 seis mil cuatrocientos once, de fecha 24 veinticuatro de enero del 2002 dos mil dos, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría 237 doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 dieciocho de Abril de 2002 dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha 3 res de diciembre del 2001 dos mil uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 2,343,600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), con lo que el capital social ascendería a \$ 4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), el cual sería suscrito y pagado parcialmente y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. Asimismo declara el compareciente que a esa fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de \$ 2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

---z).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el Número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002 dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales.---

---aa).- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,086 treinta y cuatro mil ochenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de



número 945 novecientos cuarenta y cinco, Volumen 3 tres, Libro Segundo, con fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene un Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE desincorporando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, e incorporándose a este último a GRUPO FINANCIERO BANORTE con su nueva denominación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

--- cc).- **FUSIÓN:** Con el oficio 101.486 uno cero uno, punto, cuatro, ocho, seis, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para:- 1.- La fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$ 2,273,482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.

--- dd).- **INTEGRACIÓN DE ENTIDAD FINANCIERA:** Con el oficio 101:823 uno, cero, uno punto, ocho, dos, tres, de fecha 25 veinticinco de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para incorporar a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, bajo su nueva denominación Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como integrante de Grupo Financiero Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable.

--- Los oficios 101.486 uno, cero, uno, punto, cuatro, ocho, seis y 101.823 uno, cero, uno, punto, ocho, dos, tres, antes referidos, se encuentran inscritos bajo el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7021 siete mil veintinueve, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7022 siete mil veintidós, volumen 3 tres, Libro Primero y bajo el número 945, novecientos cuarenta y cinco, volumen 3 tres, libro segundo, todas estas inscripciones de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

--- ee).- **NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:** Con el Primer Testimonio de la

LIC. JAVIER GARCÍA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



setecientos veintidós y dos, volumen 4 cuatro, en el Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el día quince de julio de 2003 dos mil tres.

--- gg).- **ADICIÓN DE ESTATUTOS:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 43,736 cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis de fecha 27 veintisiete de octubre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de adicionar el capítulo Décimo Primero denominado Alertas Tempranas. Dicha escritura se encuentra Inscrito en el Registro Público de comercio de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno con fecha 22 veintidós de diciembre de 2005 dos mil cinco.

--- hh).- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:** Escritura Pública Número 44,116 cuarenta y cuatro mil ciento dieciséis de fecha 29 veintinueve de noviembre del 2005 dos mil cinco, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, relativa a la protocolización del acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebrada el día 6 seis de octubre del 2005 dos mil cinco, en la que, entre otros, se tomo el acuerdo de reformar el Artículo Séptimo de sus Estatutos Sociales a efecto de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$ 1,800'000,000.00 (UN MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100), para alcanzar la suma de \$ 4,073'482,963.00 (CUATRO MIL SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100). Dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León bajo el Folio Mercantil Electrónico 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno con fecha 02 dos de febrero del 2006 dos mil seis.

--- II).- **FUSIÓN:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 48,586 cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis, de fecha 17 diecisiete de Agosto del 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno, de fecha 28 veintiocho de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el folio mercantil electrónico 5832*1 cinco mil ochocientos treinta y dos asterisco uno, en el Registro Público de Comercio de San Luis Potosí, San Luis Potosí, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco del Centro, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, celebradas los días 16 dieciséis y 17 diecisiete de agosto del 2006 dos mil seis, En dichas actas constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas Instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, para quedar en la suma de \$7,000,836,550.00 (siete mil millones ochocientos treinta y seis mil quinientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. v (III)

NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Licenciado Javier García Ávila, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 29 veintinueve de agosto del 2006 dos mil seis, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FIANZAS BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, desincorporando a BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado con BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

— II).- MODIFICACION DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,344 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 25 veinticinco de enero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 13 de diciembre del 2006, en la cual se acordó la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad, a fin de adecuarlos al decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito, de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras y de la Ley de Protección al Ahorro Bancario publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 seis de julio del 2006 dos mil seis, por lo que, en consecuencia, se modificaron los artículos noveno, décimo, décimo sexto, cuadragésimo y quincuagésimo primero, así como la denominación del Capítulo Séptimo; se adicionaron los Capítulos décimo segundo y décimo tercero, que contienen los artículos del quincuagésimo segundo al quincuagésimo cuarto y del quincuagésimo quinto al sexagésimo cuarto, respectivamente, y se derogaron los artículos décimo segundo, cuadragésimo primero, cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero.

— mm) CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 51,344 cincuenta y un mil trescientos cuarenta y cinco, de fecha 15 quince de diciembre de 2006 dos mil seis, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y uno asterisco uno, de fecha 8 ocho de febrero de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

extinto Licenciado Javier García Ávila, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 40,197*9 cuarenta mil noventa y siete asterisco nueve, de fecha 30 treinta de marzo de 2007 dos mil siete, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; y BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

oo).- CONVENIO ÚNICO DE RESPONSABILIDADES: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 64,224 sesenta y cuatro mil doscientos veinticuatro, de fecha 19 diecinueve de febrero del 2008, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 sesenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, el cual quedó inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 40197*9 cuarenta mil ciento noventa y siete asterisco nueve, de fecha 16 dieciséis de abril del 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el cual contiene el Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE; CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA Y FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CRÉDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; Y CRÉDITOS PRONEGOCIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BANORTE

pp).- COMPULSA DE ESTATUTOS: Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 66,664 sesenta y seis mil quinientos sesenta y cuatro, de fecha 6 seis de junio de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 sesenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier García Ávila, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 veintinueve de abril del 2008 dos mil ocho, en la cual se acordó la compulsión de los estatutos de la sociedad, el cual quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno, de fecha 17 diecisiete de junio de 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León.



Electrónico 36644*1, en fecha 24 de febrero del 2009, así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Estado de Nuevo León en el Folio Mercantil Electrónico 81438*1, en fecha 28 de octubre del 2009.

rr).- **OFICIO DE FUSION:** Oficio UEVA/066/2008 de fecha siete de julio del 2008 dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con Inmobiliaria Bancrecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banormex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Occidente, Sociedad Anónima Inmobiliaria Finsa, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital Variable, la primera como sociedad fusionante o que subsiste y las segundas como sociedades fusionadas o que se extinguen, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de \$7,000,927,213.60 (siete mil millones novecientos veintisiete mil doscientos trece pesos 60/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, en el Folio Mercantil 34587, Folio Mercantil 90437, Folio Mercantil 114879 y Folio Mercantil 203675, en fecha 28 de octubre del 2009.

ss).- **MODIFICACION DE ESTATUTOS.** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número 67,374 sesenta y siete mil trescientos setenta y cuatro de fecha 10 diez de julio de 2008 dos mil ocho, otorgada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, quien fuera Notario Suplente adscrito a la Notaría 72 setenta y dos, a cargo del extinto Licenciado Javier Garofa Ávila, el cual quedó inscrito bajo el Folio Mercantil Electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho, asterisco uno, de fecha 7 siete de agosto de 2008 dos mil ocho, en el Registro Público de Comercio de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 29 veintinueve de abril de 2008 dos mil ocho, en la cual entre otros puntos se acordó modificar los artículos Segundo, Tercero, Octavo, Noveno, Décimo Primero, Décimo Quinto, Décimo Noveno, Vigésimo Segundo, Vigésimo Cuarto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Séptimo, Vigésimo Octavo, Vigésimo Noveno, Trigésimo Sexto, Trigésimo Octavo, Cuadragésimo Cuarto, Cuadragésimo Quinto, Cuadragésimo Séptimo, Cuadragésimo Octavo, Cuadragésimo Noveno, Quincuagésimo Primero, Quincuagésimo Segundo y Quincuagésimo Tercero de los Estatutos Sociales de Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

tt).- **DESIGNACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 2009:** Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 4,290 cuatro mil doscientos noventa, de fecha 28 veintiocho de mayo de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 10 diez de junio de 2009 dos mil nueve, la cual contiene la protocolización de la Asamblea Especial de Accionistas de la Serie "O" y la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas celebradas el 30 treinta de abril de 2009 dos mil nueve, en las cuales se designó a los miembros del Consejo de Administración y al Órgano de Vigilancia para el ejercicio del 2009 dos mil nueve, que se identifican a continuación como sigue:

.....III.- **DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.**

En desahogo de este punto del Orden de Día, la C.P. Nora Ella Cantú Suarez en su carácter de Presidente de la Asamblea, sometió a consideración de los señores accionistas y representantes de accionistas la planilla propuesta de Consejeros.



LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTELUZUM, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

nombres de las personas propuestas para el ejercicio 2009, la calidad de Consejero Patrimonial, Relacionado o Independiente que ostenta cada uno de ellos, según se define en la Ley de Instituciones de Crédito y en el Código de Mejores Prácticas Corporativas:

CONSEJEROS PROPIETARIOS

- 1. Don Roberto González Barrera (Presidente) Patrimonial
- 2. Don Rodolfo Barrera Villarreal (Vicepresidente) Patrimonial
- 3. Doña Bertha González Moreno Patrimonial
- 4. Don José G. Garza Montemayor Patrimonial
- 5. Don David Villarreal Montemayor Patrimonial
- 6. Doña Magdalena García de Martínez Chavarría Patrimonial
- 7. Don Francisco Alcalá de León Independiente
- 8. Don Eduardo Livas Cantú Relacionado
- 9. Don Eugenio Clariond Reyes-Retana Independiente
- 10. Don Herminio Blanco Mendoza Independiente
- 11. Don Manuel Sescosse Varela Relacionado
- 12. Don Manuel Aznar Nicolín Independiente
- 13. Don Jacobo Zaldenweber Cvillch Independiente
- 14. Don Alejandro Valenzuela del Río Relacionado
- 15. Don Isaac Hamui Mussall Independiente

CONSEJEROS SUPLENENTES

- 1. Don Roberto González Moreno Patrimonial
- 2. Don Jesús L. Barrera Lozano Patrimonial
- 3. Don Juan González Moreno Patrimonial
- 4. Don Javier Martínez Abrego Patrimonial
- 5. Don Javier Márquez Díez Canedo Relacionado
- 6. Don Carlos Chavarría Garza Patrimonial
- 7. Don Luis Manuel Merino de Villasante Independiente
- 8. Don Alfredo Livas Cantú Relacionado
- 9. Don Benjamín Clariond Reyes-Retana Independiente
- 10. Don Simón Nizri Cohen Independiente
- 11. Don Jesús O. Garza Martínez Relacionado
- 12. Don César Verdes Quevedo Independiente
- 13. Don Isaac Becker Kabachik Independiente
- 14. Don Sergio García Robles Gil Relacionado
- 15. Doña Patricia Armendáriz Guerra Independiente

COMISARIO PROPIETARIO



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO REGISTRAL
MONTERREY, N. L.



.....ÚNICA.- Se determinan como emolumentos para que sean pagados a los Consejeros y Comisarios Propietarios y a los Suplentes, en su caso, por cada sesión a la que asistan, una cantidad neta de impuestos equivalente a dos monedas de cincuenta pesos oro, denominadas comúnmente como "centenarios", al valor de cotización de la fecha de cada sesión....."

--- uu).- **COMPULSA DE ESTATUTOS.**- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 4,894 cuatro mil novecientos noventa y cuatro, de fecha 24 veinticuatro de junio de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, el cual quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 10 diez de julio de 2009 dos mil nueve, la cual contiene la protocolización de la Compulsa de los Estatutos que rigen la sociedad, en cumplimiento de lo acordado en la Asamblea General Extraordinaria de Acolonistas de fecha 29 veintinueve de abril del año 2008 dos mil ocho.

--- vv).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 6,278 seis mil doscientos setenta y ocho, de fecha 31 treinta y uno de julio de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, en que consta la protocolización del oficio UBVA/086/2008 de fecha 7 siete de julio del 2008 dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización de la fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, con Inmobiliaria Bancrecer, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Innova, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banormex, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Tijuana, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmobiliaria Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Constructora Primero, Sociedad Anónima de Capital Variable, Inmuebles de Occidente, Sociedad Anónima, Inmobiliaria Finsa, Sociedad Anónima de Capital Variable e Inmobiliaria Bra, Sociedad Anónima de Capital Variable, la primera como sociedad fusionante o que subsiste y las segundas como sociedades fusionadas o que se extinguen, y el aumento de capital social de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte para quedar en la suma de \$7,000,927,213.60 (siete mil millones novecientos veintisiete mil doscientos trece pesos 60/100 moneda nacional) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, en el Folio Mercantil Electrónico 69852*1, Folio Mercantil Electrónico 36644*1, Folio Mercantil Electrónico 36680*1; Folio Mercantil Electrónico 35752*1 y Folio Mercantil Electrónico 21678*1 en fecha 25 de agosto del 2009; así como en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León en el Folio Mercantil Electrónico 81438*1, en fecha 11 de noviembre del 2009.

--- ww).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 7,017 siete mil diecisiete de fecha 01 primero de septiembre de 2009 dos mil nueve, pasada ante la fe del suscrito Notario, la cual contiene la protocolización de las Asambleas Generales Extraordinarias de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionante o que subsiste con Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte, como empresa fusionada o que se extingue, así como del oficio 310-86673-2009 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contiene Autorización para la fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, Grupo Financiero Banorte, el oficio 312-1/81908/2009 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contiene la opinión favorable de dicha autoridad a la reforma de los estatutos sociales de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y el oficio número UBVA/DGABV/124/2009 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual dicha autoridad autoriza la fusión de Créditos Pronegocio, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera



LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO RE
MONTERREY, N.L.

Múltiple, Grupo Financiero Banco. **ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.-** La Sociedad tendrá por objeto la prestación del servicio de banca y crédito en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito y, en consecuencia, podrá realizar las operaciones y prestar los servicios bancarios a que se refieren los artículos 46, 46 Bis 1, 46 Bis 4 y 46 Bis 5 de dicha ley y demás operaciones permitidas en la misma y en otras disposiciones aplicables a las instituciones de crédito, en todas sus modalidades, de conformidad con las demás disposiciones legales y administrativas aplicables y con apego a las buenas prácticas y a los usos bancarios y mercantiles, siendo, entre otras, las siguientes: I. Recibir depósitos bancarios de dinero: a) A la vista; b) Retirables en días preestablecidos; c) De ahorro, y d) A plazo o con previo aviso; II. Aceptar préstamos y créditos; III. Emitir bonos bancarios; IV. Emitir obligaciones subordinadas; V. Constituir depósitos en instituciones de crédito y entidades financieras del exterior; VI. Efectuar descuentos y otorgar préstamos o créditos; VII. Expedir tarjetas de crédito con base en contratos de apertura de crédito en cuenta corriente; VIII. Asumir obligaciones por cuenta de terceros, con base en créditos concedidos, a través del otorgamiento de aceptaciones, endoso o aval de títulos de crédito, así como de la expedición de cartas de crédito; IX. Operar con valores en los términos de las disposiciones de la Ley de Instituciones de Crédito y de la Ley de Mercado de Valores; X. Promover la organización y transformación de toda clase de empresas o sociedades mercantiles y suscribir y conservar acciones o partes de interés en las mismas, en los términos de la Ley de Instituciones de Crédito; XI. Operar con documentos mercantiles por cuenta propia; XII. Llevar a cabo por cuenta propia o de terceros operaciones con oro, plata y divisas, incluyendo reportos sobre estas últimas; XIII. Prestar servicio de cajas de seguridad; XIV. Expedir cartas de crédito previa recepción de su importe, hacer efectivos créditos y realizar pagos por cuenta de clientes; XV. Practicar las operaciones de fideicomiso a que se refiere la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y llevar a cabo mandatos y comisiones. En la inteligencia de que podrá celebrar operaciones consigo misma en el cumplimiento de fideicomisos, mandatos o comisiones, cuando el Banco de México lo autorice mediante disposiciones de carácter general, en las que se establezcan requisitos, términos y condiciones que promuevan que las operaciones de referencia se realicen en congruencia con las condiciones de mercado al tiempo de su celebración, así como que se eviten conflictos de interés; XVI. Recibir depósitos en administración o custodia, o en garantía por cuenta de terceros, de títulos o valores y en general de documentos mercantiles; XVII. Actuar como representante común de los tenedores de títulos de crédito; XVIII. Hacer servicio de caja y tesorería relativo a títulos de crédito, por cuenta de las emisoras; XIX. Llevar la contabilidad y los libros de actas y de registro de sociedades y empresas; XX. Desempeñar el cargo de albacea; XXI. Desempeñar la sindicatura o encargarse de la liquidación judicial o extrajudicial de negociaciones, establecimientos, concursos o herencias; XXII. Encargarse de hacer avalúos que tendrán la misma fuerza probatoria que las leyes asignan a los hechos por corredor público o perito; XXIII. Adquirir los bienes muebles e inmuebles necesarios para la realización de su objeto y enajenarlos cuando corresponda, y; XXIV. Celebrar contratos de arrendamiento financiero y arrendamiento puro, y adquirir los bienes que sean objeto de tales contratos; XXV. Realizar operaciones derivadas, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que expida el Banco de México, en las cuales se establezcan las características de dichas operaciones, tales como tipos, plazos, contrapartes, subyacentes, garantías y formas de liquidación; XXVI. Efectuar operaciones de factoraje financiero; XXVI bis. Emitir y poner en circulación cualquier medio de pago que determine el Banco de México, sujetándose a las disposiciones técnicas y operativas que éste expida, en las cuales se establezcan entre otras características, las relativas a su uso, monto y condiciones de uso de diversos medios de pago; XXVII. Intervenir en la contratación de seguros para lo cu



cobranzas, operación con remesas, efectuar y recibir pagos por orden y cuenta de terceros, entre otros.- XXXIV. Pactar con terceros, incluyendo a otras Instituciones de Crédito o entidades financieras, la prestación de servicios necesarios para su operación, así como comisiones para realizar las operaciones previstas en el artículo segundo de estos estatutos, de conformidad con los artículos 46 Bis 1 y 46 Bis 2, de la Ley de Instituciones de Crédito, y las disposiciones de carácter general que al efecto expida la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- XXXV. Las análogas o conexas que autorice la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, oyendo la opinión del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- **ARTICULO TERCERO.- DESARROLLO DEL OBJETO.-** Para cumplir su objeto social, la sociedad podrá: I.- Prestar servicios bancarios conforme a los usos y prácticas bancarias, a través de toda clase de equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones, ya sean privados o públicos. Lo anterior, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.- II.- Adquirir, enajenar, poseer, arrendar, usufructuar y, en general, utilizar y administrar, bajo cualquier título, toda clase de derechos y bienes muebles e inmuebles que sean necesarios o convenientes para la realización de su objeto y el cumplimiento de sus fines; y.- III.- Realizar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para el desempeño de sus actividades y la consecución de sus objetivos.- **ARTICULO CUARTO.- DURACIÓN.-** La duración de la Sociedad será indefinida.- **ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.-** El domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, y podrá establecer sucursales, agencias y oficinas en otros lugares de la República o en el Extranjero, o pactar domicilios convencionales, sin que por ello se entienda cambiado su domicilio social.- **ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD.-** La Sociedad es mexicana. Los accionistas extranjeros que la Sociedad tenga o llegare a tener quedan obligados formalmente con la Secretaría de Relaciones Exteriores a considerarse como nacionales respecto de las acciones de la Sociedad que adquieran o de que sean titulares, así como de los bienes, derechos, autorizaciones, participaciones o intereses de que sea titular la Sociedad, como igualmente de los derechos y obligaciones que deriven de los contratos en que sea parte la Sociedad con autoridades mexicanas, y a no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos, bajo la pena, en caso contrario, de perder en beneficio de la Nación Mexicana las participaciones sociales que hubiere adquirido.- **CAPITULO SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL, ACCIONISTAS Y ACCIONES.- ARTICULO SÉPTIMO.- CAPITAL SOCIAL.** La Sociedad tendrá un capital social ordinario de \$7,187'927,213.60 (siete mil ciento ochenta y siete millones novecientos veintisiete mil doscientos trece pesos 60/100 Moneda Nacional, representado por 71,879'272,136 (setenta y un mil ochocientos setenta y nueve millones doscientos setenta y dos mil ciento treinta y seis), cada una.- El capital social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones serie "L", con valor nominal de \$.10 (DIEZ CENTAVOS M.N.), cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.- **ARTICULO OCTAVO.- CAPITAL MINIMO.-** El capital mínimo será el equivalente en moneda nacional al valor de noventa millones de Unidades de Inversión, de conformidad con el artículo 19 diecinueve de la Ley de Instituciones de Crédito, en virtud de estar expresamente contempladas en el objeto social, todas las operaciones previstas en el artículo 46 de la citada ley; dicho capital, deberá estar íntegramente pagado.- Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado por lo menos en un cincuenta por ciento, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido.- Cuando la sociedad anuncie su capital social, deberá al mismo tiempo anunciar su capital pagado.- ... **CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.-** La dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22, 23, 24 y 45-R de la Ley de Instituciones de Crédito.- El Consejo de Administración estará integrado por un mínimo de cinco y un máximo de 15 consejeros propietarios, de los cuales cuando menos el veinticinco por ciento deberán ser independientes, en los términos de la

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PRIMER DISTRITO REGISTRAL, MONTERREY, N.L.



NOTARIO PUBLICO No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO REGISTRAL,
MONTERREY, N.L.

supuestos previstos en el artículo 73 de la Ley de Instituciones de Crédito, o tengan poder de mando; III. Socios o personas que ocupen un empleo, cargo o comisión en sociedades o asociaciones importantes que presten servicios a la Sociedad; o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo empresarial del cual forme parte ésta.- Se considera que una sociedad o asociación es importante cuando los ingresos que recibe por la prestación de servicios a la Sociedad o al mismo grupo empresarial del cual forme parte ésta, representan más del cinco por ciento de los ingresos totales de la sociedad o asociación de que se trate;- IV. Clientes, proveedores, prestadores de servicios, deudores, acreedores, socios, consejeros o empleados de una sociedad que sea cliente, proveedor, prestador de servicios, deudor o acreedor importante de la Sociedad.- Se considera que un cliente, proveedor o prestador de servicios es importante cuando los servicios que le preste a la Sociedad o las ventas que haga a ésta representen más del diez por ciento de los servicios o ventas totales del cliente, del proveedor o del prestador de servicios, respectivamente. Asimismo, se considera que un deudor o acreedor es importante cuando el importe de la operación respectiva sea mayor al quince por ciento de los activos de la Institución o de su contraparte;- V. Empleados de una fundación, asociación o sociedad civiles que reciban donativos importantes de la Sociedad.- Se consideran donativos importantes a aquéllos que representen más del quince por ciento del total de donativos recibidos por la fundación, asociación o sociedad civiles de que se trate;- VI. Directores generales o directivos de alto nivel de una sociedad en cuyo consejo de administración participe el director general o un directivo de alto nivel de la Sociedad;- VII. Directores generales o empleados de las empresas que pertenezcan al grupo financiero al que pertenezca la propia Sociedad;- VIII. Cónyuges, concubinas o concubinarios, así como los parientes por consanguinidad, afinidad o civil hasta el primer grado, de alguna de las personas mencionadas en las fracciones III a VII anteriores, o bien, hasta el tercer grado de alguna de las señaladas en las fracciones I, II, IX y X de este artículo;- IX. Directores o empleados de empresas en las que los acionistas de la Sociedad ejerzan el control;- X. Quienes tengan conflictos de interés o estén supeditados a intereses personales, patrimoniales o económicos de cualquiera de las personas que mantengan el control de la Sociedad o del consorcio o grupo empresarial al que pertenezca la Institución, o el poder de mando en cualquiera de éstos, y.- XI. Quienes hayan estado comprendidos en alguno de los supuestos anteriores, durante el año anterior al momento en que se pretenda hacer su designación.- El nombramiento de los consejeros de la serie "O" se hará en asamblea general ordinaria de accionistas y en asamblea especial, el de los consejeros de la serie "L", en el supuesto de que existan en circulación acciones de la serie "L".- La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- Los acionistas de la Serie "O", designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes.- Los accionistas de la serie "O" que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y, en su caso, a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Instituciones de Crédito, solo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie.- Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.- ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.- Tratándose de



internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos.

ARTÍCULO VIGESIMO NOVENO.- FACULTADES.- El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá:- I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las más amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá:- A.- Promover juicios de amparo y deslitr de ellos;- B.- Presentar y ratificar denuncias y querrelas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas;- C.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local;- D.- Otorgar perdón en los procedimientos penales;- E.- Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que al efecto designe el Consejo de Administración en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad y - F.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 787 y 878 de la Ley Federal del Trabajo;- II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal;- III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito;- IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal;- V.- Establecer reglas sobre la estructura, organización, integración funciones y facultades de los consejos regionales, de los comités internos y de las comisiones de trabajo que estime necesarios; nombrar a sus integrantes; y fijarles su remuneración;- V BIS.- Aprobar la celebración de operaciones de cualquier naturaleza con alguno de los integrantes del grupo empresarial o consorcio al que las instituciones pertenezcan, o con personas morales que realicen actividades empresariales con las cuales la institución mantenga vínculos de negocio, en los términos y de conformidad con el artículo 45-S de la Ley de Instituciones de Crédito; en su caso, dicha aprobación deberá otorgarse por el comité que al efecto establezca el Consejo de Administración, mismo que deberá estar integrado por al menos un consejero independiente, quien lo presidirá;- VI.- En los términos del artículo 145 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, designar y remover al Director General y a los principales funcionarios, con observancia de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley de Instituciones de Crédito; a los delegados fiduciarios; al auditor externo de la Sociedad; y al Secretario y Prosecretario del propio Consejo; señalarles sus facultades y deberes; y determinar sus respectivas remuneraciones;- VII.- Otorgar los poderes que crea convenientes a los funcionarios indicados en la fracción anterior, o a cualquier otra persona, y revocar los otorgados; y, con observancia de lo dispuesto en las leyes aplicables, delegar sus facultades en el Director General, o alguna de ellas en uno o varios de los Consejeros, o en los Apoderados que designe al efecto, para que las ejerzan en el negocio o negocios y en los términos y condiciones que el Consejo de Administración señale;- VIII.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal



LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA



NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.

NOTARIO PUBLICO No. 72

TITULAR

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L.

de las entidades en que el mandato se ejerza.- **ARTICULO TRIGÉSIMO.- REMUNERACIÓN.-** Los miembros del consejo de administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la asamblea general.- **ARTICULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- DISTRIBUCIÓN DE EMOLUMENTOS.-** Los Honorarios de que se trata en los artículos Vigésimo Noveno, Tricésimo V y Tricésimo de los estatutos se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirán respectivamente, entre los miembros de los órganos a que el precepto primeramente citado se refiera y entre los propietarios y suplentes del consejo de administración, en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido.- **CAPITULO QUINTO.- VIGILANCIA.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.-** La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada por lo menos a un comisario propietario por la Serie "O", y, en su caso, un comisario nombrado por la Serie "L", así como sus respectivos suplentes, que serán designados por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que consigna el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.- **ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- PROHIBICIONES.-** No podrán ser comisarios las personas mencionadas en el artículo 165 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como los inhabilitados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 de la Ley de Instituciones de Crédito.- **ARTICULO TRIGÉSIMO CUARTO.- DURACIÓN.-** Los comisarios durarán en funciones por un año; y continuarán en el desempeño de su cargo mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos.- **ARTICULO TRIGÉSIMO QUINTO.- REMUNERACIÓN.-** Los comisarios recibirán la retribución que fije la asamblea ordinaria de accionistas, y deberán asistir, con voz, pero sin voto, a las asambleas de accionistas, a las sesiones de consejo de administración y a las juntas de los comités que aquel determine.- **CAPITULO SEXTO.- GARANTIAS, EJERCICIO SOCIALES, INFORMACIÓN FINANCIERA, PERDIDAS Y GANANCIAS.- ARTICULO TRIGÉSIMO SEXTO.- GARANTIAS.-** En caso de que así lo acuerde la asamblea general ordinaria, los consejeros y comisarios en ejercicio, garantizarán su manejo con el depósito en la caja de la sociedad o con fianza por el monto que determine la referida asamblea.- El depósito no le será devuelto ni será cancelada la fianza sino después de que la asamblea apruebe las cuentas correspondientes al periodo de su gestión, en su caso.....".

— Manifiesta la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, que las facultades que le fueron otorgadas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la fecha no le han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

GENERALES.

— La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Profesionalista, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin justificarlo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CEMA-650421-3H6, y con domicilio convencional en la Avenida Revolución número 3000 tres mil, Colonia Primavera, en esta Ciudad.

FE NOTARIAL

— YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, así como de que quien comparece como Secretario del Consejo declara sobre la capacidad legal de su representada y de que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se



— "ARTICULO 2448.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales, que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen."

— ES PRIMER TESTIMONIO, de la Escritura Pública Numero 9,800 nueve mil ochocientos, fecha 23 veintitrés de noviembre de 2009 dos mil nueve, que obra en el libro 362 trescientos sesenta y dos, Folio 72415 setenta y dos mil cuatrocientos quince, de mi Protocolo. Se expide para uso de LOS APODERADOS de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. Va en 20 veinte hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas y corregidas. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre de 2009 dos mil nueve.- DOY FE.

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 NOTARIO PÚBLICO TITULAR N° 72
 GAUJ-700131-Q22



NOTARIO PÚBLICO TITULAR N° 72
 LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA
 PRIMER OFICIO REGISTRAL
 MONTERREY, N. L.

P843/susy

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Monterrey, N.L. RIVERA
ESTADOS MEXICANOS

BOLITA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO NÚMERO

81438 - 1

Control Interno: 80
Fecha de Prelación: 02 / DICIEMBRE / 2009
Hora de Prelación: 16:02:23

Fedatario

LIC. JAVIER GARCIA URRUTIA

COTEJADO

Nombre / Denominación o Razón Social

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Actos Inscritos

| Documento | Acto | Descripción | Fecha Registro | Consecutivo Registro |
|--|------|---|----------------|----------------------|
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 1 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 0f50dca78fdd9fa4587a764a2a1bbe5dbc350448 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 2 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: b20933bfdd34b2c380eab0c73a15dffbc28a6ac | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 3 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: a62f1016cad7a29fb6630c50ddadd520d450a235 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 4 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 163d57af388176564cf7be199fc476b12be1da32 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 5 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 1cf714f2ac8ff851e5e9f99539e8721b60037fc9 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 6 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 5937668c33204a5e046c525fa49fb9a2b9652f4 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 7 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: b362336663286b4b6602454b88b4302cab782f14 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 8 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: db37d5478a29666733d04d45b6d1710a9b83a147 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 9 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 4e6f67eadd38d6a73d92f8231d9370b4008430a3 | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 10 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: 24b8bb808480e46462edb6018d84bf78686ae4ab | | | | |
| 9800 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 11 |
| Caracteres de Autenticidad de la firma electrónica: d206a2a886d6277fd007a2a0d4510851a090b4b4 | | | | |



Sirri801

REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

Monterrey, N.L.,

BOLETA DE INSCRIPCIÓN



Esta boleta se generó por medios electrónicos. Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, incisos c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.

COTEJADO



Slr180f

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE

NUEVO LEON

BOLETA DE INSCRIPCION

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:
FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. **81438 * 1**

Control Interno Fecha de Prelación
80 * 02 / DICIEMBRE / 2009

Antecedentes Registrales:

COTEJADO

Denominación

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

Afectaciones al:

| Folio | ID | Acto | Descripción | Fecha Registro | Registro |
|-------|----|------|---|----------------|----------|
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 0150den78fd9fa4587n764a2a1bbe5dhe350448 | 04-12-2009 | 1 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción b20933fbff434b2c380eab0u73n15dfibe28n6ac | 04-12-2009 | 2 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción n62f1016cad7a2906630e50ddndd520d450n235 | 04-12-2009 | 3 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 153d57n388176564c17be199fe476b12be1dn32 | 04-12-2009 | 4 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 1e7f14f2ae8f851e5e9f99539e8721b60037fe9 | 04-12-2009 | 5 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 5937668e332f04u5e046e525fa491b9n2b9632f1 | 04-12-2009 | 6 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción b362336563286b4b6602454b88h4302enb792f14 | 04-12-2009 | 7 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción db37d5478a29666733d04d45b6d1718a9b83a147 | 04-12-2009 | 8 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 4e6f67ead38d6n73d92f8231d9370b4006490a3 | 04-12-2009 | 9 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 21b8bb805480e16462edh6018d84b78686ee1ab | 04-12-2009 | 10 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción d205e2a68646277f809f7a8edd510854n089b464 | 04-12-2009 | 11 |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración Caracteres de Autenticidad de Inscripción 1028na50e6e1fcebfa04310ed3b854d8600490f3 | 04-12-2009 | 12 |



BOLETA DE INSCRIPCION



Sir1801

COTEJADO

| | | | | | |
|-------|---|----|--|------------|----|
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 17 |
| | | | Caracteres de Autenticidad de Inscripción 24be801b5b310275236c9c950e054182211d6 | | |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 18 |
| | | | Caracteres de Autenticidad de Inscripción eb9d34ded52af58f9e2d96707434434030fae911 | | |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 19 |
| | | | Caracteres de Autenticidad de Inscripción 17he31b7ca6d1cfc7730d4401996c6da35e08848 | | |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 04-12-2009 | 20 |
| | | | Caracteres de Autenticidad de Inscripción 70352112he54n186be2e8ef9e3314f8823e9d803 | | |

| | | | |
|-------------------------|-------------|-------------------------------|--|
| Derechos de Inscripción | | Boleta de Pago No. : 14745576 | |
| Fecha | 03 DEC 2009 | Boleta de Pago No. : | |
| Importe | s.00 | | |
| Subsidio | | | |

EL C. REGISTRADOR DE COMERCIO

[Handwritten signature]

LIC. CARLOS REYNALDO AYALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO PRIMER DISTRITO MONTERREY, N. L.



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA N
SUBLENTE
PRIMITIVO CARRANZA AGOSTA
MONTERREY, N. L., MEXICO
PRIMER DISTRITO, REG

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



ESCRITURA PUBLICA NUMERO 42117

CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE

LIBRO 299 DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

FOLIO 59603

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo Leon, Estados Unidos Mexicanos a los 2 dos días del mes de junio del 2005 dos mil cinco, Yo Licenciado PRIMITIVO CARRANZA AGOSTA, Notario Suplente del Licenciado JAVIER GARCIA AVILA Titular de la Notaria Publica No. 72 setenta y dos y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en este Municipio, HAGO CONSTAR:

I.- Que ante mi compareció la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, quien actuó como Secretario del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en la sesión celebrada el día 28 veintiocho de abril de 2005 dos mil cinco, en la que se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

OTORGAMIENTO Y REVOCACIÓN DE PODERES

II.- Que ocurre a PROTOCOLIZAR en lo conducente, en los términos del artículo 10 diez de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Acta levantada con motivo de la Sesión referida en el párrafo anterior, exhibiéndome para tal efecto el Libro de Actas de la Sociedad, el cual Yo, el Notario doy fe tener a la vista, de la cual transcribo a continuación en lo conducente como sigue:

BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.,

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE,

GRUPO FINANCIERO BANORTE

Abril 28, 2005

SESION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

LUGAR:- Nueva Torre Banorte, ubicada en Av. Revolución No. 3000 Col. Primavera en Monterrey, N.L.

FECHA:- 28 de Abril del 2005, a las 10:00 horas

PRESIDENTE:- Don Roberto González Barrera.

SECRETARIO:- Doña Aurora Cervantes Martínez

CONVOCATORIA:- Mediante invitación personal dirigida a todos los miembros del Consejo de Administración.

ASISTENCIA: CONSEJEROS PROPIETARIOS

Don Roberto González Barrera

Don Rodolfo Barrera Villarreal

Don Jacobo Zaktenweber Cvlich

Don Alejandro Alvarez Figueras

Don Eduardo Livas Cantú

Don Jose G. Gerza Montemayor

Don Juan Diez Canedo Ruiz

Don Luis Peña Kegel

Don Francisco Alcalá de León

Don Roberto González Moreno

COMISARIO SUPLENTE

Don Fernando Morales Gutiérrez

SECRETARIO

Doña Aurora Cervantes Martínez

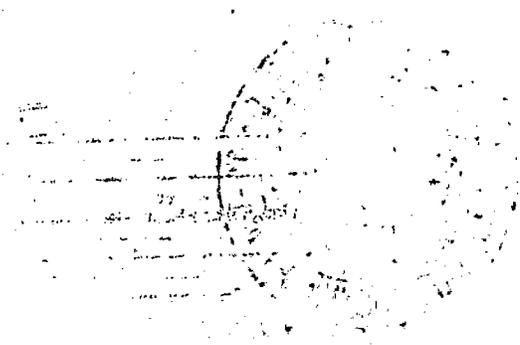
TAMBIEN ASISTIERON A LA JUNTA:

Don Juan Manuel Quiroga Garza

Consejero Suplente

Don Cesar Verdes Quevedo

COTEJADO





Consejero Suplente

Don Gerardo Colindreau Farías

Director General de Administración Integral de Recursos

Don Sergio García Robles Gil

Director General de Planeación y Finanzas

Don Román Martínez Méndez

Don Alejandro Valenzuela del Río

Director General de Relaciones Institucionales

Doña Alma Rosa Moreno Razo

Director General de Administración

En virtud de existir el quórum estatutario requerido, el señor Don Roberto González Barrera declaró legalmente instalada la sesión del Consejo de Administración y procedió a dar lectura y proponer el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

IV.- ASUNTOS GENERALES.

OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.

Una vez aprobado el Orden del Dia, se procedió a desahogarlo como a continuación se indica:

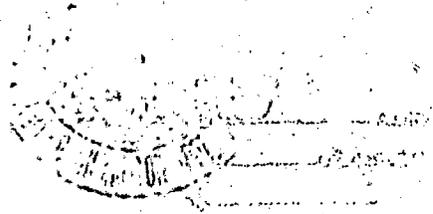
IV.- ASUNTOS GENERALES.

OTORGAMIENTO Y REVOCACION DE PODERES.

COTEJADO

ACUERDO N° 301.1.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- AGUSTIN CELAYA TORRES
- ALEJANDRINA HERNANDEZ TORRES
- ALEJANDRO DORIA FLORES
- ALFONSO VALLE MUÑOZ
- ALFREDO MACIAS GALLEGOS
- ALFREDO BARRERA RAMIREZ
- ALFREDO AVILA PEREZ
- ANA LAURA CORTES MONDRAGON
- ANA MARIA LUEVANOS RAMIREZ
- ANA RUTH UREÑA PINEDO
- ANASTACIO MOLINA GARCIA
- ANDREA CAVAZOS MARQUEZ
- ÁNGELICA AVILA AVILA
- ANGELINA GUÉRRERO LUNA
- ANTONIO GÁYTAN CANTU
- ARCELA DIAZ MARQUEZ
- BALDEMAR LEAL CASTRO
- BALDOMERO LUCIO CASTILLO
- BRENDA LUCILA FLORES NUÑEZ
- BRISA YADIRA MALDONADO JUAREZ
- BRYAN EMMANUEL MARTINEZ OCHOA
- CARLOS EDUARDO MARTINEZ GONZALEZ
- CARLOS EFREN DELGADILLO CANALES
- CESAR HUMBERTO LECUONA ORTEGA
- DANIEL CERVANTES BAÑUELOS
- ISAAC BENAVIDES PEREZ
- ISABEL SUSANA VALDEZ MALDONADO
- J ANTONIO FERNANDEZ GARDENAS
- JESUS CASTILLO MALDONADO
- JESUS SADA RODRIGUEZ
- JESUS SANCHEZ GARAY
- JESUS ALFONSO ENCISO BERNAL
- JESUS EDUARDO REYES SMITH MAC DONALD
- JOAQUIN FRANCISCO FUENTES GOMEZ
- JORGE HUMBERTO RAMIREZ MEZA
- JOSE ALFREDO RODRIGUEZ GUTIERREZ
- JOSE ANGEL AGUILAR GONZALEZ
- JOSE DE JESUS LUGO ANTIMO
- JOSE FIDEL MARTINEZ FRANCO
- JOSE MANUEL CORONEL
- JOSE MARTIN SUSTAITA ENRIQUEZ
- JOSE RICARDO MARTINEZ RANGEL
- JOSE ROGELIO HERNANDEZ JUAREZ
- JOSUE FERNANDO COVARRUBIAS ZAPATA
- JUAN ANTONIO TORRES GALINDO
- JUAN CARLOS RODRIGUEZ PARRA
- JUAN CARLOS MACIAS GONZALEZ
- JUAN DE DIOS ZUMARAN GARCIA
- JUAN FRANCISCO RAMIREZ HINOJOSA
- JUAN JOSE FLORES SEGURA
- MARIA DEL ROSARIO TRISTAN MENDOZA
- MARIA ELISA ESPINOSA SOSA
- MARIA IGNACIA MORENO LUNA
- MARIA MILAGROS CERVANTES ROQUE
- MARIA VERONICA CEBALLOS LOZANO
- MARIA ZAHIRA BAÑUELOS VIDALES
- MARIBEL TREVIÑO GUAJARDO
- MARIBEL CASTILLA ZUÑIGA
- MARINA DEL CARMEN TREJO PESINA
- MARIO ARIZPE BUSTOS
- MARTIN ARIZPE BUSTOS
- MARTIN CALDERA FLORES
- MAURICIO SAUCEDO RUELAS
- MIGUEL MARIN MARIN
- MIGUEL ANGEL ALCAZAR ARAGON
- MIRNA ELIZABETH CANTU HERNANDEZ
- MIRNA EUGENIA CERDA LOPEZ
- MOISES TREVIÑO RAMIREZ
- NORMA ELENA DURAN GALLEGOS
- NORMA LETICIA DE LUNA LLAMAS
- NORMA RUTH BERNAL CERDA
- OSCAR RAMOS MORENO
- PATRICIA EUGENIA LOPEZ TORRES
- PEDRO DIAZ CEDILLO
- RAFAEL LOPEZ GUTIERREZ



LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



| | | |
|-----------------------------------|------------------------------------|---|
| ENRIQUE LOZANO PADILLA | LIDIA BAUTISTA ESCOBAR | RICARDO MORENO CORONA |
| ESPERANZA MERGOLD ZERMENO | LILIA MAYRA GARZA LOPEZ | RICARDO NOE GUERRA ANZALDUA |
| EUSEBIO LOPEZ CANO | UCILA HERRERA MONTOYA | RODOLFO VIELA LOBOS RAMIREZ |
| EUSTORGIO CANTU VELA | LUIS ALBERTO GASCA GUERRA | RODOLFO GARCIA SIAS |
| FATIMA SANDOVAL MEDINA | LUIS ALFONSO ARAUJO AGUILA | RODOLFO FRAYLE MEDINA |
| FELIX SALVADOR INFANTE PEREZ | LUIS CARLOS TREJO ACEVEDO | RODRIGO JOEL ORTIZ |
| FILIBERTO GARZA GONZALEZ | LUIS HUMBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ | ROGELIO DE LA ROSA CAMACHO |
| FRANCISCO JAVIER ROBLES MURO | MADAHÍ HERNANDEZ SALAZAR | ROSA MARIA UREÑA ALDAVA |
| FRANCISCO JAVIER TORALES ARELLANO | MAGDA ALEJANDRINA URESTI MARTINEZ | SAN JUANITA TREVINO RAMIREZ |
| GABINO GUAJARDO CASTAÑEDA | MAGDALENO ALMAZAN CISNEROS | SANDRA PATRICIA GARZA RUVALCABA |
| GABRIELA SILOS CASTRO | MANUEL GUERRERO LARA | SAN JUANITA DEL CARMEN MARTINEZ RAMIREZ |
| GABRIELA CARDONA VELASCO | MANUEL DE JESUS PUENTE TENORIO | SANTIAGO HERNANDEZ AVILA |
| GLORIA ESTELA AGUILAR STORMS | MARCELA AGUIÑAGA ALFEREZ | SERGIO EDUARDO LOPEZ PERALES |
| GUILLERMO HUERTA ACOSTA | MARCO ANTONIO MORALES CARDENAS | SILVIA LORENA RODRIGUEZ REYES |
| GUSTAVO IBARRA REYES | MARGARITA PADRON PORTILLA | SIMON FERNANDEZ MORALES |
| GUSTAVO RINCON SANCHEZ | MARGARITO LUIS PEREZ RODRIGUEZ | TEOFILO VELA PEDRAZA |
| HECTOR JAVIER RINCON AGUILAR | MARIA DE JESUS RUIZ AGUAYO | TERESA MORONES DOMINGUEZ |
| HECTOR RENE GARCIA CERDA | MARIA DEL CARMEN MARQUEZ LEAÑOS | TOMAS ISIBRO LUIS GARCIA |
| HERNAN CORTES SALDANA | MARIA DEL REFUGIO MURO MUÑOZ | VERONICA VAZQUEZ DAVILA |
| HORLANDO OROZCO CORTES | MARIA DE JESUS ESCOBEDO MARTINEZ | VICTOR MANUEL IBARRA SANCHEZ |
| HUGO ALBERTO SALINAS MINOJOSA | MARIA DE LA LUZ MENDOZA ZUNIGA | VIRGINIA DIAZ VILLA |
| IRENE GUADALUPE PEÑA ADAME | MARIA DE LOS ANGELES PECINA BUSTOS | YESICA YAREZ ROCHA |

COTEJADO

ACUERDO N° 301.2.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

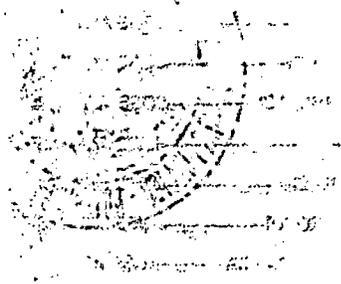
a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-noveño, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehúse el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-dos de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombran posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.3.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:



2000-01-01



| | | |
|-----------------------------------|--|------------------------------------|
| ALICIA TORRES DE LA TORRE | JOSE ALBERTO OSORIO VILLASEÑOR | MARISELA JUAREZ FUENTES |
| ALMA RUTH BARAJAS AREVALO | JOSE ANTONIO VVAR TREJO | MARITZA QUIROZ GUTIERREZ |
| ALMA VERONICA LUNA CERVANTES | JOSE ANTONIO MANRIQUEZ GUTIERREZ | MARTHA GRACIELA PONCE GARCIA |
| ANA LUGO DAVILA | JOSE FRANCISCO TRAVIESA AGUILAR | MARTHA LETICIA ALONSO GAYTAN |
| ANA GABRIELA PONCE AGUIRRE | JOSE LUIS BOLEDANO GARCIA | MARTIN ALFREDO HERRERA DELGADO |
| ANDRES ANTONIO GOMEZ MILAN | JOSE MANUEL GUILLEN AMAYA | MARTIN RAYMUNDO PEREZ CABRERA |
| ANDRES HUMBERTO CORONILLA ALBA | JOSE MANUEL LOPEZ LOPEZ | MAYRA KARYLU CALVILLO ARIAS |
| ARACELI BONILLA MARTINEZ | JOSE NEFTALI LOPEZ GONZALEZ | MIGUEL ANGEL ZUNIGA EMBRIZ |
| ARACELI DURAN MERCADO | JOSEFINA GONZALEZ HERNANDEZ | MIRELLA GUADALUPE VALADEZ ALFARO |
| ARACELI AVILA PATRICIO | JUAN ARMANDO HERNANDEZ ORTIZ | NAYELI DEL CARMEN RIZO GOMEZ |
| ARIADNA BEATRIZ MAYO MURILLO | JUAN CARLOS GARCIA AVILES | NICTE HA AGUILAR CASTAREDA |
| ARLEM BERENICE GARCIA QUINTERO | JUAN CARLOS CRUZ ANTONIO | NORMA RODRIGUEZ TREJO |
| ARMANDO BLANCAS AVALOS | JUAN GABRIEL RESENDIZ CHAVEZ | NORMA REYES RUIZ |
| BEATRIZ EUGENIA PEREZ GONZALEZ | JUDITH BUSTAMANTE MIRANDA | OCTAVIO CRUZ ARAGON |
| BENJAMIN NAVA GARZON | JULIO ALONSO VAZQUEZ HERNANDEZ | OMAR OROZCO URBAN |
| BLANCA ROSA MARTINEZ NAVARRETE | JULIO CESAR MONTOYA MORALES | PATRICIA PACHECO GARCIA |
| CARLOS SANTIAGO TORRES | KARINA LOPEZ LUNA | PATRICIA SANCHEZ FRANCO |
| CARLOS ALBERTO MARTINEZ HERNANDEZ | KARLA ANGELICA SILIS AZCON | PAULINO NAZARIO GUARNEROS QUINTERO |
| CLAUDIA ANGÉLES SANCHEZ | KARLA HAYDEE LOPEZ TORRES | PEDRO VALENZUELA HERNANDEZ |
| CLAUDIA ANGELICA PORRAS NAVA | KARLA JANET MARTINEZ SAAVEDRA | RAFAEL LOPEZ MOLINA |
| CLAUDIA VERONICA SANTIAGO CRUZ | LAURA SANDOVAL MENDOZA | RAFAEL GUADALUPE MARTINEZ MARTINEZ |
| CRISTINA MARTINEZ ZEPEDA | LAURA ALEJANDRA HERNANDEZ CASTRO | RAQUEL SOLIS GAMERO |
| DAVID GOMEZ MORENO | LAURO ANTONIO JUAREZ BELTRAN | REYNA JUDITH FLORES PLANCARTE |
| DOLORES SONIA ALCANTARA DORANTES | LEONARDO BERNAL YEPEZ | RICARDO FLORES ACEVEDO |
| DULCE KARLA CORDOVA ZAPATA | LEONOR MARGARITA RODRIGUEZ MARTINEZ | RICARDO JAVIER VALADEZ CASTAÑEDA |
| DULCE MARIA JIMENEZ HIGUERA | LILIANA CAMACHO DELGADO | RITA ARANA MONROY |
| EDITH OTERO HERNANDEZ | LINA LETICIA VARELAS GUERRERO | RODRIGO ORTIZ GONZALEZ |
| EDUARDO REYES ESCOBAR | LIZBETH VAZQUEZ SOLANO | ROGELIO SANTILLAN RETAMA |
| EDUARDO ARROYO ALFARO | LORENA GONZALEZ HERNANDEZ | ROSALINDA BARAJAS MOYA |
| EDUARDO MENDOZA GUERRERO | LUCIANO RAMIREZ RETAMA | SABINA ARACELI GUERRERO MEDINA |
| ELSA CONCEPCION RODRIGUEZ MAR | LUIS CALVILLO MARIN | SAHIRA ELIZABETH REYES SANCHEZ |
| ELIZABETH PEREZ GARDUÑO | LUZ ANGELICA CARDENAS CHAVEZ | SALVADOR ISRAEL BANDERAS LESCAS |
| ELIZABETH ROCIO MORENO REYES | MARCOS CARLOS ARANDA CAMACHO | SAUL IVAN NAJERA ARAIZA |
| ELOY EDUARDO MEDINA NARVAEZ | MARGARITA CONCEPCION JUAREZ ROBLES | SERGIO MARQUEZ MEDINA |
| ERIKA CONCEPCION RINCON TREJO | MARIA ADRIANA CRISTAL MALDONADO MORENO | SONIA EDITH ACATECATL SANCHEZ |
| ERIKA LILIANA VILLARREAL TORRES | MARIA CLOTILDE GARCIA ORTIZ | SUJEYT EVELIN SANCHEZ HERRERA |
| ERNESTO GARCIA RODRIGUEZ | MARIA DE LA LUZ OSORIO GARCIA | SUSAN EDITH OLIVAS ALARCON |
| ESTELA REYES MONROY | MARIA DE LOURDES GARCIA JUAREZ | SUSANA PEREZ CARBAJAL |
| EZEQUIEL OLMOS MONROY | MARIA DE LOURDES ROSALES LEON | TERESA MORALES NUÑEZ |
| FABIOLA RIVERA CASTAÑEDA | MARIA DE LOURDES BARBA GOMEZ | VERONICA LARA CORONADO |
| FABIOLA ARANDA ROBLES | MARIA DE LOURDES MONROY GOMEZ | VERONICA VILLALOBOS HERNANDEZ |
| FERNANDO GRANADOS GUTIERREZ | MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MONTECUBIO | VERONICA GARCIA OSCOY |
| FLOR DE MARIA MONTES DE OCA VEGA | MARIA DEL CARMEN LOPEZ MALDONADO | VERONICA GONZALEZ MUNGUIA |
| FRANCISCO MENDIETA VELAZQUEZ | MARIA DEL CARMEN ESCOBAR MERCADO | VICTOR DANIEL HERNANDEZ SANDOVAL |
| GABRIEL REBOLLEDO TORRES | MARIA DEL PILAR NAVARRETE ZALDIVAR | VICTOR MANUEL NERIA MARTINEZ |

COTEJADO



NOTARIA PUBLICA No 72
 TITULAR
 LIC. JAVIER GARCIA AVILA
 MONTERREY, NUEVO LEON
 PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
 NOTARIO PUBLICO No. 72
 PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y el correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que regularán cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9º-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emana del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que refuese el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de penos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo, lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombran posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.5.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|
| ABRAHAM TENORIO PEREZ | FABIAN MORALES PACHECO | MARIA CANDELARIA MEJIA CRUZ |
| ADALBERTO VARGAS GONZALEZ | FERNANDO GARAY RODRIGUEZ | MARIA DE LOURDES BARAJAS RIVERA |
| ADRIANA GARCIA LOPEZ | FERNANDO LEONARDO FUENTES SOTO | MARIA DE LOURDES MILLAN TOVAR |
| ADRIANA GUADALUPE CONTRERAS CALDERON | FRANCISCO CABRERA GARCIA | MARIA DEL ROCIO PINEDA RODRIGUEZ |
| ALDO OMAR HERNANDEZ MUÑOZ | FRANCISCO JAVIER RUBIO GOMEZ | MARIA FRANCISCA GARCIA GONZALEZ |
| ALEJANDRO SANCHEZ CHINO | FRANCISCO JOAQUIN CONTRERAS CASTILLO | MARIA GABRIELA MARQUEZ HERNANDEZ |
| ALEJANDRO LOPEZ MARIN | FRANCISCO PAULINO CRUZ VAZQUEZ | MARIA GUADALUPE LARA POSADA |
| ALEJANDRO LOZANO HUICHAPEÑO | GABINO FLORES TREJO | MARIA LUISA CAMPOS CHAVEZ |
| ALEJANDRO ORTEGA BARRIOS | GABRIEL DOMINGUEZ PEREZ | MARIA TERESA JUAREZ IGLESIAS |
| ALEJANDRO ALBERTO NERI CAMACHO | GASTON VILLASEÑOR RIVAS | MARIANA POZOS BENITEZ |
| ALFREDO MENDEZ CARMONA | GEORGINA CECILIA PRECIADO AGUILAR | MARIBEL AVILA ROJO |
| ALMA ANGELICA YAÑEZ ORTIZ | GERARDO RIOS SANCHEZ | MARISOL ACEVEDO PESADO |
| ANA LAURA RIVERO SANCHEZ | GUADALUPE BETANCOURT MENDOZA | MARISOL SANCHEZ SALMORAN |
| ANA LILIA GUZMAN PIÑA | GUILLERMO AUGUSTO SANCHEZ CRUZ | MARTHA ANGELICA RIANCHO CASTILLO |
| ANA MARIA MONTES DE OCA CRUZ | GUSTAVO FIDEL ROJAS HERNANDEZ | MARTHA GABRIELA LEYVA VARGAS |
| ANDRES EDUARDO NAVARRETE HERNANDEZ | HECTOR FRIAS ZARATE | MARTHA PATRICIA PEREZ CALDERON |
| ANGELICA OLIVIA GUERRA GARZA | HECTOR RANGEL COVARRUBIAS | MAURICIO MARTINEZ BELMONTE |
| ANTONIO MORENO GARCIA | HECTOR JOSE HERNANDEZ NUÑEZ | MAYOLA ORTEGA SALINAS |
| ARNULFO DE LA PEÑA CRUZ | HUGO MACEDA MERCADO | MELKA JUDITH CONTRERAS ARGUETA |
| ARTURO ANDRADE RAMIREZ | IRMA MEJIA ZAMUDIO | MONICA ALVAREZ ANAYA |
| ARTURO ELISEO SANCHEZ CANTO | IVONNE LAGUNA ALMANZA | MONICA BEATRIZ MONTES DE OCA GODOY |
| BENITO CRUZ PEREZ | JAZMIN PINZON TAPIA | MONICA ROCIO SANTIAGO BAILON |
| BENJAMIN EVARISTO GARCIA ESPINOZA | JESUS GERMAN CUEVAS DEL RIO | OLIVER NOE HERNANDEZ RODRIGUEZ |
| BLANCA ARACELI PALACIOS SANCHEZ | JORGE CHAVEZ NUÑEZ | OSCAR CHAPARRO ACEVEDO |
| BLANCA ESTELA ESCOBAR ARENAS | JORGE ALFONSO VILLEGAS VARGAS | PATRICIA ROSALES HERNANDEZ |
| BLANCA MARIBEL AGUILAR GARCIA | JORGE VALENTE ALVAREZ ROMAN | RAFAEL GARCIA CARRILLO |

NOTARIA PUBLICA
 SUPLENTE
 LIC. PRIMITIVO CARRANZA
 MONTERREY, NUEVO LEON
 PRIMER DISTRITO



1911



| | | |
|------------------------------------|-------------------------------------|--|
| CLAUDIA YOLANDA GASCA GUTIERREZ | JUAN LUIS MARTINEZ | ROSA MARIA GONZALEZ ESPARA |
| CYNTHIA RAE MOYSEN ALATRISTE | JULIA JUAREZ GORDIANO | ROSENDO CARLOS MANDUJANO MARTINEZ |
| DALIA VILLALOBOS ORTIZ | LETICIA LOPEZ ESCARCEGA | RUBEN ENRIQUE OCHOA MATEOS |
| DANIEL ALEJANDRO SANCHEZ GUTIERREZ | LETICIA REYES ESCANDON | SALOME MARIA GUADALUPE URIBE RODRIGUEZ |
| DARIO LARA VITAL | ELIZABETH GARCIA MALDONADO | SALVADOR SANCHEZ ROSAS |
| DEYANIRA ELIZABET FONSEGA MENDOZA | LILIANA GUILLEN ROCHA | SONIA LEON SANCHEZ |
| EDGAR QUIROZ PEREZ | LINDA IVETTE MONTES DE OCA GONZALEZ | VERONICA INES HEREDIA GALICIA |
| EDGAR MANUEL ABREGO ROSALES | LORENA LEONOR LOZANO GALINDO | VICTOR HUGO ARELLANO LOPEZ |
| EDGAR RAYMUNDO RODRIGUEZ PRADO | LUIS GUILLERMO ARZATE CASTREJON | VIOLETA LEJARAZU DE LA PAZ |
| ELIZABETH RIVERA LUCERO | MANUEL ARNULFO SEVILLA MONDRAGON | VIRGINIA SANCHEZ AMARO |
| ELIZABETH MORALES MARTINEZ | MANUELA GUADALUPE CLEMENTE AGUILAR | WENDOLIN MEDINA BARRAGAN |
| ELIZABETH BARBOSA TORRES | MARCO FONTES LOERA | XOCHITL MARTINEZ LOPEZ |
| ENRIQUE CASASOLA GONZALEZ ARAGON | MARCO ANTONIO FALCON HERNANDEZ | YOLANDA GARNICA MORA |
| ERIKA MARIA ENCISO LINARES | MARCO POLO MARTINEZ SANCHEZ | YOLANDA SARIRANA MOCTEZUMA |
| EVELIA PEREZ LOPEZ | MARCOS FRANCISCO ALVAREZ RODRIGUEZ | YOLANDA RUIZ GONZALEZ |

ACUERDO N° 301.6.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2654-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su consecutivo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-novenos, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehuse el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avales que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiera microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.7.- Se nombre con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ABEL IGNACIO RAMIREZ MANDUJANO | GUSTAVO SANCHEZ VILLAGOMEZ | MARIA DE LOURDES OLIVARES SAMARITANA |
| ADRIANA MEDINA ARRIETA | HAYDEE DIAZ GARCIA | MARIA DEL CARMEN SOTO TORRES |
| ADRIANA CASTELLANOS LOPEZ | HAYDEE ANDALÓN AGUILA | MARIA DEL CARMEN OGATA MARTINEZ |
| AIDA SELENE GARCIA AMAO | HECTOR MARQUEZ RAMIREZ | MARIA DEL CARMEN AVILA PEMBERT |
| ALBERTO MALDONADO MOREIRA | IGNACIO SOTO SOTO | MARIA DEL ROSARIO VALDEZ FELIX |
| ALEJANDRINA CASILLAS LIZARRAGA | ILDITH ELIZABET PEDROZA CERVANTES | MARIA DOLORES PEÑA VALDEZ |
| ALEJANDRO CAMBEROS VEGA | ILEANA GUADALUPE HERNANDEZ UNZON | MARIA ESMERALDA GARCIA LOPEZ |
| ALFONSO AGUILAR DAVILA | IRINA FRANCO MARTINEZ | MARIA INES TEJEDA SANTILLAN |
| ALFONSO PARRA OLVAS | IRMA GUADALUPE AISPURO MONTOYA | MARIA ISABEL CAZARES MARTINEZ |
| ALICIA CONCEPCION LOZANO RAMIREZ | JAIME MIRAMONTES GUEVARA | MARIA LETICIA PIÑA MEDINA |

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

| | | |
|------------------------------------|--|--------------------------------------|
| ANA VELIA LOZOYA ROMERO | JESUS ARTURO MARQUEZ ORTIZ | MARTHA LETICIA ROSAS HERNANDEZ |
| ANDRES MONTES MEDINA | JESUS ARTURO GUTIERREZ DIAZ | MARTHA SELENE CUriEL ESCARREGA |
| ANGELES NEREYDA CORRAL | JESUS ENRIQUE MERAZ GREY | MARTIN CARDENAS QUEVEDO |
| ANGELICA DIAZ CELIA | JESUS MANUEL ARELLANO VALENZUELA | MARTIN BERNARDO TORRES JORDAN |
| ANGELICA AMALIA SANCHEZ LOPEZ | JESUS MANUEL IRIBE ROSAS | MARTIN JAIME GONZALEZ AVILA |
| ANGELO GUTIERREZ CHAPARRO | JESUS RAMON GARCIA ROJAS | MAURICIO AGUIAR PERALTA |
| ANGELINONIO ITURRALDE DIAZ | JESUS RICARDO GONZALEZ SOLORZANO | MAURICIO EIBENCIO MACHADO URREA |
| ANTONIO LOPEZ JOSE | JOEL FIERRO CORDOVA | MIGUEL ANGEL AYON RAMIREZ |
| ARMANDO HERNANDEZ ANCHONDO | JOEL GARCIA LARA | MIGUEL ANGEL NUÑEZ NAVA |
| ARMANDO ALONSO CAÑEDO CASTRO | JORGE GUZMAN MURILLO | MIGUEL ANGEL GALANZA ALFARO |
| ARNALDO BURGON FIOLE | JORGE GASTELUM AVENDAÑO | MONICA DE JESUS DE LA VEGA LIZARRAGA |
| ARTURO GODINA CARRILLO | JORGE LIZARRAGA TIZNADO | MONICA GUADALUPE CASTRO RODRIGUEZ |
| ARTURO ALBERTO LUGO VALDEZ | JORGE ANDRES TEON TAPIA | MYRNA MARISELA BARRAJAS RUELAS |
| AURELIA PADILLA ALBA | JORGE ANTONIO GARCIA CORRALES | NICOLAS QUEVEDO RUIZ |
| BENEBERTO MEDINA RANGEL | JORGE ARIEL VALENZUELA RANGEL | NORMA GUADALUPE SANDOVAL SALAZAR |
| BENJAMIN LEYVA LEON | JORGE MANUEL QUIROZ VANEGAS | PABLO ENRIQUE OSUNA LUNA |
| BERTHA ALICIA MENDEZ COTEZ | JOSE ALBERTO MOKAY ESPINOZA | PATRICIA HAYDEE AGUIRRE TORRES |
| BIVIANA MALDONADO GRUALVA | JOSE ALFREDO ANDRADE CERVANTES | PATRICIA MONNE GARCIA GRUALVA |
| CARLOS NORZAGARAY VALDEZ | JOSE ALFREDO FELIX ANAYA | PEDRO ROJAS GONZALEZ |
| CARLOS EDUARDO ORTIZ MEDINA | JOSE ANGEL CASTRO GERARDO | PEDRO RODRIGUEZ COVARRUBIAS |
| CECILIA PULIDO BEJARANO | JOSE ANGEL SOLIS VARGAS | PEDRO MARTIN GALLEGOS HERNANDEZ |
| CESAR ALBERTO DIAZ GONZALEZ | JOSE JAIME DOMINGUEZ FLORES | PERLA REZA ROBLES |
| CLAUDIA RODRIGUEZ GUTIERREZ | JOSE MANUEL PERAZA ZAZUETA | PERLA EDITH TERRAZAS MUÑOZ |
| CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MANRIQUEZ | JOSE MANUEL ELENES CAZARES | RAFAEL BENJAMIN GASTELUM CAZARES |
| CLAUDIA DEL CARMEN BARRIOS PINA | JOSE MANUEL ROCHA CARDENAS | RAFAEL MARTIN PARRA VICUÑA |
| CLAUDIA NOHEMI URIARTE MILLAN | JOSE RAMON DOMINGUEZ GARCIA | RAMON MARISCAL FLORES |
| CLAUDIA PATRICIA HARO RODRIGUEZ | JOSEPH MIRANDA THOMAS | RAUL OCHOA LAFARGA |
| CLAUDIA VERONICA AGUIRRE SILVA | JUAN ALBERTO SANTIAGO TOLOSA | RAUL COTA NORZAGARAY |
| CYNTHIA ICELA RIZO PALOMERA | JUAN CARLOS VALLE TREVIÑO | RAUL FERNANDO RODRIGUEZ COVARRUBIAS |
| DANITZA DEL CARMEN MARGAIN VERDUGO | JUAN CARLOS GONZALEZ GAXIOLA | REYES PEREA CORDOVA |
| DINORA ELENES LUQUE | JUAN MANUEL PAEZ BELTRAN | RIGOBERTO DIAZ GRANADOS |
| DORA PATRICIA SOTO VILEA | JUAN MANUEL SOTO MIRANDA | RODOLFO PAEZ LIZARRAGA |
| EDA MARGARITA GARCIA MARTINEZ | JUANA ISABEL SOTO SOTO | ROMAN VILLEGAS SOTO |
| EDITH TELLO BERNAL | JULIETA ARAIZA RODRIGUEZ | ROMANA BERTAS HEREDIA |
| EDUARDO ESCARCEGA BLANCAS | JULIO CESAR ARREOLA SIBAJA | ROSA ELIA TAPIA PEÑA |
| ELIA CANALES MORENO | KARIM ALAN PEÑA GASTELUM | ROSARIO RODRIGUEZ LUJAN |
| ELIZABETH ROMERO GRACIA | KARINA VELEZ SAENZ | RUBEN ALBERTO BORQUEZ URIAS |
| ELIZABETH SOUZA PEREZ | KARINA SANDOVAL VALDEZ | SANTOS ADAN CARDENAS CAMACHO |
| EMIGDIO OSVALDO ROMERO MONJARDIN | KARLA CARO QUIÑONEZ | SARA DOMINGUEZ GOMEZ |
| ENRIQUE SALAZAR BERGES | KARLA MAGDALENA CASA FERNANDEZ SANCHEZ | SERGIO GARCIA BARRA |
| ENRIQUE ANTONIO DELGADO DEL RIO | KARLA PATRICIA PRADO RUBIO | SIGIFREDO VELARDE TIZNADO |
| ERICKA AMPARO MOLINA CAMPA | LEOBARDO CORRALES LEYVA | SILVIA MACIAS LOMBERA |



18 12 19...

...



| | | |
|----------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|
| FRANCISCO JAVIER NIEBLA VEGA | LUZ IRENE LOPEZ CASTELLUM | VICTOR ANTONIO LOPEZ LAZCANO |
| FRANCISCO QUIRINO SOTO ROMERO | LYDIA XOMARA VIMENEZ LAMAS | VICTOR MANUEL BOLIVAR LAZCANO |
| GERARDO CUEVAS HERNANDEZ | MANUEL AGUSTIN BARRA GASTELUM | VICTOR MANUEL LAVIN SANCHEZ |
| GERMAN DE LA ROSA GALINDO | MANUEL ALFONSO GONZALEZ DURAN | VICTOR MANUEL VERDUGO VELAZQUEZ |
| GISELA JANET RAMIREZ CANIZALEZ | MARCO ANTONIO HERRERA BUSTAMANTE | VICTOR MANUEL REYES GARZON |
| GLADISELA FLORES CASTRO | MARCO ANTONIO CALTIERRA CASTAÑEDA | WENDY LIZETTE GALINDO SANCHEZ |
| GONTRAN ORTIZ RAMIREZ | MARIA ANGELICA CAMACHO JACOBO | XOCHITL AMALIA TORRES BLANCO |
| GREETEL ODETH LUJAN RANGEL | MARIA ANGELICA SALAZAR AGUILASOCHO | YESICA MARISOL PALAZUELOS RODRIGUEZ |
| GRISELA GERMAN MEDINA | MARIA DE LOS ANGELES JUAREZ GUTIERREZ | ZULEMY HIDALGO RENTERIA |
| GUADALUPE DIAZ LIDIA | MARIA DE LOS ANGELES CORRAL OSUNA | ZULMA CARINA INZUNZA VALENZUELA |
| GUADALUPE ISABEL RENTERIA ANIMAS | MARIA DE LOURDES ORTEGA RODRIGUEZ | |

ACUERDO N° 301.8.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9° noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emana del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehusa el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúes que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo, lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con anterioridad o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.8.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

| | | |
|------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| ABEL VAZQUEZ ESQUIVEL | GONZALO ALMAGUER ALANIS | MARIA VERONICA SALAZAR TORRES |
| ADRIAN HERNANDEZ MONSIVAIS | GRICELDA IBARRA GARZA | MARIBEL CHAVEZ FERNANDEZ |
| ADRIANA CHAVEZ HERNANDEZ | GUILLERMO SANCHEZ ALMAGUER | MARIBEL RODRIGUEZ PEREZ |
| ADRIANA FERNANDEZ LOPEZ | GUSTAVO CESAR SEPULVEDA MARFIL | MARIBEL ONDARZA GARZA |
| ADRIANA GUAJARDO ELIZONDO | HECTOR MANUEL CARDOSO CAVAZOS | MARICELA GARZA CABALLERO |
| AHIRAM ANTONIO SANDOVAL TAMEZ | HILDA LORENA FLORES RODRIGUEZ | MARICELA MELENDEZ SANCHEZ |
| AIDA GUADALUPE GONZALEZ TREVIÑO | HILDA NELLY GARCIA PEREZ | MARICELA VILLANUEVA BARBOSA |
| ALEJANDRA MEZA FLORES | HORACIO MACIAS SOLIS | MARIO MORENO CAZARES |
| ALEJANDRA GONZALEZ IBARRA | HORACIO ROSAS SANDOVAL | MARIO OSWALDO GONZALEZ MARTINEZ |
| ALEJANDRA MYRTHALA LEAL FLORES | HUMBERTO FELIPE ZEPEDA SALINAS | MARTHA MOLINA TREVIÑO |
| ALEJANDRO TREVIÑO TAMES | ILIANA CELIS BARRERA | MARTHA SERRANO TORRES |
| ALEJANDRO SEPULVEDA GARZA | IMELDA LOZA LOZA | MARTHA ALEJANDRA MATA OLVERA |
| ALEJANDRO CASAS PEREZ | IRMA GARZA MARTINEZ | MARTHA ALICIA RESENDEZ DE LEON |
| ALEJANDRO CESAR ELIZONDO ESCALANTE | IRMA LAURA VILLARREAL LEAL | MARTHA ALICIA ESPINOZA GALVAN |



1918

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



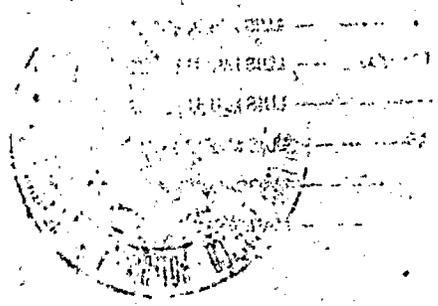
NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N.L. NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO RESIDENTE

- | | | |
|------------------------------------|----------------------------------|--------------------------------------|
| ARACELY GONZALEZ BARRON | JAVIER MENDOZA ARIZPE | MIGUEL ANGEL MONTOYA VILLARREAL |
| ARMANDO ALAN ISITA ALVAREZ | JAVIER GALVAN RUIZ | MIREYA AIDE VILLARREAL CARDENAS |
| ARMANDO JAVIER CISNEROS ABUJAR | JAVIER SARRON TRISTAN | MIRNA ORALEA ESCALANTE MARTINEZ |
| ARNULFO GARZA GONZALEZ | JAVIER GAMBOA CARRILLO | MONICA MARTINEZ GONZALEZ |
| ARTEMISA MIREYA VAZQUEZ RUIZ | JESUS CARLOS GONZALEZ MELENDEZ | MONICA ALEJANDRA GARCIA CANALES |
| ARTURO GARCIA MARTINEZ | JESUS MARTIN ORTEGA GALVAN | MONICA LISETTE GAVAZOS OVIEDO |
| BARBARA GUTIERREZ SAENZ | JOAQUIN MANUEL LEJA NEAVES | MYRIAM DEL CARMEN SALINAS DIAZ |
| BERTHA ELVA LEAL CARMONA | JORGE ALBERTO MORENO MELENDEZ | NELDA ALICIA MOYA OCHOA |
| BLANCA ELIA DE LA FUENTE GUTIERREZ | JORGE LUIS BLANCO SILLER | NEREIDA LUCIA GARZA ARIZPE |
| BLANCA GUADALUPE SOTOMAYOR RUIZ | JORGE RAFAEL OLIVARES ROJAS | NETZAHUALCOYOTL ORTEGA AYALA |
| BLANCA IDALIA GONZALEZ GARCIA | JOSE ABRAHAM GUAJARDO GARZA | NINEA YANETH GALVAN ALCANTAR |
| BLANCA LETICIA TAMEZ GARCIA | JOSE ALBERTO QUIROGA GONZALEZ | NOHEMI RUBIO ESPINOZA |
| BLANCA LILIA VARGAS CARRIZALES | JOSE ALFREDO LEAL ZAMORANO | NORMA BEYANIRA ESCAMILLA MLIARES |
| CARLOS EDUARDO SILLER OSUNA | JOSE ALVARO FUENTES VALDEZ | NORMA GRACIELA HINOJOSA SALINAS |
| CARLOS RICARDO QUIÑONES SALAS | JOSE ANGEL RIOS ELIZALDE | OLGA BEATRIZ SALDANA MELENDEZ |
| CESAR CASTAÑO CASTILLO | JOSE ANTONIO SERRANO FLORES | ORALEA SUAREZ GONZALEZ |
| CESAR ALEJANDRO FERNANDEZ GONZALEZ | JOSE DE JESUS CANO ALVAREZ | OSCAR SALINAS GONZALEZ |
| CESAR ARMANDO RAMIREZ HERRERA | JOSE ENRIQUE SANTOS GARCIA | OSCAR EDUARDO DE LA TORRE VALDESPINO |
| CESAR ENRIQUE GARZA JIMENEZ | JOSE GUADALUPE CANTU ESPINOSA | OSCAR LUIS DUARTE SAUCEDO |
| CESAR TEODORO GUERRERO ESCOBAR | JOSE JUAN GARCIA VILLARREAL | OTILIO ANGUIANO GUTIERREZ |
| CLAUDIA VALDEZ NIEVES | JOSE LUIS RODRIGUEZ LOPEZ | PATSY EUGENIA ESPINOSA TREVIÑO |
| CLAUDIA ESTHELA MORALES TREVIÑO | JOSE LUIS ESTRADA MARTINEZ | PAULO TORRES IBARRA |
| CLAUDIA LETICIA GARZA VALDEZ | JOSE LUIS ORDAZ ZAVALA | PEPRO TAMEZ SEGOVIA |
| CLAUDIA MAYELA ROJAS ALANIS | JOSE TOMAS ALCOCER MENDOZA | PERLA ELIZABETH SANTOS FLORES |
| CRISTINA MARICELA SALAZAR PEREZ | JOSE VICTOR AGUILAR GONZALEZ | RAQUEL GANDARA ALANIS |
| CRUZ LOZANO CANTU | JUAN JOSE RODRIGUEZ ELIZONDO | RAYMUNDO CERVANTES REYNA |
| CYNTHIA VERONICA GÁLVEZ LOZANO | JUAN JULIO CHAVEZ DIAZ DE LEON | RENATO LICON ARANDA |
| DALIA IRASEMA GARZA PEREZ | JUAN MANUEL RODRIGUEZ CARDONA | REYNA ESTHELA TREVIÑO LUNA |
| DANIEL URRUTIA PAUL | JUAN ROLANDO SIMENTAL CARRILLO | ROBERTO GARCIA GARCIA |
| DANIEL MACIAS VAZQUEZ | JUANA ALICIA MARTINEZ VILLARREAL | ROBERTO ESPINOSA DAVILA |
| DANIEL LOPEZ CHAVEZ | JUANA ELIZABETH SEPULVEDA TORRES | ROBERTO VARGAS GONZALEZ |
| DANIELA SAIDE LLANES RAMIREZ | JULIO CESAR MARTINEZ GUTIERREZ | ROBERTO LOPEZ MONTOYA |
| DANTE RODRIGUEZ GARZA | KARINA YOLANDA LUNA CEJA | ROBERTO LEAL SANCHEZ |
| DELIA VALDES NEVAREZ | KARLA MARINA RUIZ GONZALEZ | ROBERTO MEDINA HERNANDEZ |
| DIANA NAÑEZ TREVIÑO | LAURA GARZA GARCIA | ROBERTO CARLOS SANCHEZ GARCIA |
| DIANA YANET MORALES LOZANO | LAURA ISELA MERCADO VILLANUEVA | ROCIO GARZA GARCIA |
| DINA ILIANA CHAPA VILLA | LAURA OLMA GARZA ORTIZ | ROCIO RODRIGUEZ FLORES |
| DINORAH MARGARITA GUERRA CADENA | LAURO AGUILERA GONZALEZ | ROCIO MITZA GARZA CASTILLO |
| DORA BERTHA GONZALEZ VAZQUEZ | LEOBARDO BENAVIDES QUINTANILLA | RODOLFO GARZA GARZA |
| EDGAR ROBLED0 LAZCANO | LEONOR GONZALEZ LOZANO | RODOLFO GONZALEZ MORALES |
| EDGAR ROEL RUIZ LOPEZ | LETICIA CARLOS RUIZ | RODRIGO FERNANDEZ DNE |
| EDUARDO GOMEZ ORTIZ | LIA ROSA SEPULVEDA OLGUIN | ROGELIO HERNANDEZ MARTINEZ |

COTEJADO



1900
MAY 10



| | | |
|------------------------------------|--|------------------------------------|
| ESTEBAN GARCIA CERDA | LUIS ARMANDO WAJERA LOZANO | SALOMON ESCOTT OVIEDO |
| ESTELA GUADALUPE ELIZONDO SALAS | LUIS MANUEL FLORES MONTEMAYOR | SALVADOR FERNANDEZ ROMAN |
| ESTHER GARCIA ZAPATA | LUIS MANUEL LOPEZ GALLEGOS | SANDRA CHAVEZ TREVIÑO |
| EUGENIO RENE DUÉÑEZ ROJAS | LUIS MARIO RODRIGUEZ GARZA | SANDRA ZAMANTHA DOMINGUEZ TREVIÑO |
| EVELYN RODRIGUEZ OJEDA | MAGDALENA GARCIA SANDOVAL | SARA MARIA LOPEZ BENAVIDES |
| FABIAN AGUAYO ALONSO | MANUEL CHAVOYA HERNANDEZ | SILVIA BERMEA GUAJARDO |
| FELIPE GUADALUPE NICANOR FIGUEROA | MARIA ANTONIETA TORRES ARMENDARIZ | SILVIA AVILA CARDENAS |
| FERNANDO CABALLERO PENA | MARIA DE JESUS GARCIA CAVAZOS | SUSANA ALMAGUER TAMEZ |
| FERNANDO VILLARREAL CHAGOLLAN | MARIA DE LA LUZ ZAVALA VAZQUEZ | TERESITA DE JESUS CANTU VILLARREAL |
| FERNANDO RAMIREZ ESCAREÑO | MARIA DE LOURDES RUIZ MARTINEZ | TERESITA DE JESUS CAZARES PALOMO |
| FERNANDO JAVIER JAUREGUI MARENTES | MARIA DE LOURDES ROMO REVELES | THELMA IDALIA VAZQUEZ CARDENAS |
| FIDEL ALBERTO MARTINEZ REYES | MARIA DEL CARMEN VILLARREAL ZARAZUA | VERONICA GARCIA MARTINEZ |
| FILIBERTO MATA RODRIGUEZ | MARIA DEL CARMEN TORRES CARRILLO | VERONICA CONCEPCION LEOS WONG |
| FLAVIO EFREN HINOJOSA HINOJOSA | MARIA DEL CONSUELO ELIZABET RENTERIA HERNANDEZ | VERONICA CONCEPCION ACEVES CAZARES |
| FLORENTINO YAÑEZ GALLEGOS | MARIA DEL SAGRARIO RODRIGUEZ REBOLLOSO | VICTOR MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ |
| FRANCISCO JAVIER MIRELÉS MONSIVAIS | MARIA DINA MEJIA ROBLES | VIRGINIA FABIOLA RUIZ MARTINEZ |
| FRANCISCO JAVIER LEAL VEGA | MARIA ESPERANZA GONZALEZ CARDENAS | XOCHITL LILIANA GUTIERREZ GARCIA |
| FRANCISCO JAVIER SUSTAITA CANTU | MARIA GUADALUPE RODRIGUEZ OVIEDO | YESENIA GUADALUPE GARZA SORIA |
| GABRIEL ALEJANDRO CUARTE ACOSTA | MARIA GUADALUPE VITAL LIRA | YESICA GRACIELA GARCIA DE LEON |
| GABRIELA MONTIEL CHAIREZ | MARIA ISABEL PEREZ ROMERO | YOLANDA GARZA CORTINA |
| GENOVEVA MAGDALENA VALDES VALDES | MARIA ISELA PACHECO TELLO | YOLANDA CUEVAS ALVAREZ |
| GEORGINA MARTINEZ GUZMAN | MARIA LOURDES VILLARREAL CARDENAS | YOLANDA CERNA GONZALEZ |
| GERARDO TAMEZ RODRIGUEZ | MARIA LUISA LUEVANO GONZALEZ | YOLANDA LETICIA CHAPA CANTU |
| GERSON DANIEL BONILLA MARQUEZ | MARIA MAGDALENA SILVA CAMPOS | ZENAIDA FERNANDEZ ESPARZA |
| GLORIA ALARCON PADILLA | MARIA TERESA SOTO OCHOA | ZULEMA DE LEON HERRERA |
| GLORIA ISABEL SAUCEDA TEJADA | | |

COATEJALCO

ACUERDO N° 301.10:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehusa el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avalúos que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.11:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



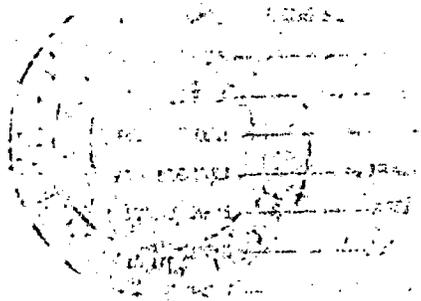
NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

| | | |
|------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|
| ALEJANDRO ZEPEDA HUERTAS | ISELA ABIGAIL CARMONA GOMEZ | MARIA GUADALUPE CHAVEZ GONZALEZ |
| ALEJANDRO AGUAYO SOTO | IVON ORTEGA BRAVO | MARIA GUADALUPE FLORES ARROYO |
| ALICIA ALEJANDRA CORDOVA RODRIGUEZ | JANINE GLORIA MOLINA | MARIA LUISA ANDRADE TIRADO |
| ALMA DELIA PIMENTEL MENDOZA | JAVIER GONZALEZ SILVA | MARIA MARCELA AGUILAR GONZALEZ |
| ALMA LORENA AGUILAR ESTRADA | JAZMIN HERNANDEZ RAMIREZ | MARIA MERCEDES ARZOLA ESPINOSA |
| ALMA ROCIO TORRES CONTRERAS | JEHANY YANET CASTAÑEDA MATA | MARIA OLIVIA VILLAVICENCIO CARRANZA |
| ANABELA SUJEETA MAGALLON MUNGUIA | JESSICA YADHIRA MUÑOZ ALONSO | MARIA ROSARIO PADILLA HIDALGO |
| ANGEL CAMACHO CRUZ | JESUS ADRIAN GARCIA EXIGA | MARIA TERESA GUZMAN HERRERA |
| ANGELICA CORTES GUTIERREZ | JESUS ALEJANDRO MORAN VAZQUEZ | MARIA TERESA MORALES TREJO |
| ANGELICA FIGUEROA RAMIREZ | JESUS ANTONIO LOPEZ SERRANO | MARIA TERESA GUTIERREZ HERRERA |
| ANGELICA MARIA PEREZ VILLANUEVA | JOANN CEDEÑO NAVARRO | MARIA TRINIDAD CASILLAS URZUA |
| ANTONIO GARCIA RAMIREZ | JOAQUIN PONCE SEDANO | MARIBEL RODRIGUEZ GALLARDO |
| ARACELI CAMACHO RUIZ | JORGE DE LA CRUZ SANCHEZ | MARIBEL MONTES DOMINGUEZ |
| ARCELA BERENICE CRUZ MARTINEZ | JORGE ARANDA MIRAMONTES | MARIBEL DEL SOCORRO HERRERA GUTIERREZ |
| ARGELIA GARCIA SUAREZ | JORGE GARCIA SANCHEZ | MARICELA RAMOS SALAZAR |
| AURORA AGUILA MUÑOZ | JORGE SANCHEZ RIVERA | MARISSELLA MACIAS JIMENEZ |
| BALDEMAR JORGE RAMIREZ PINON | JORGE ORTEGA VIEYRA | MARTHA CRUCITA VALDES GALAVIZ |
| BARBARA LILIANA ESCOTO GARDUÑO | JORGE NAREZ SEPULVEDA | MARTHA DEL CARMEN HIGAREDA SANCHEZ |
| BEATRIZ EUGENIA LOPEZ GUIZAR | JORGE ALEJANDRO GALLEGOS PEREZ | MARTHA LETICIA RODRIGUEZ BRAVO |
| BENJAMIN BONAPARTE GALVAN | JORGE LUIS RAMIREZ MACIAS | MARTHA MARCELA RODRIGUEZ RUIZ |
| BERNARDO GARCIA BAROCIO | JORGE SAMUEL CASTELLANOS SOLIS | MAURO SALAZAR GRANADOS |
| BERTHA ALICIA MARQUEZ ESPARZA | JOSE ROMERO SANCHEZ | MIGUEL DELGADO BERNAL |
| BLANCA ELENA GUERRERO ISLAS | JOSE ANTONIO MARTIN DEL CAMPO MAGAÑA | MIGUEL ANGEL NUÑEZ TORRES |
| BLANCA ESTHELA FLORES DUENAS | JOSE ANTONIO LOPEZ GUTIERREZ | MIRELLA VILLAFAN AYALA |
| BLANCA LIZETH RAMIREZ CASTILLO | JOSE BRUNO MEDINA VACA | MIREYA SUSANA ALMAGUER DIAZ |
| BRENDA JOSEFINA NAVA TELLO | JOSE DE JESUS PADILLA CASTRO | MIRIAM ROJAS AREVALO |
| CARLOS RODRIGUEZ ORTIZ | JOSE JUAN RUEZGA ROMERO | MIRIAM DEELIA MEDEROS GONZALEZ |
| CARLOS MONTES MEDINA | JOSE LUIS RENDON AVILA | MONICA ANEL MARTINEZ CHAVEZ |
| CARLOS MERAZ CEDANO | JOSE NICOLAS SANCHEZ PALOMARES | MONICA SAREY MOYA BASULTO |
| CARLOS ALBERTO MACIAS RAYGOZA | JOSE OCTAVIO GUTIERREZ BARBA | MONIKA JAIMES VARGAS |
| CARLOS ALBERTO SANTA CRUZ ZUMAYA | JOSE ZEFERINO PEDROZA PEREZ | NANCY CARRAZCO APODACA |
| CARLOS MIGUEL SOTELO RIVERA | JUAN CARRILLO AVALOS | NICOLAS DE LA CRUZ RODRIGUEZ |
| CARMEN REYES MARTINEZ | JUAN GONZALEZ ROSALES | NILSA GUADALUPE PLASCENCIA MARTINEZ |
| CARMEN ANDRADE URIBE | JUAN ALBERTO LUNA CANO | NORMA ANGELICA ALFARO MONTOYA |
| CARMEN GRACIELA GOMEZ OLIVARES | JUAN ALFONSO MORA VALENCIA | OSCAR RIVERA LOPEZ |
| CATALINA OSORIO CISNEROS | JUAN CARLOS GRAJEDA MARTINEZ | OSCAR MANUEL GONZALEZ PEREZ |
| CECILIA GARCIA JIMENEZ | JUAN CARLOS DE MARIA MIRANDA ESPINOSA | OSCAR MAURICIO JASSO DELGADO |
| CESAR MONTOYA CONTRERAS | JUAN GABRIEL CARRILLO CONTRERAS | PABLO ALEJANDRO VERA NORIEGA |
| CLAUDIA CECILIA FLORES TOPETE | JUAN JORGE NUÑEZ HERNANDEZ | PATRICIA LIZETTE CUEVAS CANCHOLA |
| CRISTINA AGUIRRE PRECIADO | JUAN JOSE PADILLA JIMENEZ | PATRICIA YULETH FIGUEROA MAGAÑA |
| DAGOBERTO RANGEL LEPE | JUAN LUIS MARTINEZ ESPITIA | RAFAEL ZUNIGA GARCIA |
| DANIEL HERNANDEZ DELGADILLO | JUAN MARCOS ACEVEDO ESTRADA | RAMON SANCHEZ ALVARADO |





| | | |
|---------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------|
| ELIZABETH ZULAMITH HERNANDEZ BORJAZ | LUIS MANUEL ARELLANO MARTIN | ROSA ANGELINA SOTO FONSECA |
| ELVIA PEREZ ORDOÑEZ | LUZ AIDA RAMIREZ CASTILLO | ROSA AURORA ARENAS MARIQUE |
| ENRIQUE PINTO ANDRADE | LUZ ELBA PLAZOLA SANCHEZ | ROSA ISELA HERNANDEZ LOPEZ |
| ENRIQUE ÓRDAZ ADAME | LUZ GABRIELA MARTINEZ GARCIA | ROSA MARIA ELIZONDO BECERRA |
| ERICK ADRIAN SANTANA GARCIA | LUZ GABRIELA AMARO REYES | ROSA MARIA ALCAZAR ESCALERA |
| ERIKA DARIA HERRERA VIERA | MANUEL ARRIOLA GARAY | ROSA VELIA SOLIS DE PAZ |
| ESLY GETZAEEL RICO VAZQUEZ | MANUEL GAMINO CALDERON | ROSALBA EDITH TORRES CAMACHO |
| ESPERANZA SOTO RAMIREZ | MANUEL BAUTISTA AVALOS | RUTH FLORES RUIZ |
| EUSEBIO RAMIREZ ZARCO | MANUEL OCTAVIO MARTINEZ PUENTE | SALVADOR ALEJANDRO GOMEZ RODRIGUEZ |
| EVA GUADALUPE ZATARAIN GARCIA | MARCELA PARRA BERMUDEZ | SANDRA MARTINEZ MARTINEZ |
| EVA VERONICA BAUTISTA GARCIA | MARCO ANTONIO LARIOS CANTERO | SANDRA ELIZABET PARTIDA RENTERIA |
| EVSRARDO HERNANDEZ MARTINEZ | MARCO ANTONIO CARMONA SUAREZ | SANDRA GUADALUPE JASSO HARVAEZ |
| FELIPE CURIEL ORTEGA | MARCOS ANTONIO HERNANDEZ SANTOS | SANTIAGO GUARDIOLA PLANCARTE |
| FELIX GERARDO ESTRADA LOPEZ | MARCIL ORTIZ GUZMAN | SERAFIN AGUILAR RODRIGUEZ |
| FERNANDO ABEL BENÍTEZ TEJEDA | MARIA DE LA LUZ SANCHEZ ALCALA | SERGIO HERNANDEZ ARRIAGA |
| GABRIELA VENEAS LOZANO | MARIA GUADALUPE MARTINEZ FRAUSTO | SILVIA NIÑO GARCIA |
| GENOVEVA ROCHA SANCHEZ | MARIA ADRIANA DEL CARMEN GARCIA LOPEZ | SILVIA VIDALES LOPEZ |
| GEORGINA ESPINOSA CALCANEO | MARIA AMALIA RIOS CARBAJAL | SILVIA CRISTINA YAÑEZ RIOS |
| GEORGINA GARCIA GONZALEZ | MARIA ANGELICA BOTELLO VALADEZ | SILVIA DEL ROSARIO GRANDE LOPEZ |
| GEORGINA GALLART ALCANTARA | MARIA ARACELI GONZALEZ RODRIGUEZ | SILVIA MAYRA MUÑOZ MOZQUEDA |
| GERARDO DOMINGUEZ MARTINEZ | MARIA BLANCA ARMENTA LOPEZ | SOL SELENE FARFAN PRADO |
| GERARDO MENDOZA BARAJAS | MARIA DE JESUS CAMPOS DORADO | SORAYA CHAVARRIA ORTEGA |
| GERARDO SANCHEZ FUNES | MARIA DE JESUS GONZALEZ GONZALEZ | SUSANA JIMENEZ PALACIO |
| GERARDO GUTIERREZ GUERRA | MARIA DE LOURDES GUTIERREZ AGUILAR | SUSANA ABIGAIL LOPEZ NUÑEZ |
| GLORIA GODINEZ GARCIA | MARIA DEL CARMEN GOMEZ BAUTISTA | TERESA DE LA PAZ VERDUZCO URBINA |
| GLORIA ANGELINA BARAJAS DELGADO | MARIA DEL CARMEN SERVIN GUZMAN | TESSIE EDNA DELGADO MANDUJANO |
| GLORIA DE LOS ANGELES CAMARGO TREVIÑO | MARIA DEL CONSUELO ALANIS MALDONADO | VENANCIO PEÑA TORRES |
| GUILLERMINA VILLEGAS ENRIQUEZ | MARIA DEL REFUGIO GARCIA DIAZ | VERONICA MEJIA LEMUS |
| GUSTAVO TOVAR ROMERO | MARIA DEL REFUGIO GUERRA CORDERO | VERONICA PULIDO BAILON |
| HECTOR LEON AVIÑA | MARIA DEL REFUGIO GUERRERO GUERRERO | VIANEY DEL CARMEN GUTIERREZ CALVILLO |
| HECTOR EDUARDO CARDENAS VELASCO | MARIA DEL ROCIO PEREZ FLORES | VICTOR RODOLFO MIRANDA RODRIGUEZ |
| HECTOR EDUARDO GOMEZ REYES | MARIA DEL SOCORRO MAYA CARRILLO | XOCHITL CELESTINO AVIÑA |
| HECTOR ENRIQUE GUTIERREZ SOLORIO | MARIA DELIA MENDOZA VEGA | YADIRA FABIOLA REYES MEDINA |
| HUGO MACIAS VARGAS | MARIA DOLORES MURILLO RINCON | YAZMIN DE LOS ANGELES SILVA ALCALA |

COTEJADO

ACUERDO N° 301.12.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

- a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.
- b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuantas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehuse el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



ACUERDO N° 301.13.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, las siguientes personas:

- | | | |
|--------------------------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| ADRIANA GUADALUPE SANCHEZ CONTRERAS | ESTHER HERRERA LUGO | MARTHA ALCIA KANTUN CONHUO |
| ADRIANA LORENA FERNANDEZ GARCIA | JONATHAN RODAS SANDOVAL | MARTHA PATRICIA PASOS CASTILLO |
| ALEJANDRA MARGARITA RODRIGUEZ MORENO | INACINTA MAGALY LIZAMA MUKUL | MARTIN RUIZ ROSALES |
| ALMA ROSA PEREZ GARCIA | JENNIFER ANQUINO MAURY | MARVIN PANIAGUA SANCHEZ |
| ANABELA JUAN LOPEZ | JORGE AGUSTIN COLLI VILLALOBOS | MAURICIO JOSE GOFF RODRIGUEZ |
| ANGELICA MAGALY NAVARRETE ROCHE | JORGE ALBERTO HERNANDEZ MENDOZA | MIGUEL ANGEL GALVEZ GRAMAJO |
| ANA MARTIN ROMERO VALADEZ | JORGE LUIS ARZAPALO GONZALEZ | MIRNA SOLEDAD RUIZ SOBRINO |
| ARACELI CONCEPCION CASTILLO ARCEO | JOSE ALBIANDRO PANTOJA ESPINOLA | NANCY MARIELA TUN PEÑA |
| BALTAZAR BALAM ORTIZ | JOSE AMADO GAITAN CHOCOLATL | NORMA ANGULO VILLAGOMEZ |
| BEATRIZ VAZQUEZ AREVALO | JOSE MIGUEL PUC KOH | OCTAVIO FERNANDO PRESUEL SARRICOLEA |
| BELLA FANNY LAZARO ESCOBAR | JUAN FRANCISCO RAMIREZ ESPINOSA | ORQUIDEA ENRIQUEZ BRAVO |
| CARLA MARGARITA MENA MARTIN | JUAN GABRIEL VERA SURIANO | OSWALDO GUZMAN GONZALEZ |
| CARLOS JUAREZ MARROQUIN | JUAN MANUEL CASTILLO SANCHEZ | PAOLA JANET OJEDA CHACON |
| CARLOS ROBERTO CABAÑAS ORTEGON | JUANA GUILLERMINA POLANCO LIZAMA | PATRICIA LEON VELAZQUEZ |
| CARLOS ROMUALDO ROSADO CANUL | JULIO ARIAS ALPUCHE | RICARDO LUNA HERRERA |
| CECILIO FILEMON CARPIO ORTEGA | LAURA PATRICIA GUZMAN JUAREZ | RICARDO OVILLA LOPEZ |
| CESAR AUGUSTO GARCIA GOMEZ | LEONARDO LOPEZ LOPEZ | RILMI RAQUEL OJEDA SOSA |
| DORIS MARIA GRAJALES SABIDO | LESLIE MIRLE PERERA FRANCO | ROBERTO DE ARCAIA GORDILLO |
| DOUGLAS RENE CANO CURMINA | LINDA YANETH CANEL MALDONADO | ROBERTO CARLOS QUINTAL ZALDIVAR |
| EBER RUPERTO MARFIL ALCOGER | LOURDES GUADALUPE ANCONA KUK | ROLANDO YANEZ TEJERO |
| EDGAR MOLINA MORALES | LUCERO BLANCA FLOR CAUICH MARFIL | ROSA OLINDA CASTILLO |
| ERNESTO JESUS AYUSO PEÑA | LUIS ESTEBAN PEREZ | RUBEN DE JESUS MOLINA ZENTENO |
| EVODIO HERNANDEZ HERNANDEZ | LUIS FABRICIO ROJAS ESPINOSA | SANDRA SUSANA SOLIS CORDOVA |
| FABIOLA MAGDALENA MONTES CABRERA | LUIS FELIPE HERRERA SANCHEZ | SERGIO ABRAHAM MEDINA TUZ |
| FANNY ARACELY RIVERA SAMAYOA | LUIS FERNANDO ESTRELLA POMOL | SILVIA MARTINEZ DE LA FUENTE |
| FEBE GRANADOS HERNANDEZ | LUIS FERNANDO NANGO MAZARIEGO | SONIA MARLENE UICAB CANTON |
| FREDDY ANTONIO GALVEZ CHANG | LUIS MANUEL NAJERA MATA | URCIBIDELINA JIMENEZ SANCHEZ |
| FREDDY VENANCIO ESPINOSA PEREZ | MADELEYNE JUAREZ PEREZ | VICENTE ALFARO CASTILLO |
| FREDY PEREZ RAMIREZ | MANUEL FACUNDO MARIN BARRERA | VICTOR JOSE HERNANDEZ PEREZ |
| GABRIEL CAMPOS DIAZ | MARGARITA DE JESUS SUAREZ GONZALEZ | VICTOR OSWALDO MARTIN CAN |
| GABRIEL MANUEL BRICEÑO MARIN | MARIA CRISTINA FRANCO BUTRON | WILBERT ALONSO TUZ SILVA |
| GABRIELA DEL SAGRARIO MARINO FAJARDO | MARIA DEL ROSARIO ARGUELLO MORENO | WILIAN DANIEL LOPEZ SAMAYOA |
| GABRIELA SOFIA PEDRAZA AGUILAR | MARIA ELENA CALDERON ORTIZ | WILSON LEANDRO PAREDES MENDEZ |
| GESSELY GUADALUPE PAT PACHECO | MARIA EUGENIA LOPEZ DIAZ | XITLALI DE LOS ANGELES PEREZ CESPEDES |
| GILBERTH RUBEN PECH ESCALANTE | MARIA ISABEL PECH BOLIVAR | YESENIA GUILLEN ELERIA |
| GONZALO DE JESUS CARREÑO GUILLEN | MARICELA RAMOS GARCIA | ZULMA YANET GUTIERREZ PADILLA |

ACUERDO N° 301.14.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta



obran o que en algún momento obrarán en el Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo, lo anterior en los términos del Artículo 100-clan de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren ni otorgar mandatos de especie alguna.

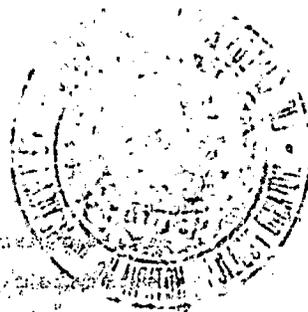
ACUERDO N° 301.15.- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

| | | |
|---------------------------------------|--|--------------------------------------|
| ADRIANA HUERTA RICO | JESUS ANTONIO BIBIANO LOPEZ | MARITZA PINEDA ESPINOZA |
| ADRIANA MORA ZAMACONA | JORGE GUERRERO CARRERA | MARTHA DIAZ MARTINEZ |
| ADRIANA GUADALUPE CARRERA VALDEZ | JORGE LUIS DAZA MONTIEL | MARTHA DOMINGUEZ GONZALEZ |
| ALEJANDRO APANGO PALACIOS | JOSE LUIS HERNANDEZ DIAZ | MELANY IVETTE MONTALVO MACIAS |
| ALEJANDRO MARTINEZ RAMIREZ | JOSE RENE PIMENTEL ROBLES | MIGUEL HERNANDEZ ROS |
| ALEJANDRO ARMANDO VILLALOBOS ROMERO | JUAN CARLOS MORALES CACHON | MIGUEL ANGEL ZAMORA PEDROZA |
| ANA LILIA GONZALEZ CHAVEZ | JUAN BAGMAR SALAZAR MENDEZ | MILTON ANTONIO NUNEZ MUÑOZ |
| ANGIE MARGARITA FRANCO RODRIGUEZ | JUAN RAMON MARTINEZ RICART | MONICA ISLAS GONZALEZ |
| ARACELI ZAGOYA PEREZ | KARINA RAMOS ARAGON | NADIA LIZETTE GUTIERREZ MORALES |
| ARNULFO ORTIZ MORALES | LEONARDO ORTIZ GARCIA CALDERON | NASARIA DIAZ SANTIAGO |
| AUDE DEL CARMEN CASTILLO ROMERO | LORENZO ADIEL ALCANTARA ARVIZU | PAOLA UREÑA MORALES |
| BERENICE IZELT GARCIA JUAREZ | LUIS ENRIQUE NORIEGA ROSETE | PASCUAL SANTAMARIA URIETA |
| BLANCA ESTELA HERNANDEZ MACHORRO | MARIA ADRIANA ROMERO DORANTES | PATRICIA MARIN CARDOSO |
| BLANCA ESTELA GOMEZ GARDUÑO | MARIA ALICIA RAGA ACOSTA | PATRICIA BURGOS CASARREAL |
| CARLOS FITZ MIRANDA | MARIA ANDREA GARZA MALDONADO | PATRICIA LORENA MUÑOZ GUTIERREZ |
| CARLOS ROBERTO GONZALEZ CORONADO | MARIA APOLINAR ARIZA BAUTISTA | RAFAEL GODINEZ REVILLA |
| CESAR SANTOS BAEZ | MARIA DEL CARMEN ALFONSIN PONCE | RAYMUNDO AVILA GARNICA |
| ELIZABETH ESPINOSA DE LOS MONT GARCIA | MARIA DEL CARMEN CASTAÑEDA SALAZAR | RENE MORALES SOSA |
| ELVIRA MONGE TINOCO | MARIA ELENA MARTIN GUZMAN | REYNA CARDOSO RAMIREZ |
| EMMA MARQUEZ LARA | MARIA ELISA CERVANTES CARDOSO | ROBERTO OROZCO ORTIZ |
| ERNESTO GERARDO ACEVEDO HERNANDEZ | MARIA GUADALUPE ROCHA VARGAS | ROCIO ELIZABETH RAU RIVERA |
| FRANCELIA LOPEZ RODRIGUEZ | MARIA GUADALUPE LORENA LOPEZ DOMINGUEZ | ROGELIO OROZCO MARTINEZ |
| FRANCISCA DELGADO ARELLANO | MARIA ISABEL AGUILAR DE MERCED | SALVADOR MAZON VALDEZ |
| GABRIEL RODRIGUEZ GARCIA | MARIA ISABEL RODRIGUEZ MALPICA | SANDRA LUZ CORDOVA BORROMEO |
| GILDARDO CHAVEZ ESCOBAR | MARIA LUISA MEDINA JIMENEZ | SOTERO GARIBO GODINEZ |
| GRACIELA ROMERO GALAN | MARIANA PEREZ FERNANDEZ | VERONICA RODRIGUEZ JAIME |
| HUGO HERNANDEZ CASTILLO | MARIO LORENZANO BAÑOS | YADIRA REYES JUAREZ |
| INGRID ESTRADA GUZMAN | MARIO ALBERTO CARDOSO COBEL | YANELA FRANCESCA REYGADAS ZECHINELLI |
| IRENE GUEVARA HERNANDEZ | MARIO ALBERTO VAZQUEZ QUINTANA | YOLANDA MARTINEZ MERCADILLO |
| ISABEL RODRIGUEZ MIRANDA | MARISOL VALENCIA MAXIMO | |

ACUERDO N° 301.16.- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero.

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley.

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 8°-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



CHAPTER



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA AVILA
NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

ACUERDO N° 301.17:- Se nombra con el carácter de Apoderados de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, a las siguientes personas:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------------|
| ADRIANA MARIA FIGUEROA DIAZ | LUIS ROBERTO MIRELES MORENO |
| ALEJANDRO BARRON ESPINOSA | MARIA LUISA GOMEZ RAMOS |
| BLANCA ESTELA MORENO MAYA | MARIA ROSALVA CASTAÑEDA ADAME |
| CARLOS ADRIAN SANCHEZ AGUILAR | MAURO ZAMARRON RAMIREZ |
| ENRIQUE NIETO FRANZONI | NANCY GUADALUPE DORIA BARBA |
| EDGAR RENE MALDONADO DE LOS REYES | RAFAEL XICOTENCATL BUENROSTRO VIEYRA |
| JOSE GUADALUPE CANTU ESPINOSA | ROBERTO CARLOS HERNANDEZ AGUILAR |
| JUAN MANCERA MEDINA | SUSANA SOLEDAD CORREA VENEGAS |
| KARINA GARCIA SALAZAR | |

COTEJADO

ACUERDO N° 301.18:- Se otorga en favor de los apoderados nombrados en el Acuerdo que antecede los siguientes poderes, mismos que podrán ser ejercidos tanto en la República Mexicana como en el extranjero:

a).- PODER GENERAL para la realización de Actos de Administración sobre los bienes y negocios del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, en los términos del segundo párrafo del Artículo 2554-dos mil quinientos cincuenta y cuatro, del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo el 2448-dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, del Código Civil para el Estado de Nuevo León, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley

b).- PODER GENERAL para aceptar, certificar, otorgar, girar, emitir, endosar, o por cualquier otro título suscribir títulos de crédito, excluyendo la posibilidad de otorgar avales, en los términos del Artículo 9°-noveno, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

c).- PODER GENERAL para firmar la correspondencia y documentación que emane del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, así como certificar, en nombre de dicha Sociedad, lo relativo a la inexistencia de cuentas de cheques o cualquier circunstancia por la que rehusa el pago de dichos títulos de crédito. Igualmente se les faculta para que firmen en unión de peritos autorizados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los avales que formule la Sociedad, así mismo se les faculta para que certifiquen copias o impresiones obtenidas de los negativos originales de cámara mediante la cual se hubiere microfilmado libros, registros y documentos en general que obran o que en algún momento obraron en poder de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, relacionados con los actos del mismo; lo anterior en los términos del Artículo 100-cien de la Ley de Instituciones de Crédito.

d).- Los Apoderados deberán ejercer los poderes que se les confieren actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos o cualquiera 1-uno de ellos con cualquier 1-uno de los apoderados que se hayan nombrado con antelación o de los que se nombren posteriormente, y no podrán en forma alguna delegar las facultades que se les confieren, ni otorgar mandatos de especie alguna.

.....ACUERDO N° 302.1:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que propocite el acta de esta sesión.

- CUAUHTEMOC ESPAÑA GARCIA
- GERARDO ALANIS CABELLO
- MIGUEL AGUSTIN GOMEZ DOMINGUEZ

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 34,491, de fecha 30 de julio del 2002, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 7443, Volumen 3, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 01 de Agosto del 2002.

ACUERDO N° 303.2:- Se revocan los poderes conferidos en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir



DEPARTMENT OF JUSTICE

OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL



Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 35,578, de fecha 2 de abril del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 3777, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 8 de abril del 2003.

ACUERDO N° 302.4:- Se revocan los poderes conferidos en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

KAREN GABRIELA SANCHEZ RODRIGUEZ

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 36,428, de fecha 28 de Agosto del 2003, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el número 8665, Volumen 4, Libro Primero, del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 4 de Septiembre del 2003.

ACUERDO N° 302.5:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

HILDA LAURA GUERRA AYALA

OMAR ROMO GARCIA

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 37,788, de fecha 2 de Marzo del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil No. 81438*1 de fecha 8 de Marzo del 2004.

ACUERDO N° 302.6:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

ARACELI VELAZQUEZ TELLO

CESAR RICARDO MONDRAGON ORTEGA

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 38,383, de fecha 4 de junio del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 23 de junio del 2004.

ACUERDO N° 302.7:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

CRISTOPHER ROMERO HERNANDEZ

MARIA LUISA PEREZ OLMOS CAMPA

MARICELA ALONSO LEZAMA

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 39,091, de fecha 27 de agosto del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 14 de septiembre del 2004.

ACUERDO N° 302.8:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

JUAN MANCERA MEDIANA

LAURA ELENA TORRES SANCHEZ

RICARDO MATEI SANTANA

SUSANA SOLEDAD CORREA BENEGAS

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 40,315, de fecha 25 de noviembre del 2004, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil



1952

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO



NOTARIA PUBLICA No 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N. L.
PRIMER DISTRITO

Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 10 de diciembre del 2004.

ACUERDO N° 302.10:- Se revocan los poderes conferidos en favor de la persona que se menciona a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

VALERIA VEGA GARCIA

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,362, de fecha 2 de marzo del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005.

ACUERDO N° 302.11:- Se revocan los poderes conferidos en favor de las personas que se mencionan a continuación, la cual surtirá efectos a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente de la Escritura Pública que protocolice el acta de esta sesión.

GEORGINA ERIKA TORRES MONTAÑO

IVETTE GALAXIA GOMEZ APARICIO

MIGUEL ANGEL MENDOZA SANCHEZ

COTEJADO

Los poderes que se revocan constan en la escritura pública número 41,363, de fecha 2 de marzo del 2005, otorgada por el Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente del Licenciado Javier García Avila, Titular de la Notaría Pública Número 72 y Notario del Patrimonio Inmueble Federal, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 del Registro Público de Comercio, Primer Distrito Monterrey, Nuevo León, con fecha 9 de marzo del 2005.

El Presidente, señor Don Roberto González Barrera, preguntó a los miembros del Consejo si consideraban totalmente desahogados los asuntos señalados en el Orden del Día y en atención a que no existe otro asunto que tratar, se dio por terminada la presente sesión del Consejo de Administración, firmándose para constancia la presente acta el Presidente y el Secretario de la misma, así como el Comisario de la Sociedad que asistió a la misma.

PRESIDENTE.- DON ROBERTO GONZALEZ BARRERA.- RUBRICA.- SECRETARIO.- DONA AURORA CERVANTES MARTINEZ.- RUBRICA.- COMISARIO.- DON FERNANDO MORALES GUTIERREZ.- RUBRICA"

FUNDADO EN LO ANTERIOR, la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, otorga las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Queda PROTOCOLIZADA en lo conducente para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Sesión de Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE celebrada el día 28 veintiocho de abril de 2005 dos mil cinco.

SEGUNDA.- Se tienen por nombrados los apoderados y otorgados y revocados los poderes en los términos establecidos en el presente instrumento.

TERCERA.- BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, representada en este acto por la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, en su carácter de Secretario del Consejo de Administración del acta que se protocoliza aquí en lo conducente, se obliga a estar y pasar por todo lo que los Apoderados nombrados realicen, en el ejercicio de las facultades que se les confieren por el presente instrumento.

PERSONALIDAD

I.- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, acredita su carácter de Secretario del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, la existencia y subsistencia de dicha Institución y demás pormenores relativos, con los siguientes documentos:

a).- Con el acta que ha quedado protocolizada.

b).- Con la escritura número 30,421 treinta mil cuatrocientos veintiuno, de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el Licenciado Fernando G. Arce, quien fuera adscrito a la Notaría Número Cincuenta y Cuatro del Distrito Federal, de la que fuera Titular el Licenciado



1875



FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA.

- d).- Con la escritura número 605 seiscientos cinco, de fecha quince de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante el Licenciado Joaquín F. Oseguera, Titular de la Notaría Número Noventa y Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, libro tercero, volumen doscientos cuarenta y cinco, a fojas veintiocho y con el número treinta y cuatro, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, en la que se tomó el ACUERDO DE CAMBIAR SU DENOMINACION por la de "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION FINANCIERA, aumentar su capital a la cantidad de DOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y reformar los artículos primero, séptimo, octavo, trigésimo sexto y cuadragésimo cuarto de los estatutos sociales.
- e).- Con la escritura número 159,058 ciento cincuenta y nueve mil cincuenta y seis, de fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento noventa y dos, a fojas ciento cuarenta y nueve, volumen mil cinco, libro tercero el 20 veinte de diciembre de 1976, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "FINANCIERA Y FIDUCIARIA MEXICANA", SOCIEDAD ANONIMA, "FINANCIERA COLON", SOCIEDAD ANONIMA y "BANCO HIPOTECARIO METROPOLITANO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE FUSIONARSE con "CREDITO REFACCIONARIO INDUSTRIAL", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo esta última, CAMBIANDO DE DENOMINACION por la de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, aumentando su capital social y reformando totalmente sus estatutos sociales.
- f).- Con la escritura número 165,003 ciento sesenta y cinco mil tres, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el día 2, dos de enero de 1978 mil novecientos setenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número trescientos, a fojas trescientas diez, volumen mil cincuenta y cinco, libro tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA DE FOMENTO", SOCIEDAD ANONIMA y "FINANCIERA MONTERREY", SOCIEDAD ANONIMA, estas últimas como fusionadas.
- g).- Con la escritura número 171,500 ciento setenta y un mil quinientos, de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito el 1 primero de diciembre de 1978, mil novecientos setenta y ocho en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, Distrito Federal, en la Sección de Comercio, bajo el número ciento seis, a fojas ochenta y uno, volumen mil ochenta y cinco, tomo tercero, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que se tomó el ACUERDO DE ABSORBER POR FUSION a "FINANCIERA MEXICO", SOCIEDAD ANONIMA, subsistiendo la primera y desapareciendo la segunda.
- h).- Con la escritura número 76,155 setenta y seis mil ciento cincuenta y cinco, de fecha veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Licenciado Luis Felipe Del Valle Prieto, Titular de la Notaría Número Veinte del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Foto Mercantil número ochenta y un mil quinientos trece el 7 siete de octubre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco, por la que SE PROTOCOLIZO EL REGLAMENTO ORGANICO de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha veintinueve de julio de mil novecientos ochenta y cinco.
- i).- Con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y tres, con vigencia a partir del día primero de septiembre del mismo año, en el que se dispuso LA TRANSFORMACION de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO.
- j).- Con la escritura número 192,905 ciento noventa y dos mil novecientos cinco, de fecha veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y uno, ante el Licenciado Tomás Lozano Molina, en aquel entonces Titular de la Notaría Número Ochenta y Siete del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Licenciado Francisco Lozano Noriega, quien fuera Titular de la Notaría Número Diez del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó



NOTARIA PUBLICA No 77
TITULAR
JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72
PADRE MIER, No. 1077, PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



de Crédito, celebrada con fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa y uno, y aprobada mediante oficio de autorización expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el día siete de agosto del mismo año, y de dicha Sesión, se levantó el acta que fue protocolizada en la escritura número 15,752 quince mil setecientos cincuenta y dos, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría, Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 30 treinta de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno; asimismo, en la escritura que se relaciona también se protocolizó el oficio de autorización y decreto antes mencionados.



NOTARIA PUBLICA No 77
SUPLENTE
PRIMATIVO BARRERA
MONTERREY, N. L.
PRIMER DISTRITO

— l).- Con la escritura número 18,276 dieciséis mil doscientos setenta y seis, de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y uno, ante el Licenciado Andrés Jiménez Cruz, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Ocho del Distrito Federal, en aquel entonces actuando como suplente y en el protocolo del Licenciado Antonio Velarde Violante, Titular de la Notaría Número Ciento Setenta y Cuatro del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 22 veintidós de enero de 1992 mil novecientos noventa y dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y uno, en la que, entre otros, se tomó el **ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SOCIALES**, quedando con la misma denominación social, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, capital mínimo fijo de CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, y máximo limitado.

— m).- Con la escritura número 44,598 cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho, de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres, ante el Licenciado Luis De Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno en fecha 7 siete de octubre de 1993 mil novecientos noventa y tres, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCO DE CREDITO Y SERVICIO", SOCIEDAD ANONIMA, en la que, entre otros, se tomó el **ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACION** de la sociedad por la de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER.

— n).- Con la escritura número 49,262 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y dos, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Luis de Angoitia y Gaxiola, Titular de la Notaría Número Ciento Nueve del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno el 2 dos de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron los **ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO** a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional; **Y REFORMAR LOS ARTICULOS** séptimo, noveno, décimo, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales.

— o).- Con la escritura número 49,263 cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y tres, de fecha veintidós de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el mismo Notario que la anterior, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el 12 doce de julio de 1996 mil novecientos noventa y seis, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, en la que, entre otros, se tomaron **LOS ACUERDOS DE AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO** en la suma de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, para que en lo sucesivo quedara en total en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS, Moneda Nacional, **Y REFORMAR LOS ARTICULOS** séptimo, noveno, décimo primero, décimo noveno, vigésimo, vigésimo segundo, vigésimo quinto y trigésimo segundo de los estatutos sociales.

— p).- Con la escritura número 100,269 cien mil doscientos sesenta y nueve, de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, ante el Licenciado Ignacio R. Morales Lechuga, Titular de la Notaría Número Ciento Dieciséis del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el



ST. ALBANS



Propiedad y del Comercio de Cuilacán, Estado de Guerrero, en el número ciento setenta y siete, libro veinticuatro Primero de Comercio, el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa y siete, en la que se hizo constar la protocolización del acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, en la que entre otros acuerdos, se tomó el de APROBAR LA FUSIÓN de "BANORO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionada con "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, como fusionante, desapareciendo el primero y subsistiendo el segundo.

— r).- Con la escritura número 1,869 mil seiscientos sesenta y nueve, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno; el día 18 diechocho de noviembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER, de fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en la que, entre otros, se tomó el ACUERDO DE REFORMAR TOTALMENTE LOS ESTATUTOS SÓCIALES, LA ACEPTACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS MIL ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS DE LA SERIE "O" POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN AL AHORRO BANCARIO Y LA DESIGNACIÓN COMO ADMINISTRADOR CAUTELAR DE DON FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ, para quedar con la misma denominación, duración indefinida, domicilio en México, Distrito Federal, con capital de DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, Moneda Nacional, con cláusula de admisión de extranjeros.

— s).- Con la escritura número 6,411 seis mil cuatrocientos once, de fecha veinticuatro de enero del dos mil dos, otorgada ante el licenciado Alfredo Ayala Herrera, titular de la Notaría doscientos treinta y siete del Distrito Federal, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, en el Folio Mercantil número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, el día 18 diechocho de Abril de 2002 dos mil dos, en la que se hizo constar la protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de accionistas de "BANCRECER", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, de fecha tres de diciembre del dos mil uno, en la que, entre otros, se tomó el acuerdo de aumentar el capital social de la sociedad en la cantidad de \$2,343,600,000.00 (DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), con lo que el capital social ascendería a \$4,687,200,000 (CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), el cual sería suscrito y pagado parcialmente y reformándose en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales. Asimismo declara el compareciente que a es fecha el capital suscrito y pagado de la sociedad ascendía a la cantidad de \$2,500,000,000.00 (DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)

— t).- Con la Escritura Pública número 34,071 treinta y cuatro mil setenta y uno, de fecha 24 veinticuatro de Abril de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente Número 72, con ejercicio en este Distrito Registral, cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el folio mercantil número 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden bajo el Número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, con fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene la protocolización de (I) Las Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, celebradas el día 11 once de marzo de 2002 dos mil dos, (II) así como el Convenio de Fusión, suscrito en esa misma fecha. En dichos documentos constan los siguientes actos jurídicos: 1.- La fusión de ambas instituciones de crédito, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsista.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.- 4.- El cambio de domicilio social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, de la ciudad de México, Distrito Federal, a la ciudad de Monterrey, Nuevo León, y reforma en consecuencia del artículo quinto de sus estatutos sociales.

— u).- Con la Escritura Pública 34,085 treinta y cuatro mil ochenta y cinco, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del

LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No 72
TITULAR
LIC. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N.L., MEXICO
PRIMER DISTRITO

Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, por el del Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte.

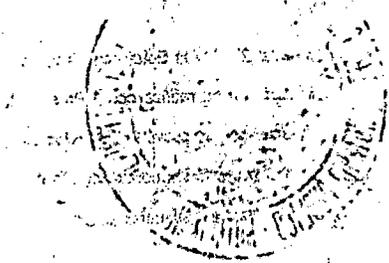
— vj.- Con el Primer Testimonio tercero en su Orden, de la Escritura Pública número 34,089 treinta y cuatro mil ochenta y nueve, de fecha 25 veinticinco de Abril de 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente Número 72, con ejercicio en este Primer Distrito Registral, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito bajo el Folio Mercantil número 64441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y el Primer Testimonio Segundo en su Orden quedó inscrito bajo el número 945 novecientos cuarenta y cinco, Volumen 3 tres, Libro Segundo, con fecha 22 veintidós de Julio de 2002 dos mil dos en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, la cual contiene un Convenio Único de Responsabilidades celebrado entre GRUPO FINANCIERO BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE BOLSA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ARRENDADORA BANORTE; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; FACTOR BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; ALMACENADORA BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DEL CREDITO, GRUPO FINANCIERO BANORTE; BANCO DEL CENTRO; SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; PENSIONES BANORTE GENERALI; SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; SEGUROS BANORTE GENERALI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; FIANZAS BANORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE desincorporando a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en virtud de haber sido fusionado por BANCRECER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE a incorporándose a este último a GRUPO FINANCIERO BANORTE con su nueva denominación de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.

— vj).- Con el oficio 101.456 uno cero uno, punto, cuatro, ocho, seis, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para: 1.- La fusión de Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple con Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, la primera como sociedad fusionada o que se extingue, y la segunda como sociedad fusionante o que subsiste.- 2.- La modificación de la capital social de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar en la suma de \$2,273,482,963.00 (dos mil doscientos setenta y tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 m.n.) y se reforma en consecuencia el artículo séptimo de los estatutos sociales.- 3.- El cambio en la denominación de Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, para quedar como Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte y reforma en consecuencia del artículo primero de sus estatutos sociales.

— xj).- Con el oficio 101.823 uno, cero, uno punto, ocho, dos, tres, de fecha 25 veinticinco de abril de 2002 dos mil dos, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que contiene la autorización para incorporar a Bancrecer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, bajo su nueva denominación Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, como integrante de Grupo Financiero Banorte S.A. de C.V.

— Los oficios 101.488 uno, cero, uno, punto, cuatro, ocho, seis y 101.823 uno, cero, uno, punto, ocho, dos, tres, antes referidos, se encuentran inscritos bajo el folio mercantil 64,441 sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y uno, de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, Distrito Federal, y bajo el número 7020 siete mil veinte, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7021 siete mil veintiuno, volumen 3 tres, Libro Primero, bajo el número 7022 siete mil veintidós, volumen 3 tres, Libro Primero y bajo el número 945, novecientos cuarenta y cinco, volumen 3 tres, libro segundo, todas estas inscripciones de fecha 22 veintidós de julio de 2002 dos mil dos, en el Registro Público de Comercio, Primer Distrito, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

— y).- Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 34,838 treinta y cuatro mil ochocientos treinta y seis, de fecha 1º primero del mes de Noviembre del 2002 dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente Número 72, la cual contiene la protocolización de la Sesión del Consejo de Administración de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE celebrada el día 25 veinticinco de Abril del 2002 dos mil dos, en la que entre otros puntos se acordó la



THE UNIVERSITY OF CHICAGO

LIBRARY



--- ACUERDO No 40.- Con fundamento en el Artículo 27 de los Estatutos Sociales de la Institución, se designa a la Licenciada Aurora Cervantes Martínez como Secretario del Consejo de Administración y a la Srta. Patricia como Prosecretario del mismo órgano colegiado al Licenciado Jorge Antonio García Garza, quienes tendrán las facultades y obligaciones que se establecen en los Estatutos de la Sociedad.

--- ACUERDO No 41.- El nombramiento referido en el punto anterior tendrá verificativo a partir del día 15 de mayo del 2002, por lo que se autoriza al Licenciado Emilio Yarto Sahagún para que en el ejercicio de Secretario del Consejo, expida las certificaciones de los acuerdos adoptados en esta Sesión, así como cualquier otra constancia respecto de la información bajo su custodia, y además se le faculta para comparecer ante Notario Público de su elección a fin de protocolizar los poderes conferidos en las sesiones de Consejo de Administración en las que haya actuado como Secretario.

--- z) Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 38,112 treinta y seis mil ciento doce, de fecha 10 diez de julio de 2003 dos mil tres, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente Número 72, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril del 2003, en la cual se acordó la computa de los estatutos de la sociedad, el cual quedó inscrito bajo el Número 6732 seis mil setecientos treinta y dos, Volumen 4 cuatro, en el Libro Primero del Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, el 15 quince de julio de 2003 dos mil tres.

--- aa) Con el Primer Testimonio de la Escritura Pública 38,626 treinta y ocho mil seiscientos veintiséis, de fecha 7 siete de julio de 2004 dos mil cuatro, pasada ante la fe del Licenciado Primitivo Carranza Acosta, Notario Público Suplente Número 72, la cual contiene la protocolización de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas en la cual se designa a los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio del 2004 dos mil cuatro, el cual quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Primer Distrito de Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 81438*1 ochenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho asterisco uno de fecha 20 de julio del 2004, y del cual transcribo lo conducente:

CONSEJADO

--- III.- DESIGNACION DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y COMISARIOS DE LA SOCIEDAD.

--- En desarrollo del tercer punto del Orden de Día el Presidente de la Asamblea, Don Roberto González Barrera, sometió a consideración de los señores accionistas y representantes de accionistas la planilla propuesta de Consejeros.

--- Por otra parte, señaló que, en cuanto a la propuesta de los Comisarios, el día de hoy, se celebró Asamblea Especial, en donde se designaron a los comisarios de la serie "O", para lo cual recibieron una comunicación dirigida a esta Asamblea del señor Delegado, dando a conocer la designación de los comisarios y solicitó a la Licenciada Aurora Cervantes Martínez diera lectura a la misma a efecto de que esta Asamblea de por integrada el órgano de vigilancia de la Sociedad.

--- Por otra parte, el Presidente de la Asamblea, recordó a los accionistas y representantes de accionistas presentes, la necesidad de determinar conforme al artículo TRIGESIMO SEXTO, de los Estatutos Sociales, el monto del depósito para que los Consejeros y Comisarios designados garanticen el desempeño de sus funciones.

--- Una vez analizada la información presentada, los accionistas y representantes de accionistas presentes adoptaron por unanimidad de votos, las siguientes:

--- RESOLUCIONES.---

--- PRIMERA:- El Consejo de Administración estará integrado por 12 miembros Propietarios y sus respectivos suplentes; designándose para tal efecto a las siguientes personas con los cargos que se indican, señalándose al frente de los nombres de las personas propuestas para el ejercicio 2004, la calidad de Consejero Patrimonial, Relacionado o Independiente, según se define en el Código de Mejores Prácticas Corporativas que ostenta cada uno de ellos:

- | | |
|--|---------------|
| --- CONSEJEROS PROPIETARIOS | |
| --- 1 Don Roberto González Barrera (Presidente) | Patrimonial |
| --- 2. Don Rodolfo Barrera Villarreal (Vicepresidente) | Patrimonial |
| --- 3. Don Jacobo Zaidenweber Cvilch | Independiente |
| --- 4. Don Alejandro Álvarez Figueroa | Independiente |
| --- 5. Don Eduardo Uvas Cantú | Independiente |
| --- 6. Don José G. Garza Montemayor | Patrimonial |
| --- 7. Don Juan Diez-Canedo Ruiz | Independiente |
| --- 8. Don Luis Peña Kegel | Relacionado |
| --- 9. Don Francisco Alcalá de León | Independiente |



11/11/11



Social también podrá integrarse por una parte adicional, representada por acciones Serie "L", con valor nominal de \$.10 M.N. (DIEZ CENTAVOS M.N.) cada una, hasta por un monto equivalente al cuarenta por ciento del capital social ordinario.- CAPITULO CUARTO.- ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO

VIGÉSIMO CUARTO.- ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN.- La Dirección y administración de la Sociedad serán confiadas a un Consejo de Administración y a un Director General, en sus respectivas esferas de competencia. Las designaciones correspondientes se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Instituciones de Crédito. El Consejo de Administración estará compuesto hasta por quince miembros propietarios y por sus respectivos suplentes, los cuales podrán ser accionistas o no, y serán designados en asamblea ordinaria de accionistas de la Serie "O". La mayoría de los consejeros deberán ser mexicanos o extranjeros residentes en el territorio nacional. ARTICULO

VIGÉSIMO QUINTO.- DESIGNACIÓN Y DURACIÓN.- Los accionistas de la Serie "O", designarán a todos los consejeros y sus respectivos suplentes. Los accionistas de la serie "O" que representen cuando menos un diez por ciento del capital ordinario pagado de la Institución, tendrán derecho a designar a un consejero propietario y a su respectivo suplente. Una vez que tales nombramientos hayan sido hechos, los demás miembros del Consejo de Administración serán designados por mayoría simple de votos sin computar los votos que correspondan a los accionistas minoritarios que hayan hecho la designación o designaciones antes mencionadas, conforme a lo establecido en el párrafo anterior. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 24, último párrafo y 25 de la Ley de Instituciones de Crédito, sólo podrá revocarse el nombramiento de los consejeros de minoría cuando se revoque el de todos los demás de la misma serie. Los miembros del Consejo de Administración durarán en su cargo por un año y podrán ser reelectos; y no cesarán en el desempeño de sus funciones mientras no tomen posesión los designados para sustituirlos. ARTICULO VIGÉSIMO

SÉPTIMO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.- Los consejeros elegirán anualmente, de entre los miembros propietarios, a un presidente y a uno de dos vicepresidentes, quienes serán sustituidos en sus faltas, por los demás consejeros propietarios, en el orden que el consejo determine. El presidente presidirá las asambleas generales de accionistas, las sesiones del consejo de administración y del comité ejecutivo de esta, cumpliendo los acuerdos de las mismas sin necesidad de resolución especial alguna. El consejo de administración nombrará a un Secretario; el cual podrá no ser consejero, así como a un Prosecretario que auxilie a éste y le supla en sus ausencias. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- REUNIONES.- El Consejo de Administración se reunirá con la periodicidad que el mismo determine, previa convocatoria que el Secretario o el Prosecretario, por acuerdo del Presidente, o de quien haga sus veces; o el Comisario, si así procediere, remita por cualquier medio, con antelación mínima de cinco días hábiles, al último domicilio que los consejeros y comisarios hubieren registrado en la Secretaría. Las sesiones del Consejo quedarán legalmente instaladas con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto aprobatorio de la mayoría de sus asistentes. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad. Las actas de las sesiones del Consejo de Administración, las de los consejos regionales y las de los comités internos deberán ser firmadas por quien presida, por el Secretario y por los Comisarios que concurren; y se consignarán en libros especiales, de los cuales el Secretario o el Prosecretario del órgano de que se trate podrán expedir copias certificadas, certificaciones o extractos. ARTICULO

VIGÉSIMO NOVENO.- FACULTADES.- El Consejo de Administración tendrá las facultades que a los órganos de su clase atribuyen las leyes y estos estatutos, por lo que, de manera enunciativa y no limitativa, podrá: I.- Representar a la Sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, sean estas municipales, estatales o federales, así como ante las autoridades del trabajo o ante árbitros o arbitradores, con poder general para pleitos y cobranzas, con el que se entienden conferidas las mas amplias facultades generales a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, por lo que, de modo ejemplificativo más no limitativo, podrá: A.- Promover juicios de amparo y desistir de ellos; B.- Presentar y ratificar denuncias y querrelas penales, satisfacer los requisitos de estas últimas, y desistirse de ellas; C.- Constituirse en coadyuvante del Ministerio Público Federal o Local; D.- Otorgar perdón en los procedimientos penales; E.- Articular o absolver posiciones en cualquier género de juicios, incluidos los laborales, en el entendido, sin embargo, de que la facultad de absolverlas solo podrá ser ejercida por medio de personas físicas que el efecto designe el Consejo de Administración, en los términos de la Fracción VIII de este artículo, por lo que quedan absolutamente excluidos del goce de la misma cualesquiera otros funcionarios o apoderados de la sociedad y F.- Comparecer ante todo tipo de autoridades en materia laboral, sean administrativas o jurisdiccionales, locales o federales; actuar dentro de los procedimientos procesales o paraprocesales correspondientes, desde la etapa de conciliación y hasta la de ejecución laboral; y celebrar todo tipo de convenios en los términos de los artículos 11, 767 y 876 de la Ley Federal del Trabajo; II.- Administrar los negocios y bienes sociales con el poder general más amplio de administración, en los términos del artículo 2554, párrafo segundo, del Código Civil para el Distrito Federal; III.- Emitir, suscribir, otorgar, aceptar, avalar o endosar títulos de crédito en los términos del Artículo 9º. de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; IV.- Ejercer actos de disposición y dominio respecto de los bienes de la Sociedad, o de sus derechos reales o personales, en los términos del párrafo tercero del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y con las facultades especiales señaladas en las fracciones I, II y V del artículo 2587 del referido ordenamiento legal; V.- Establecer reglas sobre la



LIC. JAVIER GARCIA AVILA

NOTARIO PUBLICO No. 72

PADRE MIER No. 1077 PTE. C.P. 64000 MONTERREY, N.L.



NOTARIA PUBLICA No. 72
TITULAR
C. JAVIER GARCIA AVILA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO

NOTARIA PUBLICA No. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA
MONTERREY, N. L. MEXICO
PRIMER DISTRITO

ejerzan en el negocio o negocios y en sus términos y condiciones que el Consejo de Administración señale. VIII.- Delegar, en favor de la persona o personas que estime conveniente, la representación legal de la Sociedad, otorgarles el uso de la firma social y conferirles poder general para pleitos y cobranzas, con las más amplias facultades semejantes a que se refiere el primer párrafo del artículo 2554 del Código Civil y con las especiales que requieran mención expresa conforme a las fracciones III, IV, VI, VII y VIII del artículo 2587 del mencionado cuerpo legal, de modo que, simplificativamente, puedan: a).- Ostentarse como representantes legales de la Sociedad en cualquier procedimiento o proceso, administrativo, laboral, judicial o cuasijudicial y, con ese carácter, hacer todo género de instancias y, señaladamente, articular o absolver posiciones en nombre de la Sociedad, concurrir, en el período conciliatorio, ante las juntas de conciliación y de conciliación y arbitraje; intervenir en las diligencias respectivas; y celebrar toda clase de convenios con los trabajadores; b).- Realizar todos los otros actos jurídicos a que se refiere la fracción I de este artículo; c).- Sustituir los poderes y facultades de que se trata, sin mena de los suyos, y otorgar y revocar mandatos. IX.- En general, llevar a cabo los actos y operaciones que sean necesarios para la consecución de los fines de la sociedad, excepción hecha de los expresamente reservados por la Ley o por estos estatutos a la Asamblea. Las referencias de este artículo a los preceptos del Código Civil para el Distrito Federal se entienden hechas a los correlativos de los códigos civiles de las unidades en que el mandato se ejerza. ARTICULO TRIGESIMO.- REMUNERACION.- Los miembros del consejo de administración percibirán, por concepto de emolumentos, la cantidad que determine la asamblea general. Las decisiones relativas permanecerán en vigor mientras no sean modificadas por la asamblea general. ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- DISTRIBUCION DE EMOLUMENTOS.- Los honorarios de que se trata en los artículos Vigésimo Noveno, fracción V y Trigesimo de los estatutos se cargarán a los resultados del ejercicio y se distribuirán respectivamente, entre los miembros de los órganos a que el precepto primeramente citado se refiere y entre los propietarios y suplentes del consejo de administración, en proporción al número de las sesiones a que hubieren asistido. CAPITULO QUINTO.- VIGILANCIA.- ARTICULO TRIGESIMO SEGUNDO.- COMISARIOS.- La vigilancia de las operaciones sociales estará confiada por lo menos a un comisario propietario por la Serie "O", y, en su caso, un comisario nombrado por la Serie "L", así como sus respectivos suplentes, que serán designados por las correspondientes asambleas especiales, por mayoría de votos, y quienes podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que consigna el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y las que establezcan otros ordenamientos legales.....

COTEJADO

--- Manifiesta la Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, que las facultades que le fueron otorgadas por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, a la fecha no la han sido revocadas ni restringidas en forma alguna.

--- GENERALES. ---

--- La Licenciada AURORA CERVANTES MARTINEZ, manifiesta ser mexicana por nacimiento, mayor de edad, soltera, Protestante, al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta, lo que declara bajo protesta de decir verdad, sin justificarlo, inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el Número CEMA-650421-3H6, y con domicilio convencional en la Avenida Revolución número 3000 tres mil, Colonia Primavera, en esta Ciudad.

--- FE NOTARIAL. ---

--- YO, EL NOTARIO, DOY FE: I.- De la verdad del acto; II.- De que conozco personalmente a la compareciente a quien considero con la capacidad legal civil necesaria para celebrar el acto jurídico de que se trata, así como de que quien comparece como Secretario del Consejo declara sobre la capacidad legal de su representada y de que la representación con que se ostenta no le ha sido revocada ni limitada en forma alguna; III.- De que tuve a la vista los documentos de que se tomo razón; IV.- De que lo relacionado e inserto concuerda fielmente con sus originales, a que me remito y devuelvo a su presentante; V.- De que todo lo manifestado por la compareciente fue bajo protesta de decir verdad; VI.- De que se cumplieron los requisitos que señala el artículo 106 ciento seis de la Ley del Notariado vigente, así como las disposiciones legales respectivas contenidas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Impuesto sobre la Renta y VII.- De que leída le fue por mí, el Notario, la presente escritura a la compareciente haciéndole saber el derecho que tiene de leerla por sí misma y explicándole su alcance y efectos legales de su contenido, la ratifica y firma ante mí, hoy día de su otorgamiento, autorizando de inmediato por no causar impuesto alguno. DOY FE:

--- LIC. AURORA CERVANTES MARTINEZ.- EN REPRESENTACIÓN DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE.- ANTE MÍ: LIC. PRIMITIVO CARRANZA ACOSTA. RUBRICA Y SELLO NOTARIAL DE



1942



los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los Notarios Insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otarguen."

— ES PRIMER TESTIMONIO de la Escritura Pública Número 42,117 cuarenta y dos mil ciento diecisiete, fecha 2 dos de junio de año 2005 dos mil cinco, que obra en el Libro 209 de folios noventa y nueve, Folio 59603 cincuenta y nueve mil seiscientos tres. Se expide para uso de los APODERADOS de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE. Va en 13 trece hojas utilizadas por ambos lados, debidamente cotejadas y corregidas. En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los 2 dos días del mes de junio de 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

LIC. PRIMITIVO GARCÍA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE NUMERO 72
CAAP-631610-2Y4



NOTARIA PUBLICA NO. 72
SUPLENTE
LIC. PRIMITIVO GARCIA ACOSTA
MONTERREY, NUEVO LEON
PRIMER DISTRITO REGISTRAL

P244-1/susy

COTEJADO

REGIS
PROPIE



**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN**

BOLETA DE INSCRIPCIONES

EL ACTO DESCRITO EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL:

FOLIO MERCANTIL ELECTRONICO No. 81438 * 1



Control Interno Fecha de Prelación
14 * 02 / JUNIO / 2005

Antecedentes Registrales: _____ RPC / No. de Serie: _____

Denominación
BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.

CO. DE
COMERCIO
TRITO
N. L.

COTEJADO

| Afectaciones al: | | | | Fecha | Registro |
|------------------|----|------|---|------------|----------|
| Folio | ID | Acto | Descripción | Registro | Registro |
| 81438 | 1 | M1 | Acta de sesión de consejo de administración | 07-06-2005 | 1 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 2 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 3 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 4 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 5 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 6 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 7 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 8 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 9 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 10 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 11 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 12 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 13 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 14 |
| 81438 | 1 | M10 | Poder | 07-06-2005 | 15 |

Derechos de Inscripción

Fecha 02 JUNIO 2005
Importe \$299.00

Boleta de Pago No.: 4627835



REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

5hr1801

BOLETA DE INSERCIÓN



EL C. REGISTRADOR PUBLICO DE COMERCIO

LIC. CARLOS REYNALDO AVALA CALVO



REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
PRIMER DISTRITO
MONTERREY, N. L.

COTEJADO



O DE LA
COMERCIO
TO



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE: ANDRADE CERVANTES JOSE ALFREDO
EDAD: 49
SEXO: H

DOMICILIO: CDA VALLE CUCAPAN 38
FRACC CERRADA DEL SOL 21220
MEXICALI, B.C.

FOREGO: 030001572366 AÑO DE REGISTRO: 1991/01
CLAVE DE ELECTOR: ANCRAL80100802HGAD

GRUP: AACAB01008HBCNRLOS

ESTADO: 02 MUNICIPIO: 002
LOCALIDAD: 0001 SECCION: 0383
EMISION: 2010 VENCIMIENTO: 2020

COTEJADO

ESTE DOCUMENTO ES IRREFRANQUEABLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACAS,
DUPLES O EMENDACIONES.
AL FIRMAR ESTA CREDENCIAL A NOTIFICAR EL TÉRMINO DE VIGENCIA EN
TODAS LAS SOLICITUDES A QUE SE DE
CUBRE.

EDUARDO JACOB MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

2010 2020



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERRERA
CORONADO
RODOLFO

EDAD 38
SEXO H

DOMICILIO:
CDA VEREDAS DEL SOL 114
FRACC VEREDAS DEL SOL 21225
MEXICALI, B.C.

FOLIO 0000045416821 AÑO DE REGISTRO 03

CLAVE DE ELECTOR HRCRRD72071326H7C

CURP HECR720713HSRRRD08

ESTADO 02 MUNICIPIO 002

LOCALIDAD 0001 SECCION 0383

EMISION 2011 VIGENCIA HASTA 2021

FIRMA

COTEJADO

0383023836541

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMIENDADURAS.

EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.

EDMUNDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECCIONES FEDERALES LOCALS Y EXTRAORDINARIAS

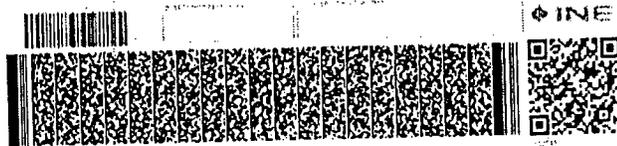


MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE
HERNANDEZ
DIAZ
BLADIMIRO
DOMICILIO
CARRIO PANUCO 16643
FRACC VISTA DEL RIO 22120
TIJUANA, B.C.
CLAVE DE ELECTOR HRDZBL53020528H001
CURP HEDB530205HTSRZL00 AÑO DE REGISTRO 2007 01
ESTADO 02 MUNICIPIO 004 SECCIÓN 1163
LOCALIDAD 0001 EMISIÓN 2014 VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO
05/02/1953
SEXO H

COTEJADO



Bladimiro Hernandez Diaz

TERMINADO MEDIO NO LLEVA
2014-09-17 12:00:00
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1206108381<<1163078518593
5302053H2412311MEX<01<<29094<6
HERNANDEZ<DIAZ<<BLADIMIRO<<<<<

